

## ANEXO 16

### Expediente CDHDF/II/122/IZTP/19/D6703

#### VÍCTIMAS DIRECTAS

- Víctima directa 24: Gustavo Becerril Garzón
- Víctima directa 25: Adán Aldair Lujano Serrano
- Víctima directa 26: Celeste Abril Serrano Serna
- Víctima directa 27: [REDACTED]

1. Registro de inicio de carpeta de investigación, de las 03:55 horas del 7 de septiembre de 2019, suscrito por la licenciada María Pulido Pérez, agente del Ministerio Público, adscrita a la Agencia Investigadora IZP-8 de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Iztapalapa (en adelante FIZP), de la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante PGJCDMX), en la que se indica lo siguiente:

[...] se da inicio a la presente Carpeta de Investigación en virtud de que se presenta en el interior de esta oficina el REMITENTE(s) de nombre MIGUEL ANGEL (sic) TURICES VELAZQUEZ (sic), ANGEL (sic) ORTEGA GALLEGOS, a efecto de poner a disposición de éste órgano investigador, al (los) imputado quien o quienes dijeron llamarse, víctima directa 24, víctima directa 25, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de ROBO CALIFICADO (CON VIOLENCIA) - ROBO A TRANSEUNTE (sic) C/V EN LA VIA (sic) PUBLICA (sic), según hechos ocurridos a las UNO (sic) HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS horas del día 07/09/2019 SIETE DE SEPTIEMBRE(09) (sic) DE DOS MIL DIECINUEVE, AVENID (sic) APATLACO Y MELCHOR OCAMPO 09430, APATLACO, en virtud de ELEMENTOS DE LA POLICIA (sic) PREVENTIVA DE LA SSC CDMX PONEN A DISPOSICION (sic) A LOS IMPUTADOS EN VIRTUD DE QUE ESTOS SON SEÑALADO (sic) POR EL DENUNCIANTE COMO LOS MISMOS QUE LO DESAPODERARON DE SUS PERTENENCIAS, LOS CUALES AL MOMENTO DE HACER LA DETENCION (sic) TAMBIEN (sic) INTENTAR (sic) DESAPODERAR DE SUS ARMAS DE CARGO A LOS POLICIAS (sic) REMITENTES [...]

2. Entrevista ministerial rendida a las 04:10 horas del 7 de septiembre de 2019, por, Miguel Ángel Torices Velázquez policía auxiliar adscrito a la Unidad de Protección Ciudadana (en adelante U.PC.) Churubusco de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (en adelante SSCCDMX), ante la licenciada María Pulido Pérez, agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora IZP-8, de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Iztapalapa de la PGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [REDACTED], en la que se asentó lo siguiente:

[...] PARA EL DESARROLLO DE MIS FUNCIONES TENGO ASIGNADA LA UNIDAD MX-221-R1, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE EL DÍA DE HOY 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, APROXIMADAMENTE A LAS 01:45 HORAS, AL ENCONTRARNOS REALIZANDO FUNCIONES PROPIAS DE MI SERVICIO DE VIGILANCIA E IR CIRCULANDO POR LA AVENIDA CANAL APATLACO CASI ESQUINA CON LA AVENITA (sic) EJE 3 EN LA COLONIA APATLACO EN ESTA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA POR VÍA RADIO DEL C-5 SALE LLAMADO QUE NOS TRASLADÁRAMOS A LA CALLE DE ANTROPÓLOGOS Y CANAL DE APATLACO YA QUE HABÍA UN ROBO, QUE HABÍAN DESPOJADO DE SU PERTENECÍAS A UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO, POR LO QUE MI COMPAÑERO ACELERA LA MARCHA DE LA UNIDAD LLEGANDO AL LUGAR DE LOS HECHOS A LA (sic) 01:48 HORAS PERCATÁNDOME QUE JUNTO A LA CÁMARA DEL C-2 SE ENCONTRABA UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO VESTIDO DE PLAYERA COLOR GRIS OSCURO, PANTALÓN CLARO Y TENIS NEGROS [...] EL CUAL NOS MANIFIESTA QUE AL IR CAMINANDO POR LA CALLE MELCHOR OCAMPO SIN ACORDARSE FRENTE A QUE (sic) NUMERO (sic) EN LA MISMA COLONIA APATLACO, DOS SUJETOS DEL SEXO MASCULINO LO INTERCEPTAN [...] LE QUITAN SU CHAMARRA DE TELA COLOR NEGRA CON CIERRE VERDE, PERCATÁNDOSE QUE LOS IMPUTADOS SE HABÍAN IDO CAMINANDO POR LA CALLE HACIA UN NEGOCIO DE VENTA DE CERVEZAS QUE SE UBICA CALLES ADELANTE POR LO QUE ABORDAMOS A DICHO OFENDIDO EN LA UNIDAD Y NOS DIRIGIMOS AL LUGAR QUE NOS REFIRIÓ, MISMO QUE SE ENCONTRABA A TRES CALLES DEL LUGAR DEL APOYO, AL LLEGAR ME PERCATO DE QUE ESE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL SE ENCONTRABA (sic) REUNIDAS VARIAS PERSONAS INGIRIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, APROXIMADAMENTE UNAS 20 PERSONAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, MOMENTO QUE EL DENUNCIANTE RECONOCE Y SEÑALA A UN SUJETO MASCULINO QUE VESTÍA PLAYERA DE COLOR BLANCO Y UNA GORRA ROJA, RECONOCIÉNDOLO COMO UNO DE LOS DOS SUJETOS QUE LO HABÍA DESAPODERADO DE SU CHAMARRA [...] EL SUJETO SEÑALADO SE LEVANTA Y COMIENZA A CAMINAR POR LA CALLE PARA RETIRARSE DEL LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL AVANZAMOS POR LA CALLE Y METROS ADELANTE BAJAMOS DE LA UNIDAD TRATAMOS DE LOGRAR LA DETENCIÓN DEL SUJETO, MI COMPAÑERO EL OFICIAL MELITÓN GALLARDO CASTRO PLACA 826043 SE PRESENTA FRENTE A DICHO SUJETO PARA REALIZAR SU DETENCIÓN, SUJETO QUE POSTERIORMENTE DIJO LLAMARSE víctima directa 25 [REDACTED].\* SUJETO QUE AL VER A MI COMPAÑERO SE ABALANZA TRATANDO DE DESAPODERARLO DE SU ARMA DE CARGO [...] MI COMPAÑERO COMIENZA A FORCEJEAR PARA EVITAR QUE DICHO SUJETO LO DESAPODERARA (sic) SU ARMA, MIENTRAS YO SOLICITO VIA (sic) RADIO APOYO DE MAS (sic) UNIDADES, PERCATÁNDOME QUE OTRO MASCULINO SIN VER DE DÓNDE SALIÓ, HASTA EL MOMENTO PRÓFUGO SUJETA A MI COMPAÑERO DEL CUELLO JALÁNDOLO HACIA TRAS (sic) PARA QUE EL HOY IMPUTADO víctima directa 25 LO DESAPODERA DE SU ARMA

DE CARGO PERO EN EL FORCEJEO SE REALIZAN TRES DETONACIONES DEL ARMA DE CARGO DEL OFICIAL, ESTAS HACIA EL AIRE, LLEGANDO EN ESE MOMENTO EN SU APOYO EL POLICÍA PREVENTIVO MAURICIO ROMERO UTRERA PLACA 827353 QUIEN LE QUITA DE ENCIMA AL SUJETO QUE LO CHINEABA ASÍ COMO AL IMPUTADO víctima directa 25 EVITANDO CON SU INTERVENCIÓN QUE EL IMPUTADO víctima directa 25 LO DESAPODERARA (sic) DE SU ARMA DE CARGO ANTES DESCRITA; OBSERVANDO QUE EL OFICIAL MELITÓN GALLARDO CASTRO LOGRA LA DETENCIÓN DEL SUJETO QUE DIJO LLAMARSE víctima directa 25; MIENTRAS ESTO OCURRÍA LLEGARON VARIOS SUJETOS MASCULINOS AL LUGAR, UNO DE ELLOS SIN SABER QUIEN ERA SE ABALANZA CONTRA EL OFICIAL MAURICIO ROMERO UTRERA PLACA 827353 TRATANDO TAMBIÉN DE DESAPODERARLO DE SU ARMA DE CARGO [...] Y EN EL FORCEJEO PARA EVITAR SER DESAPODERADO DE ESTA, SE REALIZAN DOS DETONACIONES UNO HACIA EL AIRE Y OTRO HACIA EL PISO, INSTANTE QUE LLEGAN VARIOS POLICÍAS DE DIFERENTES SECTORES EN APOYO QUIENES LOGRAN EVITAR QUE AL POLICÍA MAURICIO ROMERO UTRERA FUERA DESAPODERADO DE SU ARMA DE CARGO YA DESCRITA SIN LOGAR LA DETENCIÓN DE ALGÚN IMPUTADO POR ESTE HECHO, EN LOS MISMOS HECHOS OTRO DE LOS SUJETOS DEL LUGAR EL CUAL POSTERIORMENTE DIJO LLAMARSE víctima directa 24 DE [REDACTED] [REDACTED]\*, SE ME ABALANZA TIRÁNDOME UN CABEZAZO EN LA NARIZ Y ENSEGUIDA ME DESAPODERA DE MIS LENTES DE AUMENTO SIN MARCA CON UN VALOR COMERCIA (sic) A LOS \$2000.00 PESOS, Y CON LA OTRA MANO LOGRA QUITARME MI GAFETE DE IDENTIFICACIÓN FABRICADO EN TELA QUE TRAÍA ADHERIDO EN MI CHALECO ANTIBALAS CON MI NOMBRE Y DE INMEDIATO SUJETA EL ARMA LARGA QUE TRAIGO A MI CARGO [...] MISMA QUE PORTABA AL FRENTE DE MI PECHO Y LA CUAL LA TRAÍA SUJETADA CON EL PORTA FUSIL A LA ESPALDA, EL SUJETO JALABA EL ARMA TRATANDO DE DESAPODERARME DE ELLA, EN EL FORCEJEO CON EL SUJETO SE REALIZAN CUATRO DISPAROS AL AIRE, LLEGANDO EN ESE MOMENTO EL OFICIAL ÁNGEL ORTEGA GALLEGOS PLACA 1001156 EN MI APOYO PARA EVITAR QUE DICHO SUJETO HOY IMPUTADO ME DESAPODERARA DE MI ARMA DE CARGO ANTES DESCRITA, OBSERVANDO QUE EL OFICIAL ÁNGEL ORTEGA GALLEGOS AL ESTAR PIDIENDO APOYO DE MÁS ELEMENTOS ATRAVES (sic) DE SU RADIO DE COMUNICACIÓN DE LA MARCA [...], MODELO [...], CON NÚMERO ECONÓMICO 52, QUE TRAÍA EN LA MANO IZQUIERDA, EL HOY IMPUTADO víctima directa 24 SUELTA EL ARMA LARGA QUE TRAÍA Y SE ABALANZA CONTRA EL OFICIAL ÁNGEL ORTEGA GALLEGOS EMPUJÁNDOLO HACIA ATRÁS INSTANTE QUE LO DESAPODERA DE SU RADIO DE COMUNICACIÓN ANTES DESCRITO Y SE HECHA (sic) A CORRER LLEVÁNDOSE ESTE, SIENDO PERSEGUIDO INMEDIATAMENTE POR EL OFICIAL ÁNGEL ORTEGA GALLEGOS Y METROS MAS (sic) ADELANTE LOGRA DARLE ALCANCE A DICHO IMPUTADO víctima directa 24 QUIEN AL VERSE ALCANZAD (sic) AVIENTA ENTRE LAS PERSONAS EL RADIO DE COMUNICACIÓN REFERIDO, OBSERVO QUE LLEGAN MÁS SUJETOS

CONTRA EL OFICIAL ÁNGEL ORTEGA GALLEGOS TRATANDO DE DESAPODERARLO DE SU ARMA DE CARGO [...] Y EN EL FORCEJEO PARA EVITAR SER DESAPODERADO DE SU ARMA ACCIONA EN UNA SOLA OCASIÓN HACIA EL AIRE Y ES EN ESE MOMENTO QUE SE ESCUCHAN VARIAS DETONACIONES IGNORANDO DE DONDE PROVENÍAN YA QUE PARA ESE MOMENTO HABÍA (sic) LLEGADO MÁS SUJETOS CIVILES Y VARIAS UNIDADES CON VARIOS ELEMENTOS UNIFORMADOS AL POYO (sic), SIENDO QUE LOS CIVILES CONTINUARON AGREDIENDO A LOS OTROS UNIFORMADOS QUE LLEGARON EN APOYO Y ES EN ESE MOMENTO DE CONFUSIÓN CUANDO MIS COMPAÑEROS AHORA REMITENTES LOGRAN SALIR DEL LUGAR, SUBIENDO A LOS IMPUTADOS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE víctima directa 24 Y víctima directa 25 EN SUS UNIDADES PARA SU TRASLADO A ESTAS OFICINAS [...] AVANZAMOS (sic) POR CALDAS (sic) DE LA VIGA, AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA, TLÁHUAC Y AVENIDA DEL ÁRBOL, LLEGANDO A ESTAS OFICINAS A LAS 03:15 HORAS, DADO A QUE HABÍA CARGA DE TRABAJO ESPERAMOS UNOS MINUTOS MAS (sic) TARDE PROCEDIMOS A REPORTAR LOS HECHOS ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO (sic), EL CUAL ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE CARPETA A LAS 03:55 HORAS, Y PROCEDO (sic) A PASAR AL SERVICIO MEDICO (sic) AL IMPUTADO PARA SU DEBIDA CERTIFICACIÓN, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO HAGO MI FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE ROBO A TRANSEÚNTE CON VIOLENCIA, RESISTENCIA DE PARTICULARES, ROBO CONTRA EL EJERCICIO LEGÍTIMO DE LA AUTORIDAD, ROBO CALIFICADO CONTRA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN GRADO TENTATIVA Y EN AGRAVIO DE LA SECRETARIA (sic) DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO Y LO HAGO EN CONTRA DE QUIEN DIJERA LLAMARSE víctima directa 24 Y víctima directa 25, PONIENDO A DISPOSICIÓN DE ESTA AUTORIDAD A LOS IMPUTADO (sic) QUE RESPONDEN AL NOMBRE DE víctima directa 24 Y víctima directa 25 Y LAS ARMAS ANTES DESCRITAS, MANIFESTANDO QUE AL LLEGAR A ESTAS OFICINAS EL DENUNCIANTE DIJO QUE YA NO QUERÍA DENUNCIAR QUE NO RECONOCÍA AL SUJETO QUE DIJO LLAMARSE víctima directa 25 DE [REDACTED] YA QUE TENÍA MIEDO, SE LE EXPLICO (sic) QUE SE PODÍAN TOMAR MEDIDAS PARA SU SEGURIDAD ACEPTADO ESTE A DENUNCIAR, AL MOMENTO QUE LE ENTREGA OFICIO PARA SU PASE ANTE MÉDICO LEGISTA ESTE REFIRIÓ QUE TENÍA LA NECESIDAD DE IR AL BAÑO Y SE LE PERMITE PASAR A LOS SANITARIOS, PERO DICHO DENUNCIANTE SE RETIRÓ DE ESTAS OFICINAS SIN AVISARNOS, MOTIVO POR EL CUAL NO FUE POSIBLE TOMARLE SU ENTREVISTA [...] TAMBIÉN MANIFIESTO QUE NADA DE LOS HECHOS ME CONSTAN, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR.

[...]

3. Nota inicial de urgencias de las 04:19 horas del 7 de septiembre de 2019, suscrita por la profesional Guadalupe Jazmín García Nieto, adscrita al Hospital General Dr. Rubén Leñero de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, (en adelante SEDESA), en la que se señala lo siguiente:

[...]

Nombre: víctima directa 26

[...]

### **Nota Inicial de Urgencias**

[...]

#### **Resumen de Interrogatorio, Exploración Física y/o Estado Mental**

PACIENTE FEMENINO DE [REDACTED] QUIEN ACUDE AL SERVICIO DE URGENCIAS TRAS REFERIR SER AGREDIDA POR TERCERAS PERSONAS, SUFRIENDO MULTIPLES (sic) CONTUSIONES EN REGION (sic) OCCIPITAL Y CERVICAL, CON PERDIDA (sic) DE LA CONCIENCIA POR APROXIMADAMENTE 3 MIN, (sic)

ACTUALMENTE REFIERE DOLOR EN REGIÓN POSTERIOR DE CRÁNEO, PRESENTA NAUSEA (sic) SIN VOMITO (sic)

NIEGA ALERGIAS, TRANSFUSIONALES

QUIRURGICOS (sic) 3 CESAREAS (sic) – HACE 19, 13 Y 12 AÑOS, FRACTURA DE TOBILLO IZQUIERDO, (sic)

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA PACIENTE CONCIENTE (sic),ALERTA, ORIENTADA EN ESPACIO, TIEMPO Y PERSONA, CABEZA CON PRESENCIA DE HEMATOMA EN REGIÓN OCCIPITAL DE APROXIMADAMENTE 6 CM DE DIÁMETRO, CARDIPULMONAR SIN COMPROMISO, ADECUACADA (sic) MECANICA (sic) VENTILATORIA, ABDOMEN BLANDO ,(sic) DEPRESIBLE SIN DATOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, EXTREMIDADES INTEGRAS (sic) SIN ALTERACIONES.

SE SOLICITA RX DE CRANEO (sic) Y CERVICALES.

RX DE CRÁNEO, SIN DATOS DE SOLUCIÓN OSEA (sic), PERSISTE CERVICALGIA POR LO QUE SE SOLICITA VALORACIÓN POR TRAUMATOLOGIA (sic) Y ORTOPEDIA.

[...]

4. Entrevista ministerial rendida a las 04:40 horas del 7 de septiembre de 2019, por, Melitón Gallardo Castro, policía preventivo adscrito a la UPC Churubusco de la SSCCDMX, ante la licenciada María Pulido Pérez, agente del Ministerio Público, adscrita a la Agencia Investigadora IZP-8, de la PGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [REDACTED], en la que se asentó lo siguiente:

[...] TENGO COMO COMPAÑERO DE LABORES AL TAMBIÉN POLICÍA PREVENTIVO MIGUEL ÁNGEL TORICES VELÁZQUEZ CON NUMERO (sic) DE PLACA 731057 Y QUE AMBOS TENEMOS ASIGNADA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE NUESTRAS FUNCIONES LA UNIDAD AUTO PATRULLA NÚMERO MX221R1, SIENDO EL CASO DE QUE EL DÍA DE HOY 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, APROXIMADAMENTE A LAS 01:45 HORAS AL ENCONTRARNOS REALIZANDO FUNCIONES PROPIAS DE MI SERVICIO DE VIGILANCIA E IR CIRCULANDO POR LA AVENIDA CANAL APATLACO CASI ESQUINA CON LA AVENITA (sic) EJE 3 EN LA COLONIA APATLACO EN ESTA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA POR VÍA RADIO DEL C-5 SALE LLAMADO QUE NOS TRASLADÁRAMOS A LA CALLE DE ANTROPÓLOGOS Y CANAL DE APATLACO YA QUE HABÍA UN ROBO, QUE HABÍAN DESPOJADO DE SU PERTENECÍAS A UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO, POR LO QUE ACELERO LA MARCHA DE LA UNIDAD LLEGANDO AL LUGAR DE LOS HECHOS A LA 01:48 HORAS PERCATÁNDOME QUE JUNTO A LA CÁMARA DEL C-2 SE ENCONTRABA UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO VESTIDO DE PLAYERA COLOR GRIS OSCURO, PANTALÓN CLARO Y TENIS NEGROS [...] MISMO QUE NOS MANIFESTÓ QUE MOMENTOS ANTES DOS SUJETOS DEL SEXO MASCULINO O (sic) HABÍAN INTERCEPTADO [...] Y QUE POR TEMOR A RESULTAR LESIONADO ENTREGO (sic) SU CHAMARRA DE TELA COLOR NEGRO CIERRES DE COLOR VERDE AL FRENTE, SIN RECORDAR LA MARCA Y QUE DICHS SUJETOS SE HABÍAN IDO CON DIRECCIÓN A PONIENTE POR DONDE VENDEN CERVEZAS, POR LO QUE LE PEDIMOS ABORDARA NUESTRA UNIDAD Y NOS DIRIGIMOS HACIA DICHO LUGAR SEÑALADO CIRCULANDO SOBRE LA CALLE DE CANAL APATLACO Y AL LLEGAR LA (sic) CALLE DE MELCHOR OCAMPO NOS PERCATAMOS DE QUE EFECTIVAMENTE HABÍA UN PUESTO DE VENTA DE MICHELADAS EN DONDE SE ENCONTRABAN VARIAS PERSONA (sic) EN UN APROXIMADO DE VEINTE ENTRE HOMBRES Y MUJERES ,(sic) POR LO QUE ESTANDO EL DENUNCIANTE A BORDO DE NUESTRA UNIDAD EN LA PARTE POSTERÍO (sic), NOS DIJO DE MANERA ESPONTÁNEA ALLÍ ESTA (sic), ESE ES UNO DE LOS SUJETOS QUE ME ROBO (sic), LE PREGUNTAMOS QUE CUAL (sic) Y NOS SEÑALO (sic) A UN SUJETO MASCULINO QUE ESTABA PARADO Y EL CUAL VESTÍA PLAYERA BLANCA CON GORRA DE COLOR ROJO [...] EL SUJETO SEÑALADO AL VER LA PRESENCIA DE LA UNIDA (sic) COMENZÓ A CAMINAR HACIA POR (sic) LA CALLE DE CANAL APATLACO COMO PARA IRSE DEL LUGAR Y ES EN ESE MOMENTO DEJAMOS AL DENUNCIANTE EN LA PARTE POSTERIOR DE NUESTRA UNIDAD PARA SU SEGURIDAD Y PROCEDIMOS A BAJAR DE INMEDIATO DE LA PATRULLA DIRIGIÉNDONOS AL SUJETO SEÑALADO Y AL MOMENTO QUE ME COLOCO DE FRENTE AL (sic) PARA DETENERLO Y HACERLE SABER EL MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZABA SU DETENCIÓN ES QUE ESTE SUJETO QUE POSTERIORMENTE DIJO LLAMARSE víctima directa 25 DE [REDACTED], SE ME ABALANZA DE FRENTE Y CON AMBAS MANOS TOMA MI ARMA DE CARGO, LA CUAL PARA ESE MOMENTO LA TRAÍA ENFUNDADA EN LA MI (sic) FORNITURA A LA ALTURA DE MI CINTURA DE LADO DERECHO Y

ESTE SUJETO TRATA DE QUITÁRMELA, POR LO QUE EMPIEZO A FORCEJEAR Y MI COMPAÑERO MIGUEL ÁNGEL TORICES VELÁZQUEZ PRETENDE AYUDARME PERO VEO COMO EN ESE MOMENTO OTRO SUJETO QUE AHORA SE DIJO LLAMARSE víctima directa 24 [REDACTED] DE EDAD SE VA CONTRA MI COMPAÑERO TIRÁNDOLE UN CABEZAZO EN LA CARA Y DICE NO SE LO VAYAN A LLEVAR PINCHES POLICÍAS DE MIERDA Y CON SU MANO DERECHO (sic) LE QUITA SU LENTES DE AUMENTO, POR LO QUE EMPECÉ A FORCEJEAR CON EL SUJETO QUE DIJO LLAMARSE víctima directa 25 EL CUAL ES MÁS ALTO QUE YO Y EL CUAL ES MÁS CORPULENTO Y EL CUAL TRATABA DE DESAPODERARME DE MI ARMA DE CARGO DICIENDO AHORITA PINCHES CULEROS VAN A VALER MADRE, Y DE PRONTO SIENTO COMO OTRO SUJETO ME LLEGA POR MI ESPALDA AL CUAL NO VI YA QUE ME SUJETO (sic) FUERTEMENTE DEL CUELLO CON SU BRAZO HACIÉNDOME HACIA ATRÁS MI ARMA DE CARGO SE ACCIONO (sic) COMO EN TRES OCASIONES HACIA EL AIRE Y ENSEGUIDA LLEGO (sic) EN MI APOYO MI OTRO COMPAÑERO EL TAMBIÉN POLICÍA PREVENTIVO MAURICIO ROMERO UTRERA TRIPULANTE DE LA UNIDAD MX-010-H1 EL CUAL COMENZÓ A APOYARME PARA QUE DICHO SUJETO NO ME DESAPODERARA DE MI ARMA DE CARGO [...] SIENDO QUE MI COMPAÑERO MAURICIO ROMERO UTRERA LOGRA QUITARME AL SUJETO QUE ME JALABA DEL CUELLO Y ENSEGUIDA PROCEDO A LA DETENCIÓN DE víctima directa 25 DE [REDACTED] AYUDÁNDOME MI COMPAÑERO MAURICIO ROMERO UTRERA ,(sic) ENSEGUIDA PERO VARIOS SUJETOS SE ABALANZARON CONTRA MI COMPAÑERO MAURICIO ROMERO UTRERA Y TAMBIÉN TRATABAN DE QUITARLE SU ARMA DE CARGO [...] Y ES CUANDO ESCUCHO DOS DETONACIONES CERCANAS Y ME PERCATO DE QUE PROVENÍAN DEL ARMA DE CARGO DE MAURICIO ROMERO UTRERA EL CUAL ESTABA FORCEJANDO CON VARIOS SUJETOS VARIOS POLICÍAS INTERVIENEN EN EL APOYO AL OFICIAL MAURICIO VARIOS COMPAÑERO (sic) QUE YA HABÍAN LLEGADO AL LUGAR QUIENES LOGRAN EVITAR QUE LOS SUJETOS LO DESAPODERAN (sic) DE SU ARMA DE CARGO MAS (sic) SIN EMBARGO NO DETUVIERON A NINGUNO DE LOS SUJETOS DE ESE HECHO YA QUE TODO SE VOLVIÓ UN CAOS YA HABÍAN (sic) VARIAS PERSONAS MÁS EN ESO VEO QUE MI COMPAÑERO ÁNGEL ORTEGA GALLEGOS VA EN PERSECUCIÓN DEL SUJETO víctima directa 24 PORQUE LO ROBO (sic) A MI COMPAÑERO ÁNGEL ORTEGA GALLEGOS EL RADIO DE COMUNICACIÓN Y AL MOMENTO QUE MI COMPAÑERO ÁNGEL ORTEGA LOGRA SUJETA (sic) A DICHO IMPUTADO SE LE ABALANZAN OTROS SUJETOS QUIENES TAMBIÉN TRATABAN DE DESAPODERARLO DE SU ARMA DE CARGO [...] YO SEGUÍA FORCEJEANDO CON VARIOS SUJETOS QUE TRATABAN DE QUITARME AL IMPUTADO QUE YO TENÍA DETENIDO víctima directa 25, ENSEGUIDA SE ESCUCHAN VARIAS DETONACIONES NO PUEDO PRECISAR CUÁNTAS E IGNORO DE DONDE PROVENÍAN YA QUE PARA ESE MOMENTO HABÍA (sic) LLEGADO MAS (sic) SUJETOS ASÍ COMO VARIAS UNIDADES CON VARIOS ELEMENTOS UNIFORMADOS AL POYO

(sic) Y SIENDO QUE LOS CIVILES CONTINUARON AGREDIENDO A LOS UNIFORMADOS QUE LLEGARON EN APOYO Y ES EN ESE MOMENTO DE CONFUSIÓN ES MIS COMPAÑEROS ANTES REFERIDOS LOGRAMOS SALIR DEL LUGAR YO CON MI DETENIDO víctima directa 25 DE [REDACTED] SIENDO APOYADO POR MI COMPAÑERO MAURICIO ROMERO UTRERA, SUBIENDO AL IMPUTADO víctima directa 25 DE [REDACTED] EN LA PARTE TRASERA DE MI UNIDAD Y AL DENUNCIANTE LO PASAMOS AL FRENTE DE LA PATRULLA PARA SU TRASLADO A ESTAS OFICINAS, MI COMPAÑERO ÁNGEL ORTEGA GALLEGOS LOGRA DETENER AL AHORA IMPUTADO víctima directa 24 CON EL APOYO DE MI COMPAÑERO MIGUEL ÁNGEL TORICES VELÁZQUEZ SUBIENDO A DICHO IMPUTADO EN LA UNIDAD DE MI COMPAÑERO LA MX-010-H1 [...] Y AL LLEGAR EL DENUNCIANTE DIJO QUE YA NO QUERÍA DENUNCIAR QUE NO RECONOCÍA AL SUJETO QUE DIJO LLAMARSE víctima directa 25 DE [REDACTED] YA QUE TENÍA MIEDO, SE LE EXPLICO (sic) QUE SE PODÍAN TOMAR MEDIDAS PARA SU SEGURIDAD ACEPTADO (sic) ESTE A DENUNCIAR, POR LO QUE AL MOMENTO QUE SE LE ENTREGA OFICIO PARA SU PASE ANTE MÉDICO LEGISTA DE ESTAS OFICINAS ESTE REFIRIÓ QUE TENÍA LA NECESIDAD DE IR AL BAÑO Y SE LE PERMITE PASAR A LOS SANITARIOS, PERO DICHO DENUNCIANTE SE RETIRÓ DE ESTAS OFICINAS SIN AVISAR (sic) MOTIVO POR EL CUAL NO FUE POSIBLE QUE RINDIERA SU ENTREVISTA, MAS (sic) SIN EMBARGO LOS IMPUTADOS víctima directa 25 DE [REDACTED] Y víctima directa 24 DE [REDACTED] SON PUESTOS A DISPOSICIÓN DE ESTAS OFICINAS [...] ASÍ MISMO POR LO ANTES NARRADO EN ESTE ACTO DENUNCIO LOS SIGUIENTES DELITOS: 1.- ROBO CALIFICADO CONTRA EL EJERCICIO LEGÍTIMO DE LA AUTORIDAD COMETIDO EN AGRAVIO DE MI COMPAÑERO MIGUEL ÁNGEL TORICES VELÁZQUEZ Y EN CONTRA DE víctima directa 24 DE [REDACTED]; EL DELITO DE ROBO CALIFICADO CONTRA EL EJERCICIO LEGÍTIMO (sic) DE LA AUTORIDAD EN GRADO DE TENTATIVA COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SECRETARÍA (sic) DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CONTRA DE LOS IMPUTADOS víctima directa 25 DE [REDACTED] Y víctima directa 25 DE [REDACTED], Y EL DELITO DE RESISTENCIA DE PARTICULARES COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y EN CONTRA DE víctima directa 24 [REDACTED] [...].

[...]

5. Certificado de estado psicofísico generado a las 05:04 horas del 7 de septiembre de 2019, por Adriana Macotela Ledesma, médica adscrita a la SEDESA, en el que se indica lo siguiente:

[...] siendo las **05:04** horas de la fecha **07 DE SEPTIEMBRE DEL 2019** se realiza el examen medico (sic) legal  
A quien dijo llamarse: víctima directa 25 y ser del sexo **MASCULINO** y tener una edad de [REDACTED]

[...]

**EXPLORACION (sic) FISICA (sic):**

MASCULINO AMBULATORIO, COHERENTE Y CONGRUENTE EN SU DISCURSO, ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, MARCHA COORDINADA, ROMBERG NEGATIVO, ALIENTO A SOLVENTE INDUSTRIAL, CLINICAMENTE (sic) NO EBRIO, NO INTOXICADO, A LA EXPLORACION (sic) FISICA (sic): PRESENTA EQUIMOSIS ROJA DE CUATRO POR DOS CENTIMETROS (sic) EN CARA ANTERIOR TERCIO MEDIO DE BRAZO, ESCORIACION (sic) ROJA DE DOS POR UN CENTIMETRO (sic) EN REGION (sic) PALMAR DE DOS POR DOS CENTIMETROS (sic) TODAS LADO IZQUIERDO, ESCORIACION (sic) DE FORMA IRREGULAR DE UNO POR UN CENTIMETRO (sic) EN CARA LATERAL DE CODO DERECHO, ESCORIACION (sic) DE TRES POR UN CENTIMETRO (sic) EN RODILLA IZQUIERDA.

[...]

6. Certificado de estado psicofísico rendido a las 05:15 horas del 7 de septiembre de 2019, por Adriana Macotela Ledesma, médica adscrita a la SEDESA, en el que se indica lo siguiente:

[...] siendo las **05:15** horas de la fecha **07 DE SEPTIEMBRE DEL 2019** se realiza el examen medico (sic) legal

A quien dijo llamarse: víctima directa 24 y ser del sexo **MASCULINO** y tener una [REDACTED].

[...]

**EXPLORACION (sic) FISICA (sic):**

MASCULINO AMBULATORIO, COHERENTE Y CONGRUENTE EN SU DISCURSO, ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, MARCHA COORDINADA, ROMBERG NEGATIVO, ALIENTO A ETILICO (sic), CLINICAMENTE (sic) NO EBRIO, NO INTOXICADO, A LA EXPLORACION (sic) FISICA (sic): PRESENTA HERIDA LINEAL DE PUNTO CINCO CENTIMETROS (sic) EN REGION (sic) PARIETOCIPITAL A DERECHA, AUMENTO DE VOLUMEN CON EQUIMOSIS ROJA DE TRES POR DOS CENTIMETROS (sic) EN REGION (sic) FRONTAL IZQUIERDA, AUMENTO DE VOLUMEN EN REGION (sic) CILIAR DERECHA, EQUIMOSIS ROJA EN NARINA IZQUIERDA, DORSO DE NARIZ, GENIANA DERECHAS MIDIENDO LA MAYOR TRES POR DOS CENTIMETROS (sic) Y LA MENOR DE DOS CENTIMETROS (sic), EQUIMOSIS VIOLACEA (sic) DE CUATRO POR DOS CENTIMETROS (sic) EN CARA ANTERIOR TERCIO MEDIO DE BRAZO IZQUIERDO, EQUIMOSIS ROJA DE CUATRO POR DOS CENTIMETROS (sic) EN PLIEGUE AXILAR, ESCORIACION (sic) DE DOS CENTIMETROS EN CODO ESTAS ULTIMAS (sic) DE LADO DERECHO, EQUIMOSIS ROJAS EN PECTORAL DERECHO E IZQUIERDO DOS DE CUATRO POR DOS CENTIMETROS (sic) CADA UNA, Y OTRA DE DOS POR DOS CENTIMETROS (sic), MULTIPLES (sic) ESCORIACIONES DE DORMA (sic) IRREGULAR EN UN ARE (sic) DE QUINCE POR CUATRO CENTIMETROS (sic) EN REGION (sic)

COSTAL DERECHA, EQUIMOSIS ROJA DE FORMA IRREGULAR DE DIECIOCHO POR OCHO CENTIMETROS (sic) EN REGION (sic) ESCAPULAR IZQUIERDA.

[...]

7. Entrevista ministerial rendida a las 07:00 horas del 7 de septiembre de 2019, por Mauricio Romero Utrera, policía preventivo, adscrito al Sector UPC Churubusco de la SSCCDMX, en calidad de denunciante, ante la licenciada María Pulido Pérez, agente del Ministerio Público, adscrita a la Agencia Investigadora IZP-8, de la PGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [REDACTED], en la que se asentó lo siguiente:

[...] PARA EL DESARROLLO DE MIS FUNCIONES TENGO ASIGNADA LA UNIDAD MX-010-H1, Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS MANIFIESTO QUE EL DÍA DE HOY 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, APROXIMADAMENTE A LAS 01:45 HORAS, AL ENCONTRARNOS REALIZANDO FUNCIONES PROPIAS DE MI SERVICIO DE VIGILANCIA E IR CIRCULANDO POR LA AVENIDA SANTA MARIA (sic) CASI ESQUINA CON EJE 5 EN LA COLONIA APATLACO EN ESTA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA POR VÍA RADIO DEL C-5 SALE LLAMADO QUE NOS TRASLADÁRAMOS A LA CALLE DE ANTROPÓLOGOS Y CANAL DE APATLACO YA QUE HABÍA UN ROBO, QUE HABÍAN DESPOJADO A UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO DE SUS PERTENENCIAS, POR LO QUE ACELERO LA MARCHA DE LA UNIDAD LLEGANDO AL LUGAR DE LOS HECHOS A LA. 01:50 HORAS PERCATÁNDOME QUE JUNTO A LA CÁMARA DEL C-2 SE ENCONTRABA UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO VESTIDO DE PLAYERA COLOR GRIS OSCURO, PANTALÓN CLARO Y TENIS NEGROS, Y JUNTO CON EL (sic) SE ENCONTRABAN MIS COMPAÑEROS DE LA PATRULLA MX-221-R1 MOMENTO DETENGO (sic) LA MARCHA DE LA UNIDAD Y PERMANEZCO EN ELLA OBSERVANDO QUE MIS COMPAÑEROS SE ENTREVISTAN CON EL SUJETO QUE EN ESE MOMENTO ESCUCHO QUE LES INDICA QUE [...] AL IR CAMINANDO POR LA CALLE MELCHOR OCAMPO SIN ACORDARSE FRENTE A QUE (sic) NUMERO (sic) EN LA MISMA COLONIA APATLACO, DOS SUJETOS DEL SEXO MASCULINO LO INTERCEPTAN [...] LE QUITAN SU CHAMARRA DE TELA COLOR NEGRA CON CIERRE VERDE, PERCATÁNDOSE QUE LOS IMPUTADOS SE HABÍAN IDO CAMINANDO POR LA CALLE HACIA UN NEGOCIO DE VENTA DE CERVEZAS QUE SE UBICA CALLES ADELANTE POR LO QUE ABORDAN LA UNIDAD LOS (sic) ACOMPAÑO EN MI UNIDAD DIRIGIÉNDONOS AL LUGAR QUE NOS REFIRIÓ, MISMO QUE SE ENCONTRABA A UNAS CALLES DEL LUGAR DEL APOYO, AL LLEGAR AL LUGAR INDICADO OBSERVO QUE ES UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DEDICADO A LA VENTA DE CERVEZA Y QUE SE ENCONTRABA (sic) REUNIDAS VARIAS PERSONAS INGIRIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS, UNAS 20 PERSONAS APROXIMADAMENTE ENTRE HOMBRES Y MUJERES, OBSERVO QUE EL DENUNCIANTE SEÑALA A UN SUJETO MASCULINO QUE VESTÍA PLAYERA DE

COLOR BLANCO Y UNA GORRA ROJA [...] OBSERVANDO ES ESE MOMENTO QUE EL SUJETO ANTES MENCIONADO SE LEVANTA Y COMIENZA A CAMINAR POR LA CALLE PARA RETIRARSE DEL LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL AVANZAMOS POR LA CALLE Y METROS ADELANTE OBSERVO MI COMPAÑERO EL OFICIAL MELITÓN GALLARDO CASTRO PLACA 826043 SE BAJA DE LA UNIDAD Y SE COLOCA FRENTE A DICHO SUJETO PARA REALIZAR SU DETENCIÓN, SUJETO QUE POSTERIORMENTE DIJO LLAMARSE víctima directa 25 DE [REDACTED].\* AL VER A MI COMPAÑERO SE ABALANZA SOBRE EL (sic) TRATANDO DE DESAPODERARLO DE SU ARMA DE CARGO [...] LA CUAL TRAÍA EN LA FORNITURA A LA ALTURA DE LA CINTURA, MI COMPAÑERO COMIENZA A FORCEJEAR PARA EVITAR QUE DICHO SUJETO LO DESAPODERARA SU ARMA (sic), PERCATÁNDOME QUE OTRO MASCULINO HASTA EL MOMENTO PRÓFUGO SUJETA A MI COMPAÑERO DEL CUELLO JALÁNDOLO HACIA TRAS (sic) PARA QUE EL HOY IMPUTADO víctima directa 25 LO DESAPODERA DE SU ARMA DE CARGO PERO EN EL FORCEJEO SE REALIZAN TRES DETONACIONES DEL ARMA DE CARGO DEL OFICIAL, ESTAS HACIA EL AIRE, MOMENTO QUE ME BAJO DE LA UNIDAD PARA APOYAR A MI COMPAÑERO, QUIETÁNDOLE (sic) DE ENCIMA AL SUJETO QUE LO CHINEABA ASÍ COMO AL IMPUTADO víctima directa 25 EVITANDO CON MI INTERVENCIÓN QUE EL IMPUTADO víctima directa 25 LO DESAPODERAR (sic) DE SU ARMA DE CARGO ANTES DESCRITA; OBSERVANDO QUE EL OFICIAL MELITÓN GALLARDO CASTRO LOGRA LA DETENCIÓN DEL SUJETO QUE DIJO LLAMARSE víctima directa 25 MIENTRAS ESTO OCURRÍA LLEGARON VARIOS SUJETOS MASCULINOS AL LUGAR, Y UNO DE ELLOS SIN SABER QUIEN ERA SE ME ABALANZAN TRATANDO TAMBIÉN DE DESAPODERARME DE MI ARMA DE CARGO [...] Y EN EL FORCEJEO PARA EVITAR SER DESAPODERADO DE ESTA, REALIZO DOS DETONACIONES UNO (sic) HACIA EL AIRE Y OTRO (sic) HACIA EL PISO, INSTANTE QUE LLEGAN VARIOS POLICÍAS QUIENES LOGRAN EVITAR FUERA DESAPODERADO DE MI ARMA DE CARGO YA DESCRITA SIN LOGAR (sic) LA DETENCIÓN DE ALGÚN IMPUTADO POR ESTE HECHO, SI OBSERVAS NADA MAS (sic) ESCUCHANDO QUE SE ESCUCHAN (sic) DISPAROS AL AIRE, LLEGANDO EN ESE MOMENTO EL OFICIAL ÁNGEL ORTEGA GALLEGOS PLACA 1001156 EN APOYO OBSERVANDO QUE IMPUTADO LO DESAPODERA DE SU RADIO DE COMUNICACIÓN DE LA MARCA [...], MODELO [...], CON NÚMERO ECONÓMICO 52, QUE TRAÍA EN LA MANO IZQUIERDA, EL HOY IMPUTADO víctima directa 24 SE HECHA (sic) A CORRER LLEVÁNDOSE ESTE, SIENDO PERSEGUIDO INMEDIATAMENTE POR EL OFICIAL ÁNGEL ORTEGA GALLEGOS Y METROS MAS (sic) ADELANTE LOGRA DARLE ALCANCE A DICHO IMPUTADO víctima directa 24 QUIEN AL VERSE ALCANZAD (sic) AVIENTA ENTRE LAS PERSONAS EL RADIO DE COMUNICACIÓN REFERIDO, OBSERVO QUE LLEGAN MÁS SUJETOS CONTRA EL OFICIAL ÁNGEL ORTEGA GALLEGOS TRATANDO DE DESAPODERARLO DE SU ARMA DE CARGO [...] Y EN EL FORCEJEO PARA EVITAR SER DESAPODERADO DE SU ARMA ACCIONA EN UNA SOLA OCASIÓN

HACIA EL AIRE Y ES EN ESE MOMENTO QUE SE ESCUCHAN VARIAS DETONACIONES IGNORANDO DE DONDE (sic) PROVENÍAN YA QUE PARA ESE MOMENTO HABÍA (sic) LLEGADO MÁS SUJETOS CIVILES Y VARIAS UNIDADES CON VARIOS ELEMENTOS UNIFORMADOS AL POYO (sic), SIENDO QUE LOS CIVILES CONTINUARON AGREDIENDO A LOS OTROS UNIFORMADOS QUE LLEGARON EN APOYO Y ES EN ESE MOMENTO DE CONFUSIÓN CUANDO MIS COMPAÑEROS AHORA REMITENTES LOGRAN SALIR DEL LUGAR, SUBIENDO A LOS IMPUTADOS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE víctima directa 24 Y víctima directa 25 EN SUS UNIDADES PARA SU TRASLADO A ESTAS OFICINAS, [...] AVANZAMOS POR CALZADA DE LA VIGA, AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA, TLÁHUAC Y AVENIDA DEL ÁRBOL, LLEGANDO A ESTAS OFICINAS A LAS 03:15 HORAS, DADO A QUE HABÍA CARGA DE TRABAJO ESPERAMOS UNOS MINUTOS MAS (sic) TARDE PROCEDIMOS A REPORTAR LOS HECHOS ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO (sic), EL CUAL ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE CARPETA A LAS 03:55 HORAS, Y PROCEDO A PASAR AL SERVICIO MEDICO (sic) AL IMPUTADO PARA SU DEBIDA CERTIFICACIÓN, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO HAGO MI FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE ROBO A TRANSEÚNTE CON VIOLENCIA, RESISTENCIA DE PARTICULARES, ROBO CONTRA EL EJERCICIO LEGÍTIMO DE LA AUTORIDAD, ROBO CALIFICADO CONTRA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN GRADO TENTATIVA Y EN AGRAVIO DE LA SECRETARIA (sic) DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO Y LO HAGO EN CONTRA DE QUIEN DIJERA LLAMARSE víctima directa 24 Y víctima directa 25 [...] AL LLEGAR A ESTAS OFICINAS EL DENUNCIANTE DIJO QUE YA NO QUERÍA DENUNCIAR QUE NO RECONOCÍA AL SUJETO QUE DIJO LLAMARSE víctima directa 25 DE [REDACTED] YA QUE TENÍA MIEDO, SE LE EXPLICO (sic) QUE SE PODÍAN TOMAR MEDIDAS PARA SU SEGURIDAD ACEPTADO (sic) ESTE A DENUNCIAR, AL MOMENTO QUE LE ENTREGA OFICIO PARA SU PASE ANTE MÉDICO LEGISTA ESTE REFIRIÓ QUE TENÍA LA NECESIDAD DE IR AL BAÑO Y SE LE PERMITE PASAR A LOS SANITARIOS, PERO DICHO DENUNCIANTE SE RETIRÓ DE ESTAS OFICINAS SIN AVISARNOS, MOTIVO POR EL CUAL NO FUE POSIBLE TOMARLE SU ENTREVISTA [...] TAMBIÉN MANIFIESTO QUE NADA DE LOS HECHOS ME CONSTAN, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR [...].

[...].

8. Entrevista rendida a las 08:00 horas del 7 de septiembre de 2019, por, Ángel Ortega Gallegos, policía preventivo adscrito a la UPC Churubusco de la SSCCDMX, ante la licenciada María Pulido Pérez, agente del Ministerio Público, adscrita a la Agencia Investigadora IZP-8, de la PGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [REDACTED], en la que se señala lo siguiente:

[...] TENIENDO ASIGNADA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE MIS FUNC (sic) FUNCIONES LA UNIDAD AUTO PATRULLA NÚMERO MX221R1, SIENDO EL CASO DE QUE EL DÍA DE HOY 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, APROXIMADAMENTE A LAS 01:45 HORAS AL ENCONTRARNOS REALIZANDO FUNCIONES PROPIAS DE MI SERVICIO DE VIGILANCIA POR VÍA RADIO DEL C-5 SALE LLAMADO QUE NOS TRASLADÁRAMOS A LA CALLE DE ANTROPÓLOGOS Y CANAL DE APATLACO YA QUE HABÍA UN ROBO, QUE HABÍAN DESPOJADO DE SU PERTENECÍAS A UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO, POR LO QUE ACELERO LA MARCHA DE LA UNIDAD LLEGANDO AL LUGAR DE LOS HECHOS A LA 01:54 VEO COMO EN ESE MOMENTO ME PERCATO QUE UN SUJETO QUE AHORA SE (sic) QUE RESPONDE AL NOMBRE DE víctima directa 24 DE [REDACTED] ESTABA FORCEJEANDO CON MI COMPAÑERO MIGUEL ÁNGEL TORICES VELÁZQUEZ AL CUAL LE TIRA UN CABEZAZO EN LA CARA Y DICE NO SE LO VAYAN A LLEVAR PINCHES POLICÍAS DE MIERDA Y CON SU MANO DERECHO (sic) LE QUITA SU LENTES DE AUMENTO TAMBIEN (sic) ME DOY CUENTA ME DOY CUENTA (sic) QUE ESTE SUJETO ESTA (sic)TRATANDO DE QUITARLE SU ARMA LARGA DE CARGO LA CUAL MI COMPAÑERO MIGUEL ÁNGEL TORICES VELÁZQUEZ TRAÍA A LA ALTURA DEL PECHO SUJETADA CON EL PORTA FUSIL, POR ELLO NO PISO (sic) EL APOYO DE UNIDADES ENSEGUIDA ESCUCHE (sic) TRES O CUATRO DETONACIONES Y ME PERCATO DE QUE PROCEDÍAN DEL ARMA LARGA DE CARGO DE MI COMPAÑERO MIGUEL ÁNGEL TORICES VELÁZQUEZ EL CUAL SEGUÍA FORCEJEANDO CON víctima directa 24 Y OTROS SUJETO (sic) POR LO QUE TRATO DE AYUDAR A MIGUEL ÁNGEL TORICES VELÁZQUEZ, EN ESO EL SUJETO víctima directa 24 ME ROBA EL RADIO DE COMUNICACIÓN DE LA MARCA [...], MODELO [...], CON NÚMERO ECONÓMICO 52, CON NUMERO (sic) DE SERIE [...] 4446283, QUE TRAÍA EN LA MANO IZQUIERDA Y COMIENZO A CORRER MOTIVO POR EL CUAL LO COMIENZO A PERSEGUIR, OBSERVANDO QUE víctima directa 24 AVIENTA ENTRE LAS PERSONAS EL RADIO DE COMUNICACIÓN QUE LLEVABA EN SU MANO DERECHA POR LO ALCANZO (sic) Y LOGRO SUJETAR A DICHO IMPUTADO MIENTRAS OTROS SUJETOS SE ME ABALANZAN TRATANDO DE QUITARME MI ARMA DE CARGO [...] EN EL FORCEJEO SE ACCIONA MI ARMA DE CARGO DEL ARMA DE CARGO (sic) AYUDANDO CON ESTO QUE LOS SUJETOS SE SEPARARAN DE ELLA, ENSEGUIDA SE ESCUCHAN VARIAS DETONACIONES NO PUEDO PRECISAR CUÁNTAS E IGNORO DE DONDE (sic) PROVENÍAN YA QUE PARA ESE MOMENTO HABÍA (sic) LLEGADO MÁS SUJETOS ASÍ COMO VARIAS UNIDADES CON VARIOS ELEMENTOS UNIFORMADOS AL APOYO Y SIENDO QUE LOS CIVILES CONTINUARON AGREDIENDO A LOS UNIFORMADOS QUE LLEGARON EN APOYO Y ES EN ESE MOMENTO DE CONFUSIÓN ES (sic) MIS COMPAÑEROS ANTES REFERIDOS LOGRAMOS SALIR DEL LUGAR DETENIENDO AL AHORA IMPUTADO víctima directa 24 SUBIENDO A DICHO IMPUTADO EN LA UNIDAD MX-039-J1 [...] AL LLEGAR A ESTAS OFICINA (sic) SE DA AVISO AL MINISTERIO PUBLICO (sic) QUIEN ORDENA EL INICIO DE LA CARPETA, POR LO QUE AL MOMENTO QUE SE LE ENTREGA

OFICIO PARA SU PASE ANTE MÉDICO LEGISTA DE ESTAS OFICINAS ESTE REFIRIÓ QUE TENÍA LA NECESIDAD DE IR AL BAÑO Y SE LE PERMITE PASAR A LOS SANITARIOS, PERO DICHO DENUNCIANTE SE RETIRÓ DE ESTAS OFICINAS SIN AVISAR ,(sic) MOTIVO POR EL CUAL NO FUE POSIBLE QUE RINDIERA SU ENTREVISTA, MAS (sic) SIN EMBARGO LOS IMPUTADOS víctima directa 25 [REDACTED] Y víctima directa 24 [REDACTED] SON PUESTOS A DISPOSICIÓN DE ESTAS OFICINAS [...] ASÍ MISMO POR LO ANTES NARRADO EN ESTE ACTO DENUNCIO LOS SIGUIENTES DELITOS: 1.- ROBO CALIFICADO CONTRA EL EJERCICIO LEGÍTIMO DE LA AUTORIDAD COMETIDO EN AGRAVIO DE MI COMPAÑERO MIGUEL ÁNGEL TORICES VELÁZQUEZ Y EN CONTRA DE víctima directa 24 DE [REDACTED]; EL DELITO DE ROBO CALIFICADO CONTRA EL EJERCICIO LEGITIMO (sic) DE LA AUTORIDAD EN GRADO DE TENTATIVA COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SECRETARIA (sic) DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CONTRA DE LOS IMPUTADOS víctima directa 25 DE [REDACTED] Y víctima directa 24 DE [REDACTED], Y EL DELITO DE RESISTENCIA DE PARTICULARES COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD Y EN CONTRA DE víctima directa 24 DE [REDACTED] [...].

[...]

**9.** Entrevista rendida a las 12:48 horas del 8 de septiembre de 2019, por víctima directa 24, en su calidad de imputado, ante la licenciada Sonia Myriam Mejía González, agente del Ministerio Público, adscrita a la Agencia Investigadora IZP-8, de la PGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [REDACTED] en la que se señala lo siguiente:

[...] UNA VEZ ENTERADO DE MIS DERECHOS EN CALIDAD DE IMPUTADO ES MI DESEO MANIFESTAR EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN QUE: ME RESERVO MI DERECHO A QUE SE ME RECABE MI ENTREVISTA EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. ASÍ MISMO REFIERO QUE LAS LESIONES QUE EN ESTE MOMENTO PRESENTO, ME FUERON OCASIONADAS POR POLICÍAS DE LA SECRETARIA (sic) DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO [...].

[...].

**10.** Entrevista rendida a las 13:15 horas del 8 de septiembre de 2019, por la víctima directa 24, en su calidad de imputado, ante la licenciada Sonia Myriam Mejía González, agente del Ministerio Público, adscrita a la Agencia Investigadora IZP-8, de la PGJCDMX, que obra en la carpeta de investigación [REDACTED], en la que se señala lo siguiente:

[...] UNA VEZ ENTERADO DE MIS DERECHOS EN CALIDAD DE IMPUTADO ES MI DESEO MANIFESTAR EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN QUE: ME RESERVO MI DERECHO A QUE SE ME RECABE MI ENTREVISTA EN RELACIÓN A LOS HECHOS

QUE SE INVESTIGAN. ASÍ MISMO REFIERO QUE LAS LESIONES QUE EN ESTE MOMENTO PRESENTO, ME FUERON OCASIONADAS POR POLICÍAS DE LA SECRETARÍA (sic) DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO [...]

[...].

**11.** Nota de egreso y resumen clínico emitida a las 11:53 horas del 9 de septiembre de 2019, por el médico Javier Eduardo Campos Aragón, Profesional adscrito al Hospital Pediátrico Iztapalapa de la SEDESA, en la que se señala lo siguiente:

[...]

Nombre: víctima directa 27

[...]

### **Nota de Egreso y Resumen Clínico**

[...]

#### **Resumen de evolución clínica, manejo durante la estancia hospitalaria y estado actual**

Se trata de adolescente femenino que se ingresó (sic) por padecimiento (sic) iniciado al ser agredida por terceros (sic), según refirió (sic) la informante, ocasionándole (sic) contusión (sic) en región (sic) occipital con objeto contundente y posteriormente (sic) pérdida (sic) del estado de alerta por (sic) 2 minutos por lo que acude a esta unidad. A su ingreso se encontró (sic) con Glasgow (sic) de 15 (sic) con hematoma (sic) en región (sic) parietal derecha. Se ingresó (sic) con manejo conservador (sic) y se envió (sic) a realización de (sic) TAC de cráneo (sic) y valoración (sic) por Neurocirugía (sic), descartándose (sic) alteración estructural (sic) de Sistema Nervioso central (sic) y corroborándose (sic) hematoma subgaleal occipital

Su evolución (sic) favorable, actualmente (sic) neurologicamente (sic) íntegra (sic) y tolerando la vía (sic) oral por lo que se decide su egreso

[...]

**12.** Nota de egreso y resumen clínico firmada a las 12:20 horas del 11 de septiembre de 2019, por José Alfredo Rodríguez Limón, Profesional adscrito al Hospital General Tláhuac de la SEDESA, en la que se señala lo siguiente:

[...]

Nombre: víctima directa 26

[...]

### **Nota de egreso y Resumen clínico**

[...]

#### **Resumen de Interrogatorio, Exploración Física y/o Estado Mental**

FEMENINO DE [REDACTED] QUIEN ES ENVIADA POR EL MINISTERIO PÚBLICO (sic) POR HABER SIDO AGREDIDA EN LA VÍA (sic) PÚBLICA (sic) POR TERCERAS (sic) PERSONAS, RECIBIENDO

(sic) CONTUSIONES EN CUELLO ,TORAX (sic) POSTERIOR Y MIEMBROS TORACICOS (sic) A LA EXPLORACION (sic) CUELLO CON MOVIMIENTOS LIMITADOS POR DOLOR,CON (sic) CONTRACTURA MUSCULAR,MOVILIDAD (sic) DE LOS BRAZOA (sic) LIMITADA,SIN (sic) DATOS DE NEUROTENSION.RX (sic) COLUMNA CERVICAL RECTIFICADA SIN LESION (sic) OSEA (sic)

[...]

**13.** Certificado de estado psicofísico rendido a las 14:54 horas del 11 de septiembre de 2019, por Berenice Pérez Hernández, médica legista adscrita a la SEDESA, en el que se señala lo siguiente:

[...] siendo las **14.54** horas de la fecha **11.09.2019** se realiza el examen médico legal a un individuo del sexo **femenino**, quien dijo llamarse víctima directa 26 y tener una edad de: [REDACTED].

[...]

**EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:** Alerta, orientada en tiempo, lugar y persona, discurso coherente y congruente, aliento sin olor especial, conjuntivas, pupilas, mucosa oral, marcha y coordinación motriz sin alteraciones, Romberg no valorable, presenta collarín blando, se refiere sana y con dolor en cuello, clínicamente no ebria, no intoxicada, previa explicación y entendimiento de la revisión médico legal corporal si autoriza la misma, encontrando al exterior: **Excoriaciones de forma irregular y coloración rojo oscuro:** dos de 1x1 cm en rodilla, de 0.5x0.5 centímetros en dorso de articulación interfalángica (sic) media de quinto dedo de mano, estas a la derecho de la línea media. Equimosis de coloración violácea y forma irregular de 1x1 centímetros acompañada de aumento de volumen perilesional de 3x3 centímetros en región occipital izquierda. **Exhibe nota médica del Hospital G General Tláhuac** por el servicio de Traumatología y Ortopedia de fecha 11.09.2019 a las 12:20 horas con folios 05-55-64 por el profesional José Alfredo Rodríguez Limón con cédula profesional: 749847 donde se lee: Radiografías cde (sic) columna cervical rectificada sin lesión ósea. Collarín 7 días. Diagnóstico: Esquinca cervical II Grado.

[...]

**14.** Certificado de estado psicofísico rendido a las 15:20 horas del 11 de septiembre de 2019, por Berenice Pérez Hernández, médica legista adscrita a la SEDESA, en el que se señala lo siguiente:

[...] siendo las **15:20** horas de la fecha **11.09.2019** se realiza el examen médico legal a un individuo del sexo **femenino**, quien dijo llamarse víctima directa 27 y tener una edad de: [REDACTED].

[...]

**EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:** Está presente en todo momento la Sra. víctima directa 26 quien refiere ser la madre biológica de la menor y a quienes previa explicación y entendimiento de la revisión física médico legal, si (sic) autoriza la misma, encontrándola actualmente: Alerta, orienta en tiempo, lugar y persona, discurso coherente y congruente, aliento sin olor especial, Romberg no valorable, presenta collarín blando, marcha sin alteraciones, se dice con dolor en piel cabelluda y brazo izquierdo sin sintomatología agregada. Al exterior: **Costra hemática rojo oscuro en proceso de resolución** de 3 centímetros de longitud en región occipital derecha, dos **equimosis de coloración verde de forma irregular** y difusas, la primera de 8x6 centímetros en cara posterior tercio distal de brazo y la segunda de 3x2 centímetros en cara posterior tercio medio de antebrazo, estas a la izquierda de la línea media. **Exhibe nota médica del Hospital Pediátrico Iztapalapa** de fecha 09.09.2019 a la 11:50 horas con folio 192664 por Profesional: Javier Eduardo Campos Aragón con cédula profesional 871477 en la que se lee: TAC (tomografía axial computada) de cráneo y valoración por neurología descartándose alteraciones estructurales del Sistema Nervioso Central y corroborándose hematoma Subgaleal occipital. Diagnóstico: TCE (traumatismo Cráneo (sic) encefálico) leve

[...]

**15.** Acta circunstanciada de 12 de septiembre de 2019, suscrita por visitadora adjunta adscrita a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, (en adelante CDHCM), en la que se asentó lo siguiente:

[...] siendo las 11:00 horas, se presentó en esta Comisión la persona peticionaria víctima directa 26 [...] y la presunta agraviada víctima directa 27—de [REDACTED] [...]

Al respecto, la peticionaria víctima directa 26 señaló que:

El 7 de septiembre de 2019, aproximadamente entre las 00:00 y la 01:00 horas, en la esquina de Apatlaco y Melchor Ocampo, con su esposo víctima directa 24 y sus hijos víctima directa 25 y víctima directa 27 en virtud de que iban a cenar. Posteriormente, estaba platicando con su esposo —a unos metros del lugar donde venden la comida— cuando escucho que unos policías estaban discutiendo con las personas del lugar, por lo que se acercó con su esposo y observaron que se encontraban 3 elementos de la Policía —vestían uniformes azules—. Sus hijos se encontraban juntos y mientras ella y su esposo hablaban con un policía observó como otro servidor público jaló a su hijo víctima directa 25 de la camisa, por lo que inmediatamente le cuestionó esa acción, y el servidor público le respondió: “traigo parte acusadora de un robo” y señaló a su hijo. Le dijo que no era cierto y que la parte acusadora fuera para que lo señalara directamente, el policía la insultó y de dijo que no se metiera. Por lo anterior, ella, su esposo y su hija, comenzaron a empujarse con los elementos policiacos, de pronto observó que llegaron

más policías aproximadamente 20, quienes la empujaron —tocándola en el pecho—, por lo que perdió de vista a su hijo víctima directa 25.

Por lo que comenzó a gritar el nombre de su hijo, y corrió entre la gente, cuando lo escuchó gritar, lo ubicó y observó que se encontraba rodeado por 5 policías, y lo tenían encañonado, su hijo se encontraba de pie; sin embargo, los policías le pegaban con los puños en las costillas, lo pateaban. Se metió entre los policías intentando impedir que le pegaran y que se lo llevaran, además le dijo a los policías que no le podían disparar a su hijo, por ello el policía que se encontraba de su lado derecho le dijo: ¿quieres ver como si, hija de tu perra madre?” (sic) y le apuntó con el arma a su cabeza, de pronto apuntó al aire y detonó el arma, inmediatamente después volvió a encañonarla.

Por lo anterior, su hijo dijo: “ya estuvo, pero déjenla”, por lo que se puso de rodillas, y entre golpes y jalones la empujaron hacia atrás para separarlos. Observó como (sic) su hijo cayó con las manos en el piso mientras los policías seguían golpeándolo; no obstante, por los golpes que recibió no observó el momento en el que lo levantaron y metieron a la patrulla.

Posteriormente volteó su mirada y vio que los policías estaban golpeando a su hija y a su esposo, por lo que se acercó (sic) a ellos y se agarró de una reja y con la otra mano agarró el pantalón de su esposo para que lo dejaran de golpear y lo (sic) se lo llevaran, al igual que a su hija.

Por tantos golpes su hija y su esposo estaban enconchados, ella intentó evitar que les pegaran, pero, (sic) fue cuando un policía la jaló del cabello —en todo momento la insultaron—, alcanzó a regresar la cabeza para tomarse de la reja; no obstante, al sintió (sic) un cachazo en la cabeza, fue cuando soltó la reja y calló al suelo, donde continuaron las agresiones físicas. Perdió la noción de tiempo y de espacio. Cuando reaccionó los policías se estaban retirando del lugar. Una vecina del lugar, se acercó a preguntarle como (sic) estaba. Inmediatamente preguntó por sus familiares, observó a su hija con la mano derecha llena de sangre, al igual que su chamarra, por lo que la revisó —le informaron que se había desmayado momentos antes—, gritó que la ayudaran a pedir una ambulancia, pero nunca llegó al lugar.

Después, llegó una conocida con su novio y los ayudaron a trasladarse a unas ambulancias que se encontraban en Eje 5 y La Viga, donde estaban atendiendo a [...] —quien fue herido por arma de fuego-. La ambulancia las traslado (sic) al Hospital General Rubén Leñero, donde les tomaron una placa a cada una y un doctor le indicó los cuidados que debía tener para atender la herida de su hija y les dieron diclofenaco; sin embargo, durante su estancia en el Hospital le dijeron que el ortopedista estaba ocupado, por lo que firmó el alta voluntaria de su hija y se la llevó al Hospital Pediátrico de Iztapalapa. En ese lugar le solicitaron que iniciar una carpeta de investigación para que le pudieran brindar la atención médica, por lo que se trasladó a la Fiscalía para la Atención de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos donde iniciaron la carpeta de

investigación [REDACTED]. Después se presentó nuevamente en el Hospital y fue cuando internaron a su hija hasta el lunes 9 de septiembre de 2019.

En la fecha antes señalada fue cuando se celebró la audiencia inicial de su esposo y su hijo, quienes fueron inculcados por el delito de robo; sin embargo, en la audiencia se les declaró la libertad por falta de elementos. Tiene conocimiento por su hijo, que la supuesta parte acusadora es un vecino del lugar, quien enfrente de él, le dijo a los policías que ellos no eran los culpables. En virtud de que los servidores públicos lo querían obligar a declarar, se escapó de la agencia del Ministerio Público IZP-8. Por otro lado, señaló que la carpeta de investigación que se inició en contra de sus familiares es la [REDACTED], y la carpeta judicial es [REDACTED].

Al respecto, la peticionaria víctima directa 27 señaló que:

El día de los hechos, observó cuando los policías llegaron, se dirigieron a su hermano y le dijeron que lo iban a detener por robo, momentos después observó que los policías se llevaron a su hermano, por lo que abrazó a su padre y es cuando escucharon las primeras detonaciones. Después observó a su madre gritar —estaba enfrente de su hermano—, ella intento (sic) acercarse, pero dos policías le apuntaron para que no se moviera, en ese momento escuchó otra detonación, y fue cuando corrió, pero una mujer policía la tiró al piso, con sus manos colocó sus brazos en la espalda, uno de sus pies también lo puso en su espalda y con su otro pie la pateaba. Uno de los vecinos, (sic) le reclamó a la policía la razón por la que la tenía de esa manera; sin embargo, llegó otro elemento policiaco (sic) y se llevó al muchacho. Momentos después se fue la policía, fue cuando buscó a su padre, y observó que lo estaban golpeando, lo abrazó y se enconcharon por los golpes que les estaban dando, llegó su madre y tomó la reja, para jalarlos y quitarles a los policías. En ningún momento soltó a su padre; sin embargo, los policías la golpearon varias veces con la cachea de las pistolas en la cabeza, por lo que su vista se nubló y fue cuando soltó a su padre, después de desmayó y al despertar vio a su hermano menor en el lugar.

Durante todo el tiempo que los policías estuvieron en el lugar se escucharon detonaciones de arma de fuego, Observó (sic) que fueron al aire y a donde se encontraban las personas.

[...]

**16.** Acta circunstanciada de 12 de septiembre de 2019, suscrita por visitadora adscrita a la CDHCM, en la que se asentó lo siguiente:

[...] siendo las 13:37 horas, se presentó en esta Comisión el presunto agraviado víctima directa 25 [...]

Al respecto, el presunto agraviado señaló que:

El 7 de septiembre de 2019, aproximadamente a las 00:30 horas, llegó un oficial y le indicó que lo tenía que acompañar, porque había una persona que lo estaba acusado del delito de robo, señala que no lo va a acompañar y que primero la persona que lo estaba señalado lo acusara directamente. El policía le dijo que la parte acusadora estaba en una de las patrullas, accedió a acercarse a la patrulla para que lo viera, pero al hacerlo se dio cuenta que no había nadie en la unidad, se dio la vuelta para regresar al lugar donde se encuentran los puestos de comida y en ese momento aproximadamente 5 policías lo empezaron a jalar de la playera hacia donde está la cortina de un [...], su mamá se percató y se interpuso entre los servidores públicos y él, una vez enfrente ella les dice que no se lo pueden llevar y que no hay parte acusadora.

Los oficiales la empezaron a jalar a ella para poderlo detener, en ese momento escuchó detonaciones de los policías que los estaba rodeando, vio como 3 de los policías estaba disparando al aire y al piso y como uno de los policías le colocó el arma en la cabeza a su mamá, y el servidor público le dijo: “o te avientas al piso o detono el arma”, al escuchar eso se arrojó al piso de rodillas, en ese momento uno de los policías lo pateó en la espalda, por lo que calló de frente y es cuando los policías lo comenzaron a patear, en la cara, costillas, espalda y escuchó gritos de su madre y observó cuando la golpearon.

Volteó hacia otro lado y observó que un policía tenía a su hermana en el piso, y el elemento tenía una de sus piernas en su espalda. Por ello uno de sus amigos intentó defender a su hermana y uno de los policías le dio un balazo en la pierna —la persona de nombre [...], de quien posteriormente aportaran (sic) datos para su localización—.

Estaba en el suelo pero tenía la cara levantada para ver lo que pasaba, pero un elemento le dio una patada en el ojo, por lo que bajó la cara y la pegó al piso. Lo esposaron y lo levantan entre dos policías y lo suben a una de las patrullas, miró por la ventana y observó que detuvieron a víctima directa 24 y que continuaban golpeándolo, propinándole rodillazos en la cara.

Los subieron en distintas patrullas y los llevaron a Eje 3 y Apatlaco, donde está el metro. Al llegar se asomó por la ventana y observó que víctima directa 24 estaba inconsciente y muy golpeado y uno de los patrulleros le da un rodillazo en las piernas y le presentan a un joven que supuestamente es la parte acusadora; sin embargo, reconoció al muchacho y le preguntó si ellos le habían robado, él contestó que ninguno de los dos fue quien realizó el delito y que no presentaría ningún cargo, e (sic) pidió a los policías que los bajaran de las patrullas ya que la persona les indicó que no había delito, por lo que lo empezaron a amenazar, diciéndole groserías. Posteriormente, a víctima directa 24 lo subieron una patrulla; no obstante, no era en la que había llegado.

Posteriormente, los llevaron a la agencia del Ministerio Público IZP-8, donde fueron puestos a disposición por el delito de robo. Los policías le exigían a la parte acusadora que declarara pero el muchacho se opuso;

sin embargo, no dejaban que se fuera. La parte acusadora les dijo a los oficiales que iba al baño, pero nunca regresó.

Durante su estancia en la Agencia del Ministerio Público, no fueron agredidos, le designaron un abogado defensor y en su presencia se reservó su derecho a rendir su entrevista.

Durante los traslados en la patrulla los oficiales no lo golpearon; sin embargo, lo amenazaron diciéndole que “lo iban a violar, se la iban a meter hasta adentro, que lo iban a chingar”. Al llegar a la agencia, víctima directa 24 encaró a los oficiales y les gritó que los trataran de la misma manera que lo habían hecho y que les dijera las cosas con las que los habían amenazado, uno de los policías negó todo y le dijo que no dijera nada de lo que había ocurrido.

Durante la audiencia de control de detención el Juez indicó que la detención y el actuar de los policías fue (sic) sido ilegal, en virtud de ello, declaró su libertad por falta de elementos.

En ningún momento se percató de que los policías le apuntaran con un arma, pero sí escuchó las detonaciones que realizaron los servidores públicos.

[...]

**17.** Acta circunstanciada de 12 de septiembre de 2019, suscrita por visitador adjunto adscrita a la CDHCM, en la que se asentó lo siguiente:

[...] siendo las 13:45 horas, se presentó en esta Comisión, el señor víctima directa 24, quien refirió tener [REDACTED] [...]

En uso de la palabra, el señor víctima directa 24 refirió que el motivo de su presencia es con la finalidad de proporcionar su testimonio en relación a los hechos de los que fue víctima, ante esto manifestó lo siguiente:

El 7 de septiembre de 2019, aproximadamente a las cero horas con treinta minutos, se encontraba en compañía de su esposa de nombre víctima directa 26, su hijo víctima directa 25 de [REDACTED] y su hija víctima directa 27 de [REDACTED] de edad, en la calle Apatlaco, esquina Melchor Ocampo de la colonia Apatlaco, Demarcación Territorial Iztapalapa, Ciudad de México, ya que iban a cenar en un puesto de garnachas que está en ese lugar.

En esos momentos, arribaron al lugar al menos tres patrullas, sin recordar algún dato de las mismas, de las (sic) Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México con aproximadamente 7 siete policías, quienes sin dialogar comenzaron a amagar a varias de las personas que estaban en lugar.

Enseguida, escuchó diversas detonaciones como de arma de fuego y observó que su hijo estaba siendo amagado con exceso de fuerza por

dos policías, por lo que se acercó para conocer el motivo del acto de molestia; sin embargo, al acercarse a estos servidores público (sic) le dicen que no le importaba y lo avienta hacia atrás e inmediatamente siente que lo abrazan, ahora sabe que la persona que lo abrazaba era su hija, lo jala.

Momentos después, se acercaron alrededor de seis policías, quienes lo sujetaron de los brazos y lo comenzaron jalar hacia una de las patrullas, y como no pudieron subirlo a la unidad, los policías lo sujetan de sus extremidades y comienzan a golpearlo, consistiendo estas en patadas y puñetazos en diversas partes del cuerpo, y lo suben a la patrulla.

Ya estando a bordo de la unidad, la patrulla comenzó a circular, deteniéndose en Eje 3 esquina con Eje 5, Demarcación Iztapalapa, en donde se encuentra una estación de policía, cerca de la estación “Apatlaco” de la línea 8 del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”.

Se detuvieron casi enfrente de una Farmacia [...] que se localiza en la ubicación mencionada, ahí un policía (a quien posteriormente podría reconocer), estando en la parte trasera del lado del copiloto, le solicitó que se bajara y al tener medio cuerpo fuera de la patrulla, le da un rodillazo en la pierna, le dice que se vuelta a meter a la unidad y estando adentro, le propinan dos cachazos en la cabeza, lo que género (sic) que se mareara y se recostara hacia (sic) lado izquierdo, estando en posición fetal, el mismo policía colocó una arma larga en su “recto”, se acercó y le dijo que “si quería que lo violaran para que se le quitara lo machito”, ante esto el (sic) (víctima directa 24) cuestionó dicha actitud, lo que generó que empujara su arma aún más en la parte mencionada; lo vuelve a jalar, por lo que se sienta e inmediatamente recibe un puñetazo en el rostro, además, otro policía (a quien posiblemente podría reconocer) le quita su celular y su cartera, despojándolo de la cantidad de \$■■■ pesos, y le regresan su cartera, objetos que no fueron presentados ante la Representación Social.

Cerraron la puerta de la unidad y se dirigieron hacia (sic) Eje 5 y Calzada de La Viga, en donde fue cambiado a una patrulla de las nuevas (cromática verde y blanco). Más tarde, fueron puestos a disposición en la Coordinación Territorial IZP-8 de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; sin embargo, los policías de la mencionada Secretaría nunca le informaron el motivo de la detención. Estando en esa agencia, se le proporcionaron alimentos y fue visitado por su mamá de nombre [...].

La carpeta de investigación en la que tenía la calidad de imputado fue judicializada ante Juez de Control; sin embargo, ésta determinó su libertad al igual que la de su hijo, ya que no calificó de legal la detención.

[...]

18. Dictamen de mecánica de lesiones de víctima directa 26 de 24 de septiembre de 2019, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHDF, en el que se indica lo siguiente:

[...]

### **Narración de los hechos**

En relación con los hechos que investiga esta Comisión, le solicité a víctima directa 26 que me narrara los hechos motivo de queja, a lo que me manifestó lo siguiente:

Pues fue ya 7 (de septiembre del 2019), porque fue ya después de las doce de la noche, estaba yo, llegué a ese lugar con mis hijos y mi esposo, estábamos platicando pero yo me hice a un lado, a la cuadra de a lado, hacia adentro, porque estaba yo con mi esposo ahí hablando, cuando entró una niña y nos dijo que se estaban peleando, no le pusimos mucha atención, seguimos en lo nuestro porque habíamos estado hablando de pareja, no le pusimos mucha atención, pero yo cuando giro y veo, vi patrullas pero se oía así como cuando, no se oía pelea, se oía así como cuando alguien está hablando fuerte que están como molestos, es cuando yo llego, me acerco, y le pregunto al policía qué pasaba porque vi patrullas, mi primer pensamiento fue que lo más seguro era que se iban a querer llevar a la muchacha de las micheladas, eso fue lo que yo pensé, porque dije, sabe realmente que no está permitido, y ya había habido operativos ahí de las micheladas, fue mi primer pensamiento, entonces cuando llegué le pregunto qué paso y no me contesta, me ignora, y después me contesta, *ah, es que traigo una parte acusadora por un robo*, es lo que me contesta, llega mi esposo de mi lado derecho, le pregunta al otro policía, *¿Qué pasó jefe, todo bien?*, fue lo que yo oí, yo me volteo de lado izquierdo y veo que el otro policía está jalando a mi hijo y mi hija está a un lado un poquito atrás de él, y le digo que qué le pasa, y me vuelve a contestar y me dice que por un robo, que trae parte acusadora, lo que yo le digo es, *bájame a tú parte acusadora, y que lo señale planamente, pero tráeme a tú parte acusadora*, y todo el tiempo empezaron aventarme (sic), aventaban y jaloneaban, aventaban y jaloneaban, pero a nosotros, o sea, era mi esposo, mi hijo y yo, a ella (señalando a su hija), yo la vi ahí, pero ya entre los jalones pues ahí se hizo los tres policías, porque el otro se integra a los aventones y lo que yo hago, la gente corría porque empezaron a llegar más policías, llegaron muchos policías, entonces la gente como que qué onda, entonces como empezaron a llegar más policías, más agrediéndonos, y la gente así ya como desorbitada, qué pasaba, entonces se empiezan a oír las detonaciones y claro, la gente corría más, entonces lo que yo hago es que volteo y veo a mi hija con mi esposo, pero al que pierdo de vista es a mi hijo víctima directa 25, entonces lo que hago empiezo a gritar, víctima directa 25, víctima directa 25, porque no lo veía, cuando en un rato yo lo encuentro y veo a mi hijo, ya lo tienen los policías rodeado y le están apuntando y le están pegando, es cuando yo voy caminando, me acerco y llego hasta él.

No supe ni de dónde saqué fuerzas, llegué hasta él y me paré enfrente de él, y los policías seguían pegando y apuntando e insultando, ya fue cuando uno de ellos, yo le digo que no tiene la autoridad, que no puede disparar, y me pone la pistola en la cabeza y me dice, *¿Quieres ver que sí hija de tu perra madre?*, y lo que hace es que lanza una detonación al aire y regresa a apuntarme, es cuando mi hijo dice, *ya estuvo jefe, ya, ya* [...] y yo le digo que porqué, que no hay un porqué, no hay una razón y él se deja caer de rodillas, después de que se hinca dice, *ya, pero déjenla*, y se deja caer de rodillas, ellos se acercan a él, pero para acercarse pues me golpeaban, me echaban para atrás a golpes, entonces yo lo pierdo de vista, perro (sic) cuando entre los golpes intento volver a verlo, lo veo como cae con las palmas y cómo empiezan a jalonearlo, porque lo jalaban de la playera para subirlo a la patrulla y lo golpeaban, entonces ya entre que me aventaban lo que yo hago es que giro hacia mi lado izquierdo y lo que veo es a mi hija con mi esposo, mi hija detrás de mi esposo, abrazada de él y los estaban golpeando los policías, lo que yo hago es que me acerco como puedo, me acerco y llego, me agarro con una mano de una jardinera que estaba ahí cerca y con la otra del pantalón de mi esposo y los empujaba yo con mi peso hacia tras (sic), hacia tras (sic), como para salir de ese cuadro, porque era un cuadro pues estresante, nada más nosotros y los policías, y pues la gente que les gritaba que nos dejaran y eso y pues yo lo empujaba hacia atrás pero en todo momento me daban golpes con las pistolas, entonces llega el momento que uno me jala del cabello y me dice, *ya suéltalo hija de tu puta madre*, me jala del cabello pero lo que hace es que mi cabeza latiguea hacia atrás y ya me pongo dura y me vuelvo a regresar y me siguen pegando, pero vuelvo a sentir el segundo jalón y siento un golpe en la cabeza y caigo al piso, ya tirada en el piso me empiezan a pegar, me siguen pegando ya tirada en el piso, entonces como me siguen pegando yo lo que hago es que me enrosco, o sea, me tapo y pierdo de vista a mi hija, a mi esposo, ya perdí todo de vista porque me desorbité, no ubicaba, lo que hago es que ya viendo hacia abajo porque yo no quise alzar la cara porque ya me habían pegado, ya nada más vi cómo se iban, pasaban a lado de mí y seguían insultando pero ya vi que ya se iban.

Entonces lo que yo hago es que llega una muchacha y me dice, *¿Estás bien?*, y le digo, *espérame*, víctima directa 25, víctima directa 24, *¿Dónde están?*, era mi familia, entonces lo que yo hago es que me tardo como en re incorporarme y estaba desorbitada, no entendía nada, estaba yo llorando, entonces me incorporo y lo primero que hago es buscar a mi hija y a mi esposo, a víctima directa 24 ya había notado que se iban aferrar a subirlo a la patrulla, entonces cuando yo los busco me dicen que se los llevaron y a la que veo es a ella (señalando a su hija), en la banqueta, pero su mano derecha tenía sangre y toda su chamarra estaba bañada en sangre, yo decía, *¿pues qué le hicieron?*, entonces yo la estoy viendo y mi niño ya había llegado, yo ni siquiera había visto, volteo y le digo, *¿Qué haces aquí?*, pero lo que hago es enfrascarme en ella y gritar, *llamen a un ambulancia, llamen a una ambulancia*, que nunca llegó, y que le llamaran a mi suegra y a mi cuñada, en ese lapso que no llegó la ambulancia llegó esa muchacha que me vio cuando estaba en el piso con

su novio en un carro y me dice que vamos a llevarla y había unas ambulancias en Eje 5, ellos nos trasladaron en su carro para allá.

Posterior a estos hechos víctima directa 26 señaló que fue atendida por personal paramédico donde fue trasladada al Hospital Dr. Rubén Leñero donde pidió su alta voluntaria ya que no sintió que fuera atendida, posteriormente acudió al Hospital Pediátrico de Iztapalapa para que atendieran a su hija donde permaneció hospitalizada por dos días sin que volviera a ser agredida físicamente.

#### Sintomatología vinculada a los hechos

Posterior a la narración de los hechos le hice un interrogatorio específico de los mismos a víctima directa 26, enfocándome al tipo de agresiones físicas recibidas, del cual se desprende lo siguiente:

Que el 07 de septiembre del presente año posterior a media noche se encontraba en compañía de su esposo e hijos comiendo tacos, cuando vio que llegaron a dicho lugar tres patrullas adscritas a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, víctima directa 26 se acercó a preguntarles el motivo de su intervención, motivo por el cual uno de los policías le indicó que llevaban una parte acusadora por el delito de robo al mismo tiempo que querían llevarse a su hijo, la examinada al solicitar presentaran a la parte acusadora, vio que llegaron aproximadamente 15 policías más los cuales comenzaron a empujarla, jalarla del cabello y propinarle patadas en ambas piernas en más de 10 ocasiones.

víctima directa 26 refirió que escuchó aproximadamente 15 detonaciones, en ese momento vio que estaban agrediendo a su hijo, por lo que fue hacia donde se encontraba parándose enfrente de este, un policía al percatarse de esto le apuntó con un arma a la cabeza de la examinada, su hijo al ver esto se colocó de rodillas, los policías comenzaron a jalar del cabello y ropa a la examinada al mismo tiempo que le propinaban puñetazos a nivel del tórax.

La examinada señaló que al voltear vio que estaban agrediendo a su esposo e hija, por lo cual se acercó hacia ellos, se sujetó de una reja e intentó jalar a su esposo, al estar haciendo esto un policía la sujetó del cabello jalando su cabeza hacia atrás en dos ocasiones y le propinaron un golpe con un objeto duro a nivel de su cabeza, motivo por el cual cayó al piso sentada sobre su lado derecho.

Que al estar en el piso varios policías (sin poder cuantificar el número), le propinaron golpes con un objeto duro en cabeza, espalda y piernas sin poder cuantificar el número de veces, motivo por el cual la examinada se cubrió con sus manos, posteriormente vio que dichos elementos comenzaron a retirarse sin que volviera a ser agredida físicamente.

Como síntomas relacionados a las agresiones físicas previamente referidas, la examinada señaló haber presentado:

- Dolor de cabeza generalizado de tipo opresivo, de una intensidad de 10 en una escala del 1 al 10, donde 1 es un dolor leve y 10 un dolor severo o insoportable, acompañado de aumento de volumen, señaló que el dolor persistía a la fecha de la entrevista realizada en una intensidad de 9.
- Dolor en parte posterior de cuello de tipo opresivo de una intensidad de 9 el cual se incrementa al masticar y dormir.
- Dolor en espalda a nivel dorsal de tipo opresivo y urente de una intensidad de 10 en la escala ya mencionada el cual persistía a la fecha de la entrevista realizada.
- Dolor en rodilla derecha de tipo punzante de una intensidad de 9 en la escala previamente referida, el cual se incrementa al bajar escaleras.
- Sensación de cansancio generalizado referido por la examinada “como hacer mucho ejercicio”.

Negó haber presentado otra sintomatología agregada a la ya mencionada.

### **Exploración física**

Frecuencia cardiaca 72 latidos por minuto; frecuencia respiratoria 21 respiraciones por minuto; temperatura 36.5°C, presión arterial 120/70 mmHg, glucosa 107 mg/dl.

Lesiones y hallazgos:

- 1.- Aumento de volumen en región occipital a la izquierda de la línea media de forma irregular de 4.5 por 2.5 centímetros [...].
- 2.- Collarín blando a nivel cervical el cual no se retira para no interferir con el tratamiento médico [...].
- 3.- Dos excoriaciones en quinto dedo de mano derecha a nivel de falange proximal, la primera de forma irregular de 0.4 por 0.2 centímetros y la segunda puntiforme, ambas cubiertas de costra seca [...].
- 4.- Dos excoriaciones en rodilla derecha de forma irregular de 1.5 por 1.0 y 2.5 por 1.0 centímetros respectivamente cubiertas de costra seca [...].

[...]

A la inspección general persona del sexo femenino de edad aparente igual a la cronológica, complexión robusta [...], marcha independiente sin alteraciones, conciente, orientada en tiempo, lugar y persona; con buena atención, memoria reciente y lejana, lenguaje coherente, negó presencia de alucinaciones auditivas o visuales.

Cráneo normocéfalo, con adecuada implantación de cabello, sin hundimientos, con aumento de volumen a nivel de región occipital a la izquierda de la línea media, sin crepitación o aumento de la temperatura

local; pabellones auriculares con adecuada implantación, conductos auditivos permeables, membranas timpánicas íntegras, ojos simétricos, con pupilas isocóricas normorrefléxicas (con adecuados reflejos), septum nasal central, narinas permeables, mucosa oral con regular estado de hidratación, orofaringe de adecuada coloración, higiene bucal adecuada con amalgamas en molares inferiores, articulación temporo mandibular sin dolor a la movilidad, no se palpa crepitación ni chasquido, cuello con presencia de collarín blando el cual no se retira para no interferir con el tratamiento médico, tórax normolíneo, campos pulmonares con murmullo vesicular adecuado, ruidos cardíacos de buen tono, ritmo e intensidad. Abdomen blando depresible sin dolor a la palpación con peristalsis adecuada.

Extremidades íntegras con adecuada fuerza y tono muscular sin alteraciones, sensibilidad conservada, reflejos osteotendinosos presentes y normales, presenta chasquido en rodilla izquierda.

Columna con dolor a la digito presión a nivel dorsal y lumbar, con arcos de movilidad limitados por dolor.

#### **IV. DOCUMENTACIÓN MÉDICO LEGAL**

Se contó con documental médica relacionada a los hechos de donde se refiere:

1) Nota de egreso y resumen clínico emitido por el servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital General Tláhuac con fecha del 11 de septiembre del 2019 a las 12:20 horas:

(...) femenino de 34 años quien es enviada por el Ministerio Público por haber sido agredida por terceras personas recibiendo contusiones en cuello, tórax posterior y miembros torácicos, a la exploración cuello con movimientos limitados por dolor, con contractura muscular, movilidad de los brazos limitada sin datos de neurotensión, rayos X de columna cervical rectificadas sin lesión ósea.

Diagnóstico principal

Esguince cervical grado II

Collarín 7 días

2) Certificado de estado físico con fecha del 11 de septiembre del 2019 a las 14.54 horas:

Excoriaciones de forma irregular y de coloración rojo oscuro: dos de 1 x 1 cm en rodilla, de 0.5 x 0.5 centímetros en dorso de articulación interfalángica de quinto dedo de mano, éstas a la derecha de la línea media, equimosis de coloración violácea y forma irregular de 1x1 centímetros acompañada de aumento de volumen perilesional de 3 x 3 cm en región occipital izquierda. Exhibe nota médica de Hospital General

Tláhuac donde se lee: radiografías de columna cervical rectificadas sin lesión ósea (sic), collarín 7 días, diagnóstico: esguince cervical II grado.

[...]

## VI. INTERPRETACIÓN DE HALLAZGOS CLÍNICOS

Dentro de la mecánica de lesiones se incluyen como objetivos principales, establecer cómo se produjeron las lesiones que presente la examinada, el tiempo de evolución de las lesiones que llegase a presentar, establecer, en su caso, el probable objeto productor de las lesiones, y establecer la posición víctima victimario.

En la exploración física realizada por la que suscribe se describieron algunas lesiones y hallazgos que la examinada relacionó con los hechos motivo de queja, así mismo, se contó con documental médica donde fueron descritas lesiones, de ambas se realiza el siguiente análisis:

Lesiones documentadas a la exploración física realizada por la que suscribe y descritas en la documental médica relacionada	Opinión Médica
<p><b>Nota de egreso y resumen clínico emitido por el servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital General Tláhuac con fecha del 11 de septiembre del 2019 a las 12:20 horas:</b></p> <p>A la exploración cuello con movimientos limitados por dolor, con contractura muscular, movilidad de los brazos limitada sin datos de neurotensión, rayos X de columna cervical rectificadas sin lesión ósea.</p> <p>Diagnóstico principal</p> <p>Esguince cervical grado II</p> <p>Collarín 7 días</p> <p><b>Certificado de estado físico con fecha del 11 de septiembre del 2019 a las 14.54 horas:</b></p>	<p>víctima directa 26 refirió que uno de sus agresores la sujetó del cabello jalándola hacia atrás en dos ocasiones, lo que provocó que realizara un movimiento de hiperextensión “latigazo”.</p> <p>La literatura señala que los esguinces cervicales son secundarios a una combinación entre extensión/flexión de los tejidos blandos de la columna cervical.</p> <p>Por tanto, con base en lo referido en la literatura se puede establecer que el esguince cervical que presentó se produjo por un movimiento de extensión y flexión, teniendo relación por tanto, con lo referido por la examinada en cuanto a que un agresor la jaló de su cabello hacia atrás ocasionando con esto un movimiento del cuello tipo “latigazo”.</p>

<p>Exhibe nota médica de Hospital General Tláhuac donde se lee: radiografías de columna cervical rectificadas sin lesión ósea (sic), collarín 7 días, diagnóstico: esguince cervical II grado.</p> <p><b>Exploración física realizada por la que suscribe el 12 de septiembre del 2019:</b></p> <p>Collarín blando a nivel cervical el cual no se retira para no interferir con el tratamiento médico [...].</p>	<p>Por consiguiente, se puede establecer la relación entre lo referido por la examinada y el tipo de lesión descrita, ya que hay una relación cuantitativa (ya que existe relación entre el factor traumático y el daño producido), anatomoclínica (ya que los síntomas y el tipo de agresiones referidas por la examinada son coincidentes con el tipo de lesión descrita), cronológica (ya que la documental relacionada a los hechos tienen relación con los mismos) y de exclusión (ya que víctima directa 26 manifestó que no presentaba alguna lesión previa).</p>
<p><b>Certificado de estado físico con fecha del 11 de septiembre del 2019 a las 14.54 horas:</b></p> <p>Excoriaciones de forma irregular y de coloración rojo oscuro: dos de 1 x 1 cm en rodilla, de 0.5 x 0.5 centímetros en dorso de articulación interfalángica de quinto dedo de mano, éstas a la derecha de la línea media</p> <p><b>Exploración física realizada por la que suscribe el 12 de septiembre del 2019:</b></p> <p>Dos excoriaciones en quinto dedo de mano derecha a nivel de falange proximal, la primera de forma irregular de 0.4 por 0.2 centímetros y la segunda puntiforme, ambas cubiertas de costra seca [...].</p> <p>Dos excoriaciones en rodilla derecha de forma irregular de 1.5 por 1.0 y 2.5 por 1.0 centímetros respectivamente cubiertas de costra seca [...].</p>	<p>La examinada manifestó que cayó al piso sobre su lado derecho.</p> <p>Una forma de producción de las excoriaciones de origen traumático es la producida por mecanismos como fricción, raspado y en ocasiones presión.</p> <p>Por las características de las lesiones descritas y lo señalado por víctima directa 26, se puede establecer que éstas fueron producidas por mecanismos como fricción o raspado, estableciendo por tanto, que la examinada tuvo contacto con una superficie dura y áspera (como piso), lo cual aunado al mecanismo previamente referido ocasionó el desprendimiento de las capas de la piel dando origen a las lesiones descritas.</p> <p>En el mismo sentido, se puede establecer la relación entre lo referido por víctima directa 26 y el tipo de lesiones descritas, ya que hay una relación cuantitativa (ya que existe relación entre el factor traumático y el daño producido), anatomoclínica (ya que los</p>

	<p>síntomas y el tipo de agresiones referidas por la examinada son coincidentes con el tipo de lesiones descritas), cronológica (por la coloración y la presencia de costra) y de exclusión.</p>
<p><b>Certificado de estado físico con fecha del 11 de septiembre del 2019 a las 14.54 horas:</b></p> <p>Equimosis de coloración violácea y forma irregular de 1x1 centímetros acompañada de aumento de volumen perilesional de 3 x 3 cm en región occipital izquierda.</p> <p><b>Exploración física realizada por la que suscribe el 12 de septiembre del 2019:</b></p> <p>Aumento de volumen en región occipital a la izquierda de la línea media de forma irregular de 4.5 por 2.5 centímetros [...].</p>	<p>víctima directa 26 refirió que le propinaron golpes con un objeto duro en la cabeza.</p> <p>El aumento de volumen es secundario a la liberación de sustancias proinflamatorias, lo cual a su vez, se produce por mecanismos como contusiones.</p> <p>En el caso en cuestión, se puede establecer una relación entre lo señalado por víctima directa 26 y el tipo de lesiones descritas, sugiriendo que éstas fueron producidas por la contusión (golpe) con un objeto duro de bordes romos, mismo que provocó (sic) la liberación de sustancias inflamatorias y la ruptura de vasos sanguíneos dando origen al aumento de volumen y equimosis.</p> <p>Por consiguiente existe una relación anatomoclínica, cronológica, de exclusión y cuantitativa.</p>

Por lo anterior se llega a las siguientes:

## VII. CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** Las lesiones documentadas por la que suscribe y descritas en la documental médica consistentes en aumento de volumen, equimosis, excoriaciones y esguince cervical grado II, se consideran lesiones que por su naturaleza no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

**SEGUNDA.-** Dichas lesiones se puede establecer médicamente que son de origen externo, sí es posible que hayan sido producidas por movimiento de extensión/flexión (latigazo), contusión y caída, puntualizando en el cuerpo del presente dictamen (ver numeral VI).

**TERCERA.-** Respecto al número de participantes es posible que un solo agresor ocasionara las lesiones señaladas.

**19.** Dictamen de mecánica de lesiones de víctima directa 27 de 24 de septiembre de 2019, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHDF, en el que se señala lo siguiente:

[...]

### **Narración de los hechos**

En relación con los hechos que investiga esta Comisión, le solicité a víctima directa 27 que me narrara los hechos motivo de queja, a lo que me manifestó lo siguiente:

Eran después de las 12, estábamos parados en un puesto donde venden, estaba un puesto de quesadillas, uno de dulces, uno de hamburguesas, uno de micheladas, estábamos platicando, mi mamá estaba en la vuelta de la esquina, yo estaba con mi hermano platicando, se acercaron unos policías y le dijeron que lo iban a detener por robo, se acercó mi mamá, yo me quedé a un lado de mi hermano, ya no escuché bien que comentó mi mamá con los policías, me doy la vuelta, regreso y es cuando me percató que mi hermano ya no está, es cuando mi mamá corre a ver a mi hermano y detienen a mi mamá con mi hermano, mi mamá grita, me quería acercar, a mí los policías me ponen las pistolas en la cabeza para que no me acercara a ver a mi mamá y a mi hermano, se oye la detonación, corro y es cuando una patrulla llega, me toma del pelo y me lleva para la vuelta de la esquina, me tira al piso, pone sus manos en mi espalda, un pie de ella lo tenía en mi espalda baja y me empieza a patear las costillas con su pie, no sé qué ve la policía, se levanta sobre mí y veo que están golpeando a mi papá, lo que hago es correr a abrazar a mi papá y es cuando me pegan con la cacha de la pistola en la cabeza, a mi papá y a mí nos pegan con la cacha de la pistola en la cabeza los policías, siento el golpe, veo borroso quiero meter mi mano y me pegan con los toletes de los policías, regreso mi mano, abrazo a mi papá, pero en ese momento yo ya veía borroso, me vuelven a, nos pegan y sigo viendo borroso, me jalan a mi papá y no lo suelto, me vuelven a jalar a mi papa y es cuando siento a mi mamá que nos empuja y me abrazo de mi papá, y es cuando después de tiempo ya no veo a mi mamá, agarro y tomo a mi papá, es cuando los policías me agarran del cabello y se lo llevan a él, es cuando me desmayo, cuando despierto veo a mi hermano el pequeño y me dijo que regresara y que no lo dejara, y me vuelvo a desmayar y es cuando ya no despierto, cuando veo a mi mamá que me estaba hablando, me suben a un carro y es cuando veo la ambulancia y me desmayo en la ambulancia, es cuando me llevan al hospital con mi mamá.

Posterior a estos hechos víctima directa 27 refirió que fue llevada a otro hospital (Pediátrico de Iztapalapa) ya que su mamá no sintió que fuera atendida, donde permaneció hospitalizada por dos días sin que volviera a ser agredida físicamente.

### **Sintomatología vinculada a los hechos**

Posterior a la narración de los hechos le hice un interrogatorio específico de los mismos a víctima directa 27 enfocándome al tipo de agresiones físicas recibidas, del cual se desprende lo siguiente:

Que el 07 de septiembre del presente año posterior a media noche se encontraba en compañía de sus padres y hermano en un puesto de comida, cuando tres policías hombres adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana llegaron diciéndole a su hermano que lo iban a detener por el delito de robo, motivo por el cual se acercó su mamá a preguntar el motivo quedando la examinada por detrás de su hermano, víctima directa 27 refirió que en ese momento escuchó una detonación, por lo cual corrió, sin embargo, escuchó que su mamá le llamó, por lo cual regresó hacia donde ésta se encontraba, al querer acercarse, entre dos policías le apuntaron con un arma a la altura de su cabeza.

Que se escuchó otra detonación, por lo cual los policías acudieron a donde se encontraba su hermano, la examinada corrió y una policía la sujetó jalándola del cabello llevándola a la vuelta de una esquina, en dicho lugar la empujó tirándola al piso boca abajo, le colocó sus manos hacia atrás, le colocó su pie en la espalda de la examinada y le propinó patadas en parrilla costal de lado izquierdo en aproximadamente 4 ocasiones.

Que escuchó que le gritaron a la policía, motivo por el cual ésta dejó a la examinada, en ese momento víctima directa 27 vio que se encontraban pegándole a su papá, motivo por el cual acudió con este a abrazarlo, la examinada refirió que a ambos les propinaron golpes entre aproximadamente 6 policías, a la examinada le propinaron aproximadamente 2 golpes en la cabeza con un arma y le jalaron los cabellos, en ese momento llegó su mamá la cual comenzó a jalarlos para evitar que siguieran siendo agredidos.

Que mientras su mamá los jalaba sintió un tercer golpe en la cabeza, con lo que perdió el estado de alerta, al despertar vio a su hermano, escuchó otra detonación y volvió a perder el conocimiento, cuando despertó vio a su mamá y su hermano, la subieron a un vehículo particular donde volvió a presentar pérdida del estado de alerta, posteriormente fue trasladada en una ambulancia al Hospital Dr. Rubén Leñero sin que volviera a ser agredida físicamente.

Como síntomas relacionados a las agresiones físicas previamente referidas, la examinada señaló haber presentado:

- Dolor de cabeza generalizado de tipo punzante, de una intensidad de 9 en una escala del 1 al 10, donde 1 es un dolor leve y 10 un dolor severo o insoportable, señaló que el dolor persistía a la fecha de la entrevista realizada en una intensidad de 8.
- Pérdida del estado de alerta caracterizado por visión borrosa y sensación de falta de aire.
- Dolor en cara lateral de cuello de tipo opresivo de una intensidad de 9 en la escala ya mencionada, el cual se incrementaba al movimiento persistiendo a la fecha de la entrevista realizada.

- Dolor en parrilla costal bilateral de tipo opresivo de una intensidad de 9 la cual se incrementa a la inspiración.
- Dolor en antebrazo de lado izquierdo de tipo punzante el cual se incrementa al sujetar objetos de una intensidad de 9 en la escala previamente referida.
- Dolor en muslo izquierdo de tipo opresivo de una intensidad de 8 en la escala ya señalada, sin irradiaciones.

Negó haber presentado otra sintomatología agregada a la ya mencionada.

### **Exploración física**

Frecuencia cardiaca 70 latidos por minuto; frecuencia respiratoria 21 respiraciones por minuto; temperatura 36.4°C, presión arterial 100/60 mmHg.

Lesiones y hallazgos:

1.- Herida en cabeza a nivel de región interparietal de forma lineal de 4.0 por 0.3 centímetros la cual involucra piel, con bordes irregulares y equimóticos cubierta de costra hemática seca en disposición oblicua respecto al eje del cuerpo con aumento de volumen a la periferia [...].

2.- Aumento de volumen en región parietal izquierda en un área de 5.0 por 2.0 centímetros sin crepitación o aumento de la temperatura local [...].

3.- Presencia de collarín blando a nivel cervical el cual no se retira para no interferir con el tratamiento médico [...].

4.- Aumento de volumen en cara anterior tercio medio de antebrazo derecho en un área de 3.5 por 2.5 centímetros [...].

5.- Aumento de volumen en cara posterior tercio medio de brazo izquierdo en un área de 6.0 por 5.0 centímetros [...].

6.- Aumento de volumen en cara posterior tercio proximal de antebrazo izquierdo en un área de 4.5 por 3.0 centímetros [...].

7.- Aumento de volumen en cara postero lateral tercio proximal de muslo izquierdo en un área de 5.0 por 4.0 centímetros [...].

[...]

Cráneo normocéfalo, con adecuada implantación de cabello, sin hundimientos, con aumento de volumen a nivel de región interparietal y parietal izquierda, sin crepitación o aumento de la temperatura local; pabellones auriculares con adecuada implantación, conducto auditivo izquierdo con otosclerosis (sic) parcial, membrana timpánica no visible, conducto auditivo derecho permeable, membrana timpánica íntegra (sic), ojos simétricos, con pupilas isocóricas normorrefléxicas (con adecuados reflejos), septum nasal central, narinas permeables, mucosa oral con adecuado estado de hidratación, orofaringe de adecuada coloración,

higiene bucal adecuada con ausencia de terceros molares, articulación temporomandibular sin dolor a la movilidad, no se palpa crepitación ni chasquido, cuello con presencia de collarín blando el cual no se retira para no interferir con el tratamiento médico, tórax normolíneo, campos pulmonares con murmullo vesicular adecuado, ruidos cardiacos de buen tono, ritmo e intensidad. Abdomen blando depresible sin dolor a la palpación con peristalsis adecuada.

Extremidades íntegras con adecuada fuerza y tono muscular sin alteraciones, sensibilidad conservada, reflejos osteotendinosos presentes y normales.

Columna sin dolor a la digito presión, con arcos de movilidad conservados.

#### **IV. DOCUMENTACIÓN MÉDICO LEGAL**

Se contó con documental médica relacionada a los hechos de donde se refiere:

1) Nota de egreso y resumen clínico emitido por el servicio de Pediatría del Hospital Pediátrico Iztapalapa con fecha del 09 de septiembre del 2019 a las 11:50 horas:

(...) Se trata de adolescente femenino que es ingresada por padecimiento iniciado al ser agredida por terceros, según refirió la informante, ocasionando contusión en región occipital con objeto contundente y posteriormente pérdida del estado de alerta por dos minutos, por lo que acude a esta unidad, a su ingreso se encontró con Glasgow de 15 con hematoma en región parietal derecha, se ingresó a manejo conservador y se envió a realización de Tac de cráneo y valoración por Neurología, descartándose alteración estructural de sistema nervioso central y corroborándose hematoma subgaleal occipital.

Su evolución es favorable, actualmente neurológicamente íntegra (sic) y tolerando la vía oral por lo que se decide su egreso.

Diagnóstico: TCE leve

2) Certificado de estado físico con fecha del 11 de septiembre del 2019 a las 15:20 horas:

Costra hemática rojo oscuro en proceso de resolución de 3 centímetros de longitud en región occipital derecha, dos equimosis de coloración verde de forma irregular y difusas, la primera de 8 por 6 centímetros en cara posterior tercio distal de brazo y la segunda de 3 x 2 centímetros en cara posterior tercio medio de antebrazo, estas (sic) a la izquierda de la línea media- exhibe nota médica del Hospital Pediátrico de Iztapalapa descartándose alteraciones estructurales del sistema nervioso central y corroborándose hematoma subgaleal occipital; diagnóstico TCE (traumatismo cráneo encefálico leve).

[...]

## VI. INTERPRETACIÓN DE HALLAZGOS CLÍNICOS

Dentro de la mecánica de lesiones se incluyen como objetivos principales, establecer cómo se produjeron las lesiones que presente la examinada, el tiempo de evolución de las lesiones que llegase a presentar, establecer, en su caso, el probable objeto productor de las lesiones, y establecer la posición víctima victimario.

En la exploración física realizada por la que suscribe se describieron algunas lesiones y hallazgos que la examinada relacionó con los hechos motivo de queja, así mismo, se contó con documental médica donde fueron descritas lesiones, de ambas se realiza el siguiente análisis:

<p><b>Lesiones documentadas a la exploración física realizada por la que suscribe y descritas en la documental médica relacionada</b></p>	<p><b>Opinión Médica</b></p>
<p><b>Nota de egreso y resumen clínico emitido por el servicio de Pediatría del Hospital Pediátrico Iztapalapa con fecha del 09 de septiembre del 2019 a las 11:50 horas:</b></p> <p>Su evolución es favorable, actualmente neurológicamente integra y tolerando la vía oral por lo que se decide su egreso.</p> <p>Diagnóstico: TCE leve</p> <p><b>Certificado de estado físico con fecha del 11 de septiembre del 2019 a las 15:20 horas:</b></p> <p>Costra hemática rojo oscuro en proceso de resolución de 3 centímetros de longitud en región occipital derecha.</p> <p><b>Exploración física realizada por la que suscribe el 12 de septiembre del 2019</b></p> <p>Herida en cabeza a nivel de región interparietal de forma lineal de 4.0 por 0.3 centímetros la cual</p>	<p>víctima directa 27 señaló que le propinaron golpes en la cabeza con un arma.</p> <p>A la exploración física realizada por la que suscribe se documentó una herida a nivel interparietal así como aumento de volumen en región occipital, en el mismo sentido, al ser valorada por el Hospital Pediátrico Iztapalapa se emitió el diagnóstico de traumatismo craneoencefálico descartando lesiones meníngeas o de otro tipo.</p> <p>Con base en los diagnósticos señalados, las características de la herida observada en la exploración física y lo que refiere la literatura de la especialidad, se puede establecer que las lesiones que se describieron son secundarios a mecanismos contusos, es decir que éstas se produjeron cuando un objeto duro de bordes romos (como por ejemplo arma), tuvo contacto con la cabeza de la examinada golpeando ésta, ocasionando por tanto, la</p>

<p>involucra piel, con bordes irregulares, equimóticos, cubierta de costra hemática seca en disposición oblicua respecto al eje del cuerpo con aumento de volumen a la periferia [...].</p> <p>Aumento de volumen en región parietal izquierda en un área de 5.0 por 2.0 centímetros sin crepitación o aumento de la temperatura local [...].</p>	<p>continuidad de la piel (ocasionando herida) y la liberación de sustancias inflamatorias (ocasionando aumento de volumen), pudiendo ser provocadas por al menos un agresor en más de una ocasión.</p> <p>Por consiguiente, se puede establecer la relación entre lo referido por la examinada y el tipo de lesión descrita, ya que hay una relación cuantitativa (ya que existe relación entre el factor traumático y el daño producido), anatomoclínica (ya que los síntomas y el tipo de agresiones referidas por la examinada son coincidentes con el tipo de lesión descrita), cronológica (ya que la documental relacionada a los hechos tienen relación con los mismos) y de exclusión (ya que víctima directa 27 manifestó que no presentaba alguna lesión previa).</p>
<p><b>Exploración física realizada por la que suscribe el 12 de septiembre del 2019</b></p> <p>Presencia de collarín blando a nivel cervical el cual no se retira para no interferir con el tratamiento médico (fotografía 10).</p>	<p>víctima directa 27 refirió que uno de sus agresores la sujetó del cabello jalándola.</p> <p>En la documental médica analizada no fueron descritas lesiones a nivel cervical, por tanto, si bien la madre de víctima directa 27 señaló que le refirieron que presentaba esguince cervical el cual pudiera tener relación con movimientos realizados a nivel del cuello al momento de jalarle el cabello, al no contar con documental donde se mencione lesión a nivel cervical no puede relacionarse con los hechos motivo de queja.</p>
<p><b>Certificado de estado físico con fecha del 11 de septiembre del 2019 a las 15:20 horas:</b></p> <p>Dos equimosis de coloración verde de forma irregular y difusas, la primera de 8 por 6 centímetros</p>	<p>víctima directa 27 refirió que la jalaban de las extremidades torácicas y que interpuso éstas para cubrirse de los golpes que le propinaban los policías.</p>

<p>en cara posterior tercio distal de brazo y la segunda de 3 x 2 centímetros en cara posterior tercio medio de antebrazo, éstas a la izquierda de la línea media.</p> <p><b>Exploración física realizada por la que suscribe el 12 de septiembre del 2019</b></p> <p>Aumento de volumen en cara anterior tercio medio de antebrazo derecho en un área de 3.5 por 2.5 centímetros [...].</p> <p>Aumento de volumen en cara posterior tercio medio de brazo izquierdo en un área de 6.0 por 5.0 centímetros [...].</p> <p>Aumento de volumen en cara posterior tercio proximal de antebrazo izquierdo en un área de 4.5 por 3.0 centímetros [...].</p> <p>Aumento de volumen en cara postero lateral tercio proximal de muslo izquierdo en un área de 5.0 por 4.0 centímetros [...].</p>	<p>El aumento de volumen es secundario a la liberación de sustancias proinflamatorias, por su parte, las equimosis son producidas por la ruptura de vasos sanguíneos, una forma de producción de ambos, es la secundaria a mecanismos como contusiones.</p> <p>En el caso en cuestión, se puede establecer una relación entre lo señalado por víctima directa 27 y el tipo de lesiones descritas, sugiriendo que éstas fueron producidas por contusión con un objeto duro de bordes romos, mismo que provocó la liberación de sustancias inflamatorias y la ruptura de vasos sanguíneos dando origen al aumento de volumen y equimosis.</p> <p>Por consiguiente existe una relación anatomoclínica, de exclusión y cuantitativa.</p>
---	--

Por lo anterior se llega a las siguientes:

## VII. CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** Las lesiones documentadas por la que suscribe y descritas en la documental médica consistentes en aumento de volumen, equimosis y traumatismo cráneo encefálico leve, se consideran lesiones que por su naturaleza no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

**SEGUNDA.-** Dichas lesiones se puede establecer médicamente que son de origen externo, sí es posible que hayan sido producidas por contusión, puntualizando en el cuerpo del presente dictamen (ver numeral VI).

**TERCERA.-** Respecto al número de participantes es posible que un solo agresor ocasionara las lesiones señaladas.

**20.** Dictamen médico sobre mecánica de lesiones del caso de víctima directa 24 de 4 de octubre de 2019, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHDF, en el que se indica lo siguiente:

En relación con los supuestos hechos, el examinado me manifestó lo siguiente:

*"(...) el viernes 7 de septiembre aproximadamente a la 1 de la mañana, me encontraba en la calle de Melchor Ocampo esquina Canal de Apatlaco, con mi esposa y mis dos hijos mayores, me percató que llegan policías por mi hijo el grande y se lo quieren llevar, pero mi esposa ya estaba ahí viendo el motivo, yo me acerco y le pregunto al policía el por qué se lo llevan y me dice a mí el policía que a mí qué me importa, me avienta, el policía me avienta y le digo cálmate, solo quiero saber el motivo del por qué te lo vas a llevar, el policía se puso muy agresivo con mi esposa y mi hija, me jalan, y al momento en que me jalan, unos 20 pasos atrás, se acercan varios policías y me arrastran para quererme subir a la patrulla, me arrastran 6 pasos y como ven que no me pueden arrastrar, me cargan, al momento que me cargan para subirme a la patrulla es cuando me empiezan a pegar, me suben a la patrulla, en el lapso de que me van pegando me dicen que si me sentía muy chingón, que por qué llegué a preguntar, que a mí qué me importaba, me suben a la patrulla, me trasladan hacia lo que es Eje 3 y Eje 5 donde estaba una estación de policía, y uno de ellos, un policía güero me dice bájate, pero ya iba, en ese momento ya iba esposado, me esposan dentro de la patrulla, lo que hago, cuando me dice bájate, bajo la pierna derecha y me tira un rodillazo en la pierna (señalando el muslo derecho) y me dice que me vuelva a subir, me vuelvo a subir y le digo que se calme, le digo "cálmate, pero ¿por qué me estás pegando?", y el policía me dice que tenía muchos para haber hecho lo que hice, y le dije "¿qué hice, haber preguntado, ese fue mi error?", cuando siento me da el primer cachazo, me tomo la cabeza y le digo "ve lo que hiciste, ya me pegaste, ¿qué es lo que quieres?" y me dice "que te calles, ya te dije que te calles", "ahora ¿qué poli, por qué me estás pegando?", "pues ya te dije, por querer llegar y preguntar", recibo el otro cachazo, y le digo "ya poli, ya cálmate, ya me pegaste, ¿qué hice?, no he hecho nada", y me vuelve a decir "que te calles (e insultos)", de los dos golpes siento así como desvanecimiento, y me dejo caer en la patrulla, al momento que me dejo caer en la patrulla, el policía con la pistola larga, que ellos lo manejaron como rifle, me la pone en el recto, y se me acerca a unos diez centímetros de mi cara y me dice "¿quieres que te violen, perro?, ¿quieres ver cómo te voy a hacer niña?", y yo le digo que se calme y dice "ahorita me las vas a pagar" cuando me levanto me vuelve a pegar en la caja del lado derecho, se me sale mi teléfono del lado izquierdo (señalando la bolsa del pantalón) y le dice a su compañero "quítale su teléfono", el policía me quitó mi teléfono y le digo "pero, ¿por qué me lo vas a quitar?" cállate, ya te dije que tú no debes hablar", el mismo policía que me dio los cachazos y el que me pegó me saca la cartera de mi bolsa, y me saca mi dinero que traía, y se lo mete en su chaleco, y me dice "de aquí en adelante te vas a ir con la cabeza abajo, no quiero que la levantes", de ahí de Eje 3 y Eje 5 donde está la estación de policía me llevan a lo que es Eje 5 y La Viga, ahí me dice el mismo*

*policía que me pegó "te vas a cambiar de patrulla pero no quiero que levantes la cabeza", y le pregunto que por qué, "que ya te dije que te calles, tú no tienes que hablar, nada más haz lo que yo te digo", me suben a la otra patrulla, me cambian de patrulla, porque cuando me suben en Apatlaco, me sube a una patrulla azul, y en Eje 5 y La Viga me cambian a una patrulla blanca con verde, y de ahí me trasladan hasta el MP de Tezonco, y ahí es donde me percaté que mi hijo el grande venía también en otra patrulla (...)"*

Negó recibir algún otro maltrato físico posterior a lo narrado.

### **Sintomatología vinculada con los hechos.**

Posterior a la narración de hechos le hice un interrogatorio clínico específico a víctima directa 24, del cual se desprende lo siguiente:

1. Al encontrarse con su familia en la calle, llegó un grupo de policías y armados para llevarse detenido a su hijo mayor, por lo que se acercó y les preguntó a dichos oficiales el motivo de la detención, un oficial lo empujó hacia atrás colocándole las manos sobre el pecho sin provocarle molestia física alguna; les volvió a preguntar dicho motivo, los oficiales lo jalaban de ambos brazos hacia enfrente para intentar subirlo a la patrulla por lo que el examinado se resistió; entre 4 oficiales lo cargaron boca abajo (un oficial de cada extremidad) y se dirigieron hacia la patrulla.

2. Mientras lo llevaban cargando, comenzaron a golpearlo en múltiples ocasiones en la espalda, pecho y boca tanto con objetos de superficie firme y dura como con puñetazos, además de patadas sobre las caras anteriores de los muslos; lo subieron a una patrulla color azul en el asiento trasero y le colocaron los candados de seguridad, en ambas muñecas con los brazos hacia enfrente, los cuales sintió muy justos por lo que no podía mover sus manos y sensación de adormecimiento que duró el tiempo que permaneció esposado, no observó marcas. Al día siguiente presentó dolor moderado en las zonas de los golpes que aumentaba al recostarse con sensación de fatiga; dolor punzante en la región inguinal derecha que se recorría hacia el testículo del mismo lado y posterior formación de un moretón en dicha zona.

3. Comenzaron a avanzar y se detuvieron en una estación de policías, donde le pidieron que bajara de la unidad, y al momento de bajar la extremidad pélvica derecha, recibió un rodillazo sobre la cara lateral y posterior del muslo, lo que le ocasionó sensación de adormecimiento en toda la extremidad con duración aproximada de un día y medio, que no pudiera flexionarla adecuadamente, así como la formación de una "bola" en el sitio del golpe y un moretón, el cual ha disminuido de tamaño. Le indicaron que se subiera nuevamente a la patrulla.

4. Una vez dentro, le propinaron dos cachazos en la cabeza, sobre la región parietooccipital del lado derecho ocasionándole heridas y sangrado escaso de las mismas, así como dolor punzante calificándolo de una intensidad de 8 (en una escala del 1 al 10, donde 1 es un dolor leve y

pasajero y 10 un dolor intenso e insoportable), e inflamación en las zonas contundidas, posteriormente presentó mareo y somnolencia (la cual duró el tiempo que permaneció detenido en la Agencia de Ministerio Público).

5. Tras recibir el segundo cachazo, se dejó caer sobre el asiento trasero, colocándose en posición fetal, y el mismo oficial le colocó la punta del arma larga que portaba recargada sobre la región anal, sin introducirla, derivado de ello solo presentó dolor punzante en el momento de intensidad 6 y disminuyó tras un par de horas, negó huellas de sangrado o molestia al evacuar. Posteriormente el mismo oficial le propinó un puñetazo sobre la ceja y ojo derechos ocasionándole inflamación y dolor punzante de intensidad 5, visión borrosa además de la formación de un moretón en la zona.

6. Lo cambiaron de patrulla, arribaron a la agencia de Ministerio Público, ingresó con el médico legista para valoración médica y certificación de sus lesiones. Permaneció en zona de galeras y después fue trasladado al Reclusorio Oriente.

Refirió dolor punzante y constante en la ingle derecha que se recorre hacia el testículo del mismo lado. Dolor en el hombro derecho con sensación de pinzamiento, disminución de los movimientos del brazo hacia arriba y atrás, con necesidad de apoyo del brazo contralateral para movilizarlo.

[...]

### **Exploración física**

A la inspección general: persona del sexo masculino, de edad aparente igual a la cronológica, sin facies característica, complexión mesomórfica (media), bien conformado. Consciente, orientado en tiempo, espacio y persona; buena atención; buena memoria reciente y lejana. Negó presencia de alucinaciones auditivas o visuales, con buenas condiciones de higiene y aliño [...].

Cráneo sin hundimientos o salientes óseas; con adecuada implantación de cabello, pupilas isocóricas (mismo tamaño) y normorreflécticas, narinas permeables, mucosas orales con adecuada coloración e hidratación, faringe hiperémica (enrojecida). Conductos auditivos permeables e hiperémicos, membranas timpánicas íntegras. Al momento de la valoración médica realizada por la suscrita se observó dos costras hemáticas secas, la primera lineal de cero punto cinco centímetros y la segunda irregular de cero punto ocho por cero punto cinco centímetros, ambas sobre la región parietooccipital derecha [...]; una equimosis violácea irregular de tres por cero punto cinco centímetros en el párpado superior derecho [...]; dos equimosis violáceas, la primera lineal de cero punto cinco centímetros y la segunda irregular de cero punto siete por cero punto cinco centímetros, ambas localizadas sobre la mucosa del labio inferior a la derecha de la línea media [...].

Cuello cilíndrico, simétrico, sin adenomegalias, pulsos carotídeos sincrónicos, tráquea central.

Tórax normolíneo, campos pulmonares con adecuada entrada y salida de aire sin estertores o sibilancias, cardiopulmonar sin alteraciones aparentes, ruidos cardíacos con adecuado ritmo, intensidad y disminución de la frecuencia, sin agregados [...]. Se observó la presencia de una equimosis verde amarillenta con centro violáceo, alargada, de cuatro por un centímetro en el hombro derecho [...]. En tórax anterior se observaron cinco equimosis verde amarillentas, la primera y segunda irregulares, de dos por dos centímetros (a) y de dos punto cinco por dos centímetros (b), respectivamente, ambas sobre la región pectoral derecha [...]; la tercera irregular de dos punto cinco por dos centímetros en la región mamaria derecha [...]; la cuarta irregular de dos punto cinco por dos centímetros en la región mamaria izquierda [...]; la última irregular de cinco punto cinco por cuatro centímetros sobre la línea axilar anterior y 4° a 5° espacios intercostales [...]. En tórax posterior se observó una equimosis amarillenta con fondo violáceo, irregular, de siete por cinco centímetros en la región escapular izquierda [...]; tres costras hemáticas secas: la primera irregular de uno unto (sic) cinco por cero punto cinco centímetros con equimosis verdosa perilesional de cuatro por dos centímetros; la segunda de cero punto cinco centímetros con equimosis verdosa perilesional de cuatro por un centímetro; y la tercera lineal de cero punto cinco centímetros, todas localizadas en la región infraescapular derecha sobre la línea axilar posterior [...]. Equimosis verdosa amarillenta, forma irregular, de tres por un centímetro en la región lumbar derecha [...]; equimosis verdosa con puntillero violáceo, de forma irregular, de ocho por cinco centímetros en la región lumbar izquierda [...].

Abdomen blando, depresible, peristalsis presente y normal, timpanismo a la percusión, puntos dolorosos negativos, maniobra de Giordano bilateral negativa.

Miembros torácicos simétricos, eutróficos, con tono y fuerza muscular conservada, pulsos presentes y sincrónicos, llenado capilar inmediato; arcos de movilidad conservados. Reflejos osteotendinosos normales. Durante la valoración médica se observaron tres equimosis verde amarillentas con centro violáceo en un área de once por ocho centímetros en la cara interna tercio medio y distal de brazo izquierdo, la mayor ovalada de cinco por tres centímetros y la menor en semiluna de cuatro punto cinco por dos centímetros [...].

Miembros pélvicos simétricos, con tono y fuerza muscular conservados, pulsos presentes y sincrónicos, llenado capilar inmediato: arcos de movilidad conservados. Reflejos osteotendinosos normales. Se observó la presencia tres (sic) equimosis: la primera violácea irregular con márgenes amarillentos de cinco por tres centímetros en la región inguinal derecha [...]; la segunda verde violácea irregular de cinco punto cinco por cinco centímetros en la cara posterior e interna tercio medio de muslo derecho [...]; una tercera equimosis verdosa irregular de tres por dos centímetros en la cara posteroexterna tercio medio de muslo derecho [...].

## **Lesiones y hallazgos:**

### **Equimosis.**

1. Violácea irregular de tres por cero punto cinco centímetros localizado en el párpado superior derecho [...].
2. Dos equimosis violáceas, la primera lineal de cero punto cinco centímetros y la segunda irregular de cero punto siete por cero punto cinco centímetros, ambas localizadas sobre la mucosa del labio inferior a la derecha de la línea media [...].
3. Verde amarillenta con centro violáceo, alargada de cuatro por un centímetro en hombro derecho [...].
4. Cinco equimosis verde amarillentas en el tórax: la primera y segunda de forma irregular, de dos por dos centímetros (a) y dos punto cinco por dos centímetros (b), respectivamente, ambas sobre la región pectoral derecha [...]; la tercera irregular de dos punto cinco por dos centímetros (c), sobre la región mamaria derecha [...]; la cuarta irregular de dos punto cinco por dos centímetros en la región mamaria izquierda [...]; la última irregular cinco (sic) punto cinco por cuatro centímetros sobre la línea axilar anterior y 4º a 5º espacios intercostales [...].
5. Amarillenta con fondo violáceo, irregular, de siete por cinco centímetros, en la región escapular izquierda [...].
6. Verdosa amarillenta, forma irregular, de tres por un centímetro, en la región lumbar derecha [...].
7. Verdosa con puntillero violáceo, forma irregular, de ocho por cinco centímetros en la región lumbar izquierda [...].
8. Tres equimosis verde amarillentas con centro violáceo en un área de once por ocho centímetros, en la cara interna tercio medio y distal de brazo izquierdo, la mayor ovalada de cinco por tres centímetros (c) y la menor en semiluna de cuatro punto cinco por dos centímetros (a) [...].
9. Violácea con márgenes amarillentos, irregular, de cinco por tres centímetros en la región inguinal derecha [...].
10. Verde violácea irregular de cinco punto cinco por cinco centímetros en la cara posterior e interna tercio medio de muslo derecho [...].
11. Verdosa irregular de tres por dos centímetros en la cara posteroexterna tercio medio de muslo derecho [...].

### **Excoriaciones (costras):**

1. Dos costras hemáticas secas, la primera lineal de cero punto cinco centímetros, y la segunda irregular de cero punto ocho por cero punto

cinco centímetros, ambas localizadas sobre la región parietooccipital derecha [...].

2. Tres costras hemáticas secas: la primera irregular de uno punto cinco por cero punto cinco centímetros con equimosis verdosa perilesional de cuatro por dos centímetros (a), la segunda de cero punto cinco centímetros con equimosis verdosa perilesional de cuatro por uno punto cinco centímetros (b); la tercera lineal de cero punto cinco centímetros (c); todas localizadas en la región infraescapular derecha sobre la línea axilar posterior [...].

## VI. DISCUSIÓN O VALORACIÓN MÉDICA DEL CASO

Se trata de víctima directa 24, masculino de [REDACTED], quien refirió que el día 7 de septiembre de 2019, aproximadamente a las 01:00 horas, fue agredido por elementos de la policía de la siguiente manera:

- Posterior a preguntar el motivo de la detención de su hijo, entre 4 oficiales lo cargaron boca abajo, cada uno de una extremidad, conforme avanzaron hacia la patrulla le propinaron múltiples golpes con objetos y puños en cara, pecho y espalda, así como patadas en muslos.
- Al subirlo a la patrulla le colocaron los candados de seguridad en ambas muñecas con los brazos hacia enfrente, apretados.
- Avanzaron y se detuvieron en una estación de policías, donde le indicaron que bajara del vehículo, al bajar la pierna derecha, recibió un rodillazo en la cara posterior y externa del muslo derecho, y le indicaron que volviera a subirse al vehículo.
- Una vez dentro, un oficial le propinó dos cachazos en la cabeza, ocasionándole heridas y sangrado escaso.
- Al dejarse caer sobre el asiento trasero, el mismo oficial le recargó la punta de su arma larga en la región anal sobre la ropa, sin introducirlo.
- Posteriormente dicho oficial le propinó un puñetazo sobre la ceja derecha.
- Lo cambiaron de patrulla, arribaron a la agencia de Ministerio Público, fue valorado y certificado por el médico legista en turno, permaneció detenido 2 días y posteriormente trasladado al Reclusorio Oriente, días después fue liberado.

Los objetivos de una dictaminación médica en certificación y mecánica de lesiones suelen ser, entre otros:

1. Establecer, en caso de existir lesiones, la clasificación médico-legal de estas
2. Establecer cómo se produjeron las lesiones que presenta el examinado.

3. Establecer, en su caso, el probable objeto productor de las lesiones (características del instrumento que la produjo).
4. Establecer la cronología o temporalidad de producción de la lesión (edad de la lesión).

Con respecto al primer objetivo, tal como se describió en el apartado de exploración física, víctima directa 24 refirió agresiones físicas como golpes con objetos en cabeza y espalda; puñetazos en cara, pecho y espalda; patadas y rodillazo en extremidades inferiores y colocación apretada de los candados de seguridad; al momento de la valoración médica realizada por la suscrita, 5 días posteriores a los hechos narrados, presentaba lesiones consistentes en: equimosis en párpado derecho, mucosa labial, tórax anterior y posterior, región lumbar, brazos y muslos además de costras hemáticas secas en fase de granulación en cabeza y espalda, todas con tiempo de sanidad de menos de 15 días.

Ahora bien, para dar respuesta al resto de los planteamientos, se realiza el siguiente análisis:

<b>Hallazgos durante la valoración médica 12-09-2019</b>	<b>Comentario médico</b>
<p><b>Equimosis:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Violácea irregular de tres por cero punto cinco centímetros localizado (sic) en el párpado superior derecho.</li> <li>2. Dos equimosis violáceas, la primera lineal de cero punto cinco centímetros y la segunda irregular de cero punto siete por cero punto cinco centímetros, ambas localizadas sobre la mucosa del labio inferior a la derecha de la línea media.</li> <li>3. Verde amarillenta con centro violáceo, alargada de cuatro por un centímetro en hombro derecho.</li> <li>4. Cinco equimosis verde amarillentas en el tórax: la primera y segunda de forma irregular, de dos por dos centímetros (a) y dos punto cinco por dos centímetros (b), respectivamente, ambas sobre la región pectoral derecha; la tercera irregular de dos punto cinco por dos centímetros (c),</li> </ol>	<p>De manera general, las lesiones aquí contenidas, consisten en equimosis, las cuales se produjeron debido a la ruptura de vasos sanguíneos mediante mecanismo de presión o compresión, que puede ser por contusión con un objeto que tiene fuerza y dirección contra el cuerpo (duro y de bordes romos) o bien del cuerpo contra otro objeto o superficie estática. Al romperse los vasos sanguíneos, se produce la salida de sangre al tejido periférico visible como una mancha en la piel (equimosis). Dicha sangre se queda depositada en el tejido y la hemoglobina presente en la sangre sufre un proceso de degradación que es visible como cambio en el color de las equimosis.</p> <p>víctima directa 24 refirió que secundario a puñetazos en el rostro, presentó las lesiones descritas en los numerales 1 y 2,</p>

<p>sobre la región mamaria derecha; la cuarta irregular de dos punto cinco por dos centímetros en la región mamaria izquierda; la última irregular cinco (sic) punto cinco por cuatro centímetros sobre la línea axilar anterior y 4° a 5° espacios intercostales.</p> <p>5. Amarillenta con fondo violáceo, irregular, de siete por cinco centímetros, en la región escapular izquierda.</p> <p>6. Verdosa amarillenta, forma irregular, de tres por un centímetro, en la región lumbar derecha.</p> <p>7. Verdosa con puntillero violáceo, forma irregular, de ocho por cinco centímetros en la región lumbar izquierda.</p> <p>8. Tres equimosis verde amarillentas con centro violáceo en un área de once por ocho centímetros, en la cara interna tercio medio y distal de brazo izquierdo, la mayor ovalada de cinco por tres centímetros (c) y la menor en semiluna de cuatro punto cinco por dos centímetros (a).</p> <p>9. Violácea con márgenes amarillentos, irregular, de cinco por tres centímetros en la región inguinal derecha.</p> <p>10. Verde violácea irregular de cinco punto cinco por cinco centímetros en la cara posterior e interna tercio medio de muslo derecho.</p> <p>11. Verdosa irregular de tres por dos centímetros en la cara posteroexterna tercio medio de muslo derecho.</p>	<p>que guardan relación con traumatismo directo.</p> <p>En (sic) examinado señaló que secundario a puñetazos y golpes con objetos firmes en pecho y espalda, incluyendo la región lumbar, presentó las lesiones descritas en los numerales 3 a 7, que igualmente guardan relación con traumatismos directos.</p> <p>Así mismo, el examinado narró que fue jaloneado y cargado por elementos de la policía, sujetándolo de los brazos, y que derivado de ellos (sic) presentó las lesiones descritas en el numeral 8, que guardan consistencia con dicha acción, al haberlo sujetado con fuerza y haber ejercido compresión firme.</p> <p>También describió que fue pateado en las extremidades inferiores (numerales 9 y 10) y recibió un rodillazo en el muslo derecho (numeral 11), por lo que las lesiones referidas en dichos numerales guardan consistencia con dichas acciones de traumatismo directo.</p> <p>De acuerdo a la temporalidad que presentó el día de la examinación por parte de la que suscribe, el día 12 de septiembre, presentaba tonalidades de colores violáceo al verde amarillento, lo cual orienta hacia una evolución de entre 2 a 12 días, lo cual es compatible con el tiempo en que víctima directa 24 refirió que fueron producidas.</p>
--	---

<p><b>Costras hemáticas secas en fases de granulación:</b></p> <p>1. Dos costras hemáticas secas, la primera lineal de cero punto cinco centímetros, y la segunda irregular de cero punto ocho por cero punto cinco centímetros, ambas localizadas sobre la región parietooccipital derecha.</p> <p>2. Tres costras hemáticas secas: la primera irregular de uno punto cinco por cero punto cinco centímetros con equimosis verdosa perilesional de cuatro por dos centímetros (a), la segunda de cero punto cinco centímetros con equimosis verdosa perilesional de cuatro por uno punto cinco centímetros (b); la tercera lineal de cero punto cinco centímetros (c); todas localizadas en la región infraescapular derecha sobre la línea axilar posterior.</p>	<p>Las <b>costras</b> son relacionadas con excoriaciones; y éstas son lesiones que aparecen cuando la capa superficial de la piel es eliminada por raspado, destruida o separada por el contacto de la piel con una superficie rugosa, por un movimiento de desplazamiento y/u ocasionalmente por compresión o presión.</p> <p>Ahora bien, como se mencionó son producidas por el contacto del cuerpo en movimiento contra una superficie estática, o bien con un objeto (duro y de superficie rugosa) que actúa dirigido contra el cuerpo que se encuentra estático.</p> <p>Respecto a la temporalidad en las excoriaciones, una vez que desaparece la capa superficial de la piel, los vasos sanguíneos que se encuentran lesionados tienen fuga de su contenido (sangre) con lo que mediante varias células que se encuentran circulantes en la sangre se produce reparación de la zona lesionada, lo cual se traduce clínicamente (es decir, visiblemente) con la formación de una costra, y una vez formada, comienza el proceso de regeneración epitelial, posteriormente se produce granulación, epidérmica que ocurre durante los 5 a 8 días posteriores a la lesión. De acuerdo a la temporalidad que presentó el día de la examinación por parte de la que suscribe, es compatible con el tiempo en que víctima directa 24 refirió que fueron producidas.</p> <p>Ahora bien, a pesar de que las lesiones obedecen al mismo tipo, se encuentran en diferentes regiones corporales, de modo que cada una guarda ciertas peculiaridades.</p>
--	---

	<p>Las descritas en el numeral 1, se encuentra en donde tiene como base rebordes óseos (calota craneal), y durante la narración, el examinado refirió que le propinaron dos cachazos, por lo que guarda relación con dicho mecanismo de presión y/o compresión.</p> <p>Respecto a las lesiones descritas en el numeral 2, localizadas en la espalda, el examinado refirió que le propinaron golpes con objetos firmes y puñetazos, lo que además del propio mecanismo de presión, se agregó el mecanismo de deslizamiento, por lo que en las zonas contundidas (golpeadas), además de la presencia de las costras, se observó áreas equimóticas (moretones) perilesionales (alrededor de la costra), que guardan relación con dichos mecanismos en que fueron producidas las lesiones, de la forma en que lo narró el examinado.</p>
--	--

Por todo lo anterior se llega a las siguientes:

## VII. CONCLUSIONES

**PRIMERA.** La clasificación de lesiones es de las que tardan en sanar menos de 15 días.

**SEGUNDA.** Desde la perspectiva médica, la versión de los hechos que me hizo el examinado fue coherente. Por las características de las lesiones descritas, se puede establecer médicamente que son de origen externo, sí es posible que hayan sido producidas por mecanismo de tipo contuso y que corresponden al tiempo en que el examinado me señaló que fueron producidas, puntualizando (sic) en el cuerpo del presente dictamen.

**TERCERA.** Por su tipo, localización y número se excluye que las lesiones hayan sido autoinfligidas o por padecimiento médico, por lo que para su producción es necesaria la participación de al menos un agresor.

**CUARTA.** El agente vulnerante se trató de objetos contundentes sin filos como objetos, puños y patadas, tal como lo refirió el examinado.

**21.** Dictamen médico sobre mecánica de lesiones de víctima directa 25, de 6 de octubre de 2019, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHDF, en el que se señala lo siguiente:

[...]

### **Narración de los hechos del maltrato físico**

[...]

Bueno, lo que sucede es que nosotros llegamos a un comercio de quesadillas [...] llegamos a ese establecimiento, pasamos como 5 minutos y se presenta un oficial ya grande y el oficial me pide que lo acompañe a la patrulla, para poderme presentar al Ministerio Público, por la denuncia de un robo, a lo que yo le digo al señor —que no lo puedo acompañar—, me niego a la detención por, debido a exigirle que, que me presente a quién me está acusando, quien me está señalando, para poder acompañarlo, para poder subirme a, a la patrulla y el señor me indica que no trae a la persona.

Y entonces yo le digo —no te puedo acompañar, no me puedo subir, porque no traes a quién—, entonces el señor me dice, me jala de la ropa y me dice “es que necesito que me acompañen, necesito presentarte” y le digo —vamos si quieres a la patrulla—, ah, porque el señor me dice que en la patrulla está la persona que me acusa y le digo, me acerco a la patrulla, —me enseñas quién es la persona, que me señale y te acompaño con mucho gusto—; me acerco yo a la patrulla, resulta que nunca llevaban al muchacho.

Cuando me acerco a la patrulla, me doy cuenta que lógicamente me engañaron y me quiero regresar, y cuando me quiero regresar me empiezan a jalar por la parte de atrás del cuello, me empiezan a jalar entre 3 policías y este y se mete mi, mi mamá, que también está conmigo acompañándome, se mete, les indica a los oficiales que no, que no me pueden llevar, que no hay motivo de la detención y la jalar a ella también, le empiezan a pegar con los toletes y yo me sigo este, resistiendo a la detención, y en eso me doy cuenta que empiezo a escuchar detonaciones, cuando empiezo a escuchar yo las detonaciones volteo y veo a los policías tirando hacia, hacia arriba, de todos lados como locos.

Y este, y uno de los policías en los golpes con mi mamá, le pone su arma en la cabeza y me dice así groseramente “tírate al piso o tú, o este o la detono” y le digo —pues está bien, si a esas vamos, pues ya ni modos—, si me tiro, no hay problema y este y le digo —pero pues qué, cómo me tiro—, que, “tú tírate, tírate” y yo me pongo de rodillas. Cuando me pongo de rodillas, el oficial me avienta de la espalda, me da un patadón (sic) y me caigo yo de frente, alcanzo a poner las manos, pero me doy un golpe; tirado en el piso, uno de los oficiales, el que pide mi detención, este, les empieza a decir “que me peguen” y los oficiales me patean en el piso, a lo que yo pues me, me cubro, me intento poner mi cara contra el piso y las manos para poderme cubrir.

Y ya después, me pegan y me pegan, alcanzo a levantar tantito la cara y veo que a mi hermana también la tienen tirada en el piso, mi hermana es este menor de edad, también estaba acompañada por mi mamá, por su papá y todo, y agarran y la tiran y una oficial la empieza a pegar en las costillas, uno de mis amigos pasa y se acerca y le dicen “no la puedes detener, es menor de edad” y este, cuando él le dice eso, la suelta [...].

Entonces yo alcanzo a mirar esto, cuando yo me percaté de eso, quiero ver un poquito más y veo nada más a mi mamá pues que la están golpeando, ya no alcanzo yo a ver a mi padrastro víctima directa 24 que es con el que me presentan, ya no lo alcanzo a ver muy bien, porque de repente se me pierde entre toda la bola y agarran y me dan un patadón (sic) en la cara y dije —ya para que me ando asomando—, ya, entonces, uno de los oficiales me esposa, me indica que me levante para subirme a la patrulla, este, me levanto, me suben a la patrulla y en la patrulla me percaté que siguen tirando y disparando y haciendo todo su alboroto ellos y ya de repente, me percaté que, que víctima directa 24, la persona con la que me presentan, lo llevan cargando y le van dando de rodillazos, pero nunca me percaté de que lo suben a la patrulla conmigo.

Si no que ya nos arrancamos, me llevan a la Alcaldía del metro Apatlaco (sic), sobre el Eje 3 y este, ya ahí me, se paran y veo que bajan a víctima directa 24, a la persona que viene conmigo, pero ya la bajan como inconsciente, porque no veo que se sostenga, lo están cargando y lo tienen contra la patrulla y todavía le están pegando así en la patrulla; entonces, ahí es cuando me presentan a un chavo que de hecho vive, bueno, vivía en la esquina de donde yo vivo y me dicen “mira, él es tu parte acusadora, él es el que dice que lo robaste” y le digo —ok, perfecto— y se acerca y este y le digo —yo te robé, en ningún momento, yo te conozco güero— [...] y empezamos a platicar y eso y el muchacho les dice “si él no fue, los confundieron, suéltelo”; y le digo —ya te está diciendo que me sueltes, suéltame—; “no, ahorita vas a valer madre” y que no sé qué y bueno, está bien.

Entonces para que me lo presentan, para que haces que me reconozca, si igual si no me reconoce no me vas a soltar; nos vuelven a subir a las patrullas, pero bajan, ya habían bajado a quien presentan conmigo, lo veo que se queda abajo, la patrulla de la que lo bajan se hace para adelante y lo suben a otra patrulla, de ahí nos llevan al Eje 5 y La Viga, este y nos tienen ahí parados y yo le digo a uno de los oficiales —necesito hacer mis necesidades—; “no, te aguantas, querías estar de carbón”; le digo —ok, si lo hago aquí el problema no es mío, yo te estoy indicando que tengo necesidades—, ya agarran y me bajan y le digo —estoy esposado, no tengo manera de como bajarme mi pantalón—, el oficial me ayuda a bajarme mi pantalón, a bajarme el short y a subirme el short y a subirme mi pantalón.

Entonces este, me suben a una de las patrullas y este, me tiene como 4 minutos ahí arriba de la patrulla y este, y ya de repente fue cuando nos llevan a nosotros al Ministerio Público, en el Ministerio Público nosotros

llegamos y obviamente con la persona que me presentan, me pongo a platicar de que le hicieron y él me platica, pero va pues, obviamente con coraje de que lo hicieron y confronta a uno de los policías y le dice “ahorita voy a decir todo lo que me hiciste” y nos empiezan a decir “cállense, nadie les pegó, nadie les hizo nada, ustedes no digan nada” y le digo —ya nos robaste, a mí ya me quitaste mi dinero, voy a entregar mi teléfono, porque no voy a dejar que te lleves mi teléfono, ya me quitaste mi dinero, a él ya le quitaste su teléfono, ya le quitaste su dinero también, nos golpeaste, ya nos hicieron todo, ya déjenos ir—, el muchacho lo presentan también al Ministerio Público y le dicen “necesito que declares, necesito que los acuses” y el muchacho les dice que no.

Entonces empiezan a ver como que lo querían como forzar y no lo dejan irse y el muchacho les pide este, ir al baño y el muchacho se escapa, se va, se desaparece; entonces, este, yo le digo —mira, no me traes con una parte acusadora, ya nos hiciste todo lo que nos hiciste, ya eso vale que nos puedas dejar ir—; “no, no, ahorita”; le digo —me traes todo golpeado, me vas a presentar así todo golpeado—; y me dice “no, pues tú tienes que decir que los golpes son de la trifulca y lo que pasó fue que, hasta fue entre ustedes”; y le digo —mira, vamos a hacer algo, déjame ir y yo no digo que me pegaste y no le digo todo lo que me hiciste—; “va, te voy a meter, te voy a meter unas 4 o 5 horas allá adentro y ahorita te vamos a dejar ir” y le digo —ok, pues entonces méteme a donde me tengas que meter, yo ya me quiero ir a mi casa—.

Me meten y cuando me meten, me informan que son 48 horas las que tengo que pasar en el Ministerio Público, y ya de ahí para adelante, pues fue lo que, nada más estar ahí en el Ministerio Público, acompañado de las demás personas que presentan; entonces, este ya, duramos nosotros un rato ahí, lógicamente ya golpeados, ya después de todo eso y este, los policías se ponen a declarar y todo lo que tienen que hacer y ya hasta el otro día, es cuando nosotros podemos ver a nuestros familiares, cuando los podemos ver, yo le digo a uno de mis familiares —no quiero que hagan nada, no quiero que muevan ningún abogado, no quiero nada, me voy a ir con el de oficio, me tengo que ir de aquí, porque yo no hice nada, nosotros nos tenemos que ir de aquí, porque no hicimos nada, no le pagues a un abogado, no le pagues a nadie— y este, nos tienen nuestras 48 horas ahí, nos trasladan al Reclusorio Oriente, nos meten por la aduana, este, nos hacen una revisión, nos desnudan y nos revisan y todo eso y ya nos meten a unas de las galeras donde estuvimos toda la noche, nos meten al servicio médico y en el servicio médico nos juntan con las personas que están en ingreso y COC (...).

Con objeto de precisar y abundar sobre la información proporcionada, le hice algunas preguntas, de las cuales obtuve:

*Que mi detención fue el sábado 7 de septiembre, ya el sábado, porque ya era de madrugada, como a la 1:00-1:30 de la mañana; me empiezan a jalonear, mi mamá se pone enfrente de mí, es cuando me llueven los patadones (sic) en las piernas, en ambas y me jalaban de la playera de*

*atrás del cuello, de las greñas. Antes de que me tiraran al piso me darían en las piernas como unas 7 patadas yo creo, eran como unos 6 policías.*

*Que inicialmente eran como 3 patrullas y terminaron siendo como unas 8 patrullas; hasta antes de que me pusieran boca abajo solo había recibido patadas, golpes con puño aún no.*

*Que primero me hinco, uno de ellos me pateo la espalda y es como caigo de enfrente, apoyando primero las manos, me alcanzo a pegar un poquito en la cara, del lado izquierdo, por la misma fuerza. Entonces ya quedo totalmente boca abajo y es cuando me empiezan a patear, me daban en las costillas, en la cabeza, en la cara, en las piernas; costillas fue de ambos lados, yo creo serían como unas 20-25 patadas y me esposan.*

*Que, para levantarme, como ya estaba esposado, me jala de las manos y uno me jala de la playera, que es cuando se me rompe, me jala así de las manos y de la playera y es cuando me suben a la patrulla; ya al momento de levantarme no sufro agresiones.*

*Que una vez que me subieron a la patrulla ya no volví a recibir agresiones físicas [...].*

*Que posterior a las agresiones, presente dolor de cabeza, dolor de costillas, brazos y de las rodillas y la pierna izquierda. El dolor de cabeza inició ese mismo día, pero ayer se intensifico, me dio vómito, era mucho el dolor de la cabeza, de repente no podía respirar muy bien; el dolor era opresivo (como si me oprimieran), ayer aumentó nuevamente.*

*Que también tenía dolor en costillas, como si hubiera hecho ejercicio, todavía me duele un poco, al inicio de calificación un 8, ahorita ya como un 3-4. Los brazos también me dolían por las mismas patadas, el dolor era como si hubiera hecho ejercicio, pero la raspadura sí me ardía, de calificación al inicio 6, no era tan intenso, ahorita como un 2. Dolor en rodilla, ese si me dolía mucho, opresivo, pero igual traía raspadas, al inicio calificación 9, ahorita 3; las piernas nada más me duele la izquierda, como si hubiera hecho ejercicio, al inicio de calificación 8, ahorita un 4.*

[...]

### **Examen físico**

[...]

Al realizar la revisión física, víctima directa 24 presenta las siguientes huellas de lesiones recientes al exterior:

1. Excoriación de forma alargada; de 0.4 por 2.4 centímetros; en cara anterior tercio superior de antebrazo derecho; coloración café y rosada; epidérmicas; con presencia de costra hemática seca [...].
2. Varias excoriaciones de formas irregulares; en una zona de 3.7 por 4.6 centímetros; en cara postero externa de antebrazo derecho tercio

superior; coloración rosada y costra color café; dermoepidérmicas; con presencia de costra hemática seca, algunas ya en fase de cicatrización o descamación [...].

3. Excoriación de forma ovalada; de 0.5 por 0.3 centímetros; en cara posterior tercio superior de antebrazo derecho; coloración vinosa; dermoepidérmica; con formación de costra hemática seca [...].

4. Excoriación de forma alargada; de 0.7 por 0.2 centímetros; en cara posterior tercio medio de antebrazo derecho; con bordes rosados; dermoepidérmica; con características de costra de segunda intención [...].

5. Dos excoriaciones puntillosas, de forma redonda y lineal; de 0.1 centímetros de diámetro y de 0.3 centímetros de longitud; en cara anterior tercio distal de antebrazo izquierdo (muñeca); ración rojiza y rosada; epidérmicas; una ya en fase de cicatrización y la otra con formación de costra hemática seca [...].

6. Excoriación de forma ovalada; de 0.15 por 2.0 centímetros; en cara anterior de rodilla derecha; coloración vinosa; dermoepidérmica; con presencia de costra hemática seca [...].

7. Presencia de lesiones por dermatitis, con huellas de rascado [...].

[...]

### Discusión del Caso

Considerando lo encontrado en la exploración física, las lesiones observadas se exponen en la columna izquierda y en la columna derecha se encuentra la opinión médica sobre el mecanismo de producción, para lo cual se tomó en cuenta la *narración de los hechos* y las *referencias bibliográficas*:

Descripción de la lesión	Causa según el agraviado	Opinión
<b>Miembros Torácicos (extremidades superiores)</b>		
Excoriación de forma alargada; de 0.4 por 2.4 centímetros; en cara anterior tercio superior de antebrazo derecho; coloración café y rosada; epidérmicas; con presencia de costra hemática seca.	Describe que estas lesiones deben de haberse producido por patadas o al caer al piso.	Considerando la versión del agraviado, con las lesiones descritas, puedo concluir: Por las características morfológicas que se observaron <i>son apropiadas</i> en tiempo, considerando la mención que realiza el agraviado de cuándo fue la detención y el momento en que
Varias excoriaciones de		

<p>formas irregulares; en una zona de 3.7 por 4.6 centímetros; en cara postero externa de antebrazo derecho tercio superior; coloración rosada y costra color café; dermoepidérmicas; con presencia de costra hemática seca, algunas ya en fase de cicatrización o descamación.</p>		<p>realicé la exploración física. Respecto a su origen <i>puede haber relación</i>, ya que de la narración de los hechos se desprende que patadas (sic) y cae al piso, apoyando las extremidades superiores; estas lesiones son generalmente producidas por un raspado o rozadura, donde se puede eliminar únicamente la capa epitelial o entenderse en profundidad a la dermis. <i>Hay concordancia</i> entre el lugar anatómico donde refiere haber sido golpeado y que se apoyará, con la ubicación que tienen las lesiones. De la narración de los hechos <i>no se encuentra</i> algún otro mecanismo o traumatismo que pueda causar las lesiones descritas.</p>
<p>Excoriación de forma ovalada; de 0.5 por 0.3 centímetros; en cara posterior tercio superior de antebrazo derecho; coloración vinosa; dermoepidérmica; con formación de costra hemática seca.</p>		<p><i>Debido a lo anteriormente descrito y en base a el contexto de la narración:</i></p>
<p>Excoriación de forma alargada; de 0.7 por 0.2 centímetros; en cara posterior tercio medio de antebrazo derecho; con bordes rosados; dermoepidérmica; con características de costra de segunda intención.</p>		<p>c) Hay una firme relación: las lesiones pueden haber sido causadas por el traumatismo que se describe y son pocas las otras causas posibles.</p>
<p>Dos excoriaciones puntillosas, de forma redonda y lineal; de 0.1 centímetros de</p>	<p>Señala que estas lesiones deben de haber sido por las esposas que le colocaron.</p>	<p>Considerando la versión del agraviado, con la lesión descrita, puedo concluir:</p>

<p>diámetro y de 0.3 centímetros de longitud; en cara anterior tercio distal de antebrazo izquierdo (muñeca); ración rojiza y rosada; epidérmicas; una ya en fase de cicatrización y la otra con formación de costra hemática seca.</p>		<p>Por las características morfológicas observadas, es <i>apropiada</i> en tiempo, considerando la mención que realiza el agraviado de cuando fue producida y el momento en que realicé la exploración física. Respecto a su origen <i>puede haber relación</i>, ya que de la narración se desprende que le colocaron esposas; está lesión es generalmente producida por raspado, rozadura o fricción, donde se elimina únicamente la capa epitelial o extenderse a la dermis. <i>Hay concordancia</i> entre el lugar anatómico donde se ubican los candados, con la ubicación que tiene la lesión. De la narración de los hechos <i>no se encuentra</i> algún otro mecanismo o traumatismo que pueda causar la lesión descrita. <i>Debido a lo anteriormente descrito y en base a el contexto de la narración:</i></p> <p>c) Hay una firme relación: la lesión puede haber sido causada por el traumatismo que se describe y son pocas las otras causas posibles.</p>
<b>Miembros Pélvicos (extremidades inferiores)</b>		
Excoriación de	Refiere que esta lesión	Considerando la

<p>forma ovalada; de 0.15 por 2.0 centímetros; en cara anterior de rodilla derecha; coloración vinosa; dermoepidérmica; con presencia de costra hemática seca.</p>	<p>es derivada de patadas.</p>	<p>versión del agraviado, con la lesión descrita, puedo concluir:          Por las características morfológicas observadas es <i>apropiada</i> en tiempo, considerando la mención que realiza el agraviado de cuándo fue la detención y el momento en que realicé la exploración física. Respecto a su origen <i>hay relación</i>, ya que de la narración se desprende que recibió patadas; esta lesión es generalmente producida por raspado o rozadura, donde se elimina la capa epitelial o que se extiende hasta la dermis. <i>Hay concordancia</i> entre el lugar anatómico donde refiere haber sido golpeado, con la ubicación que tiene la lesión. De la narración de los hechos <i>no se encuentra</i> algún otro mecanismo o traumatismo que pueda causar la lesión descrita.  <i>Debido a lo anteriormente descrito y en base a el contexto de la narración:</i>          c) Hay una firme relación: la lesión puede haber sido causada por el traumatismo que se describe y son pocas las otras causas posibles.</p>
--	--------------------------------	---

## Conclusión

1. Desde el punto de vista médico, la narración de los hechos de malos tratos físicos que me hizo víctima directa 24 fue consistente y coherente.
2. De las lesiones que se observaron y por las características de las mismas, es coherente que su mecanismo haya sido como lo refirió el examinado.
3. Por el tipo de lesiones y su localización anatómica, es coherente que hayan sido producidas por terceras personas.
4. Las lesiones que se documentan, son de las que generalmente tardan en sanar menos de 15 días.

**22.** Informe de 20 de enero de 2020, suscrito por el Policía Segundo 826043, Melitó Gallardo Castro, adscrito a la UPC Churubusco de la SSCCDMX, en el que se indica lo siguiente:

[...]

Se atendió al llamado de una solicitud de un ciudadano a través del C5 que (sic) nos trasladáramos a la calle de antropólogos (sic) y canal (sic) de Apatlaco ya que había un robo, que habían despojado de su (sic) pertenencias (sic) a un sujeto del sexo masculino, por lo que llegando al lugar de los hechos percatándome que junto a la cámara del C-2 se encontraba un sujeto del sexo masculino vestido de playera color gris oscuro, pantalón claro y tenis negros [...] mismo que nos manifestó que momentos antes dos sujetos del sexo masculino o (sic) habían interceptado cuando el (sic) caminaba sobre la calle y que uno de ellos lo había amagado con una navaja colocándosela a la altura del estómago, mientras que el otro lo había chineado es decir sujetado del cuello con un brazo y que le pedían entregara sus pertenencias (sic) por lo que le pedimos aborda (sic) a nuestra unidad y nos dirigimos hacia dicho lugar señalado circulando sobre la calle de canal (sic) Apatlaco y al llegar la calle (sic) de Melchor Ocampo nos percatamos de que efectivamente había un puesto de venta de micheladas e (sic) donde se encontraban varias persona (sic) estando el denunciante a bordo de nuestra unidad en la parte posterior, nos dijo de manera espontánea allí está, ese es uno de los sujetos que me robo (sic), le preguntamos que cual (sic) y nos señaló a un sujeto masculino que estaba parado y el cual vestía playera blanca con gorra de color rojo, la cual la detención de fue (sic) en medio de riña ya que el detenido nos quiso desarmar en compañía de otros el cual fue puesto a disposición de la autoridad competente quedando con la Carpeta de Investigación [REDACTED], conforme a lo dispuesto en los Artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al 132 Fracción VI y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

[...]

Si (sic) fue necesaria (sic) el uso de la fuerza ya que el (sic) varias personas se abalanzaron en contra mía ya que querían desapoderarme de mi arma de cargo fue mediante uso de comandos verbales y reducción de movimientos conforme a la ley de uso de la fuerza de los cuerpos (sic) de seguridad (sic) pública (sic) del distrito (sic) federal (sic).

[...]

En ningún momento se ejerció ningún tipo de violencia en contra de los agraviados ya que se actuó conforme a la ley de uso de la fuerza de los cuerpos (sic) de seguridad(sic) pública (sic) del distrito (sic) federal (sic)

[...]

No fue necesario el uso de armas de fuego al momento de la detención, se hace la respetuosa aclaración que le (sic) accionar de mi arma fue durante el forcejeo con varias personas al querer despojármela de mi fornitura.

[...]

**23.** Informe de 20 de enero de 2020, rendido por Ángel Ortega Gallegos, Policía Segundo 1001156 adscrito a la UPC Churubusco de la SSCCDMX, en el que se señala lo siguiente:

[...]

LLEGO AL LUGAR DONDE SE PIDE EL APOYO Y ME PERCATO QUE QUERIAN (sic) DESARMAR A MIS COMPAÑEROS DE SUS ARMAS DE CARGO YA QUE ESTABAN FORCEJEANDO CON LOS AGRAVIADOS TRATO DE AYUDAR A MIS COMPAÑEROS Y EL SUJETO A (sic) víctima directa 24 EL CUAL ME DESAPODERA DE MI RADIO DE COMUNICACIÓN QUE SUJETABA EN LA MANO IZQUIERDA COMIENZA A CORRER Y EL CUAL LE DOY ALCANCE Y LOGRO SUJETARLO MIENTRAS OTROS SUJETOS SE ME ABALANZAN TRATANDO DE QUITARME MI ARMA DE CARGO LA CUAL SE ACCIONA DURANTE EL FORCEJEO, POR LO QUE LOS SUJETOS SE SEPÁRARAN (sic) DE ELLA (sic) ENSEGUIDA SE ESCUCHA (sic) VARIAS DETONACIONES NO PUEDO PRECISAR CUANTAS (sic) E IGNORO DE DONDE (sic) PROVENIAN (sic) YA QUE EN ESE MOMENTO HABIA (sic) LLEGADO MAS (sic) SUJETOS ASI (sic) COMO VARIAS UNIDADES CON MAS (sic) ELEMENTOS PARA EL APOYO, SIENDO QUE ME SEGUIAN (sic) AGREDIENDO EN ESE MOMENTO LOGRAMOS SALIR DEL LUGAR DETENIENDO A víctima directa 24 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULOS (sic) 16 Y 21 DE LA CONSTITUCION (sic) POLITICA (sic) DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 132 FRACCION (sic) VI Y 217 DEL CODIGO (sic) NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

[...]

SI (sic) FUE NECESARIO EL USO DE LA FUERZA YA QUE DESAPODERO (sic) DE MI RADIO Y TRATABA DE DESARMARME CONFORME AL ARTICULO (sic) 9 EN SU FRACCION (sic) I Y ARTICULO (sic) 10 EN SUS FRACCIONES I Y II DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA (sic) DEL DISTRITO FEDERAL.

[...]

NO SE EJERCIO (sic) EN NINGUN (sic) MOMENTO NINGUN (sic) TIPO DE VIOLENCIA YA QUE SE ACTUO (sic) COMFORME (sic) AL (sic) LEY QUE REGULA EL USO DE LA FUERZA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA (sic) DEL DISTRITO FEDERAL

[...]

NO FUE NECESARIO EL USO DE MI ARMA, SE HACE LA RESPETUOSA ACLARACION (sic) QUE EL ACCIONAR DE MI ARMA FUE DURANTE EL FORCEJEO CON VARIAS PERSONAS AL QUERER DEPOJARMELA (sic) DE MI FONITURA (sic) DONDE TENGO MI ARMA DE CARGO.

[...]

**24.** Informe de 20 de enero de 2020, rendido por Miguel Ángel Torices Velázquez, el Policía Auxiliar 100731057, adscrito a la UPC Churubusco de la SSCCDMX, en el que se indica lo siguiente:

[...]

Se atendió al llamado de una solicitud de un ciudadano a través del C5 que nos trasladáramos a la calle de antropólogos (sic) y canal (sic) de Apatlaco ya que había un robo, que habían despojado de su (sic) pertenencias (sic) a un sujeto del sexo masculino, por lo que llegando al lugar de los hechos percatándome que junto a la cámara del C-2 se encontraba un sujeto del sexo masculino vestido de playera color gris oscuro, pantalón claro y tenis negros [...] mismo que nos manifestó que momentos antes dos sujetos del sexo masculino o (sic) habían interceptado cuando el (sic) caminaba sobre la calle y que uno de ellos lo había amagado con una navaja colocándosela a la altura del estómago, mientras que el otro lo había chineado es decir sujetado del cuello con un brazo y que le pedían entregara sus pertenencias (sic) por lo que le pedimos aborda a (sic) a nuestra unidad y nos dirigimos hacia dicho lugar señalado circulando sobre la calle de canal (sic) Apatlaco y al llegar (sic) la calle de Melchor Ocampo nos percatamos de que efectivamente había un puesto de venta de micheladas e (sic) donde se encontraban varias persona (sic) estando el denunciante a bordo de nuestra unidad en la parte posterior, nos dijo de manera espontánea allí está, ese es uno de los sujetos que me robo (sic), le preguntamos que cual (sic) y nos señaló a un sujeto

masculino que estaba parado y el cual vestía playera blanca con gorra de color rojo, la cual (sic) la detención fue en medio de riña ya que el detenido nos quiso desarmar en compañía de otros el cual fue puesto a disposición de la autoridad competente quedando con la Carpeta de Investigación [REDACTED], conforme a lo dispuesto en los Artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al 132 Fracción VI y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

[...]

Si (sic) fue necesario el uso de la fuerza ya que durante el forcejeo me querían despojarme (sic) de mi arma de cargo se me abalanza tirándome un cabezazo en la nariz y enseguida me desapodera de mis lentes de aumento y con la otra mano logra quitarme mi gafete de identificación que traía adherido en mi chaleco antibalas con mi nombre y de inmediato sujeta el arma larga que traigo a mi cargo propiedad de la Secretaría (sic) De (sic) Seguridad Ciudadana, misma que portaba al frente de mi pecho y la cual la traía sujeta con el porta fusil a la espalda, el sujeto jalaba el arma tratando de desapoderarme de ella, llegando en ese momento el oficial Ángel Ortega Gallegos en mi apoyo para evitar que dicho sujeto me desapoderara de mi arma de cargo antes descrita, se utilizaron los comandos verbales y reducción de movimientos conforme a la ley (sic) que regula el uso de la fuerza de los cuerpos (sic) de seguridad (sic) pública (sic) del distrito (sic) federal (sic) en el artículo 9 fracción I y Artículo (sic) 10 en sus fracciones I y II es preciso mencionar que mi arma se disparó por el forcejeo con las personas que me querían desarmar.

[...]

No se ejerció ningún tipo de violencia en contra de víctima directa 25 y víctima directa 24.

[...]

No fue necesario el uso de mi arma de fuego al momento de la detención.

[...]

**25.** Dictamen médico basado en el Protocolo de Estambul sobre el caso de víctima directa 24 de 4 de marzo de 2020, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHDF, en el que se indica lo siguiente:

#### **Narración de los hechos de maltrato físico**

En relación con los supuestos hechos de maltrato físico, víctima directa 24 manifestó, en síntesis, lo siguiente:

Que, siendo el 07 de septiembre de 2019, aproximadamente a la media noche se encontraba en la vía pública, en compañía de su familia cenando

en un puesto ambulante, se dieron cuenta de que se había cometido un robo a personas que se encontraban cerca de ellos, momentos después llega al lugar una patrulla y abordó al hijo de su esposa, diciendo que estaba acusado de robo y debían detenerlo, por lo que víctima directa 24 intervino, el policía lo aventó y en ese momento intervino su esposa y su hija, otro oficial lo golpeó con una cachetada, víctima directa 24 cayó de espaldas y otro grupo de policías lo arrastró sobre la banqueta aproximadamente cuatro metros, posteriormente lo sujetaron de las cuatro extremidades, cargándolo y otros tres metros más adelante lo soltaron, quedando boca abajo, lo golpearon con múltiples patadas de la cabeza hacia la cintura, mayormente en la espalda, aparentemente también utilizaron objetos, pero no puede precisar si se trató de armas o toletes. Lo subieron a la patrulla, avanzaron hasta ubicarse en un módulo de policía afuera de una estación del metro (Apatlaco), un policía le indicó bajar del vehículo a lo que víctima directa 24, al bajar la pierna derecha, el policía que le había dado la indicación le dio un rodillazo en la pierna derecha, al mismo tiempo que lo insultaba y amenazaba, nuevamente ingresó al vehículo, fue golpeado en la cabeza con un arma de fuego por el mismo oficial, en dos ocasiones, esas agresiones le provocaron una herida y sangrado de la cabeza. víctima directa 24 se recostó sobre el asiento trasero de la patrulla, en ese momento el policía lo sujetó de la mano derecha haciendo una “llave” con esa extremidad y al mismo tiempo le colocó el “rifle” sobre el recto [sic] haciendo insinuaciones sexuales, lo levantó para colocarlo nuevamente sentado sobre el asiento, le quitó su cartera, sacó su dinero y le dio la indicación a otro policía de quitarle su teléfono celular, posteriormente le propinaron otros golpes, con el puño cerrado sobre el lado derecho de la cara. Continuaron avanzando en el vehículo, le colocaron candados de mano y le dieron la indicación de permanecer agachado. En eje cinco y la Viga lo cambiaron de patrulla, a una de color blanca (sic) con verde y ese vehículo lo transportó hasta la coordinación territorial Iztapalapa 8. Al llegar un policía le cuestionó el origen de los golpes y víctima directa 24 indicó que se los había provocado el policía que lo presentaba, posteriormente lo ingresaron y fue certificado de las lesiones por un médico legista de esa Agencia, ingresó al área de galeras alrededor de las 6 am.

Negó agresiones posteriores a los hechos narrados.

### **V.3 Sintomatología vinculada con los supuestos hechos de malos tratos físicos y/o tortura.**

Una vez que víctima directa 24 narró los hechos de su detención, se le realizó un interrogatorio clínico específico, del cual se desprende que el 07 de septiembre de 2019 a la media noche fue detenido mientras se encontraba en la vía pública en compañía de su familia, un policía lo empujó del pecho, y posteriormente lo golpeó con una cachetada, lo que le provocó hormigueo en la cara, su hija lo jaló para evitar que lo golpearan, pero también la agredieron a ella y a su esposa, mientras eso sucedía llegaron más oficiales, aproximadamente 15 a 20 uniformados. Para separarlo de su hija lo arrastraron, una distancia aproximada de 4 metros, dos de los oficiales tomándolo cada uno de un brazo, después lo sujetaron de brazos y pies, estando boca abajo, un policía en cada

extremidad, esta maniobra no le provocó molestias físicas, así avanzaron otros tres metros y después lo soltaron, quedando boca abajo contra el suelo, en ese momento lo agredieron con golpes en cabeza, tórax y espalda utilizando patadas y objetos romos que víctima directa 24 no puede precisar si se trató de toletes o las mismas armas de fuego que los oficiales portaban, recibió aproximadamente 30 golpes en ese momento; estas agresiones le provocaron equimosis, físicamente no refirió alguna molestia al momento en el que sucedían las agresiones. Lo subieron en el asiento trasero de una patrulla azul, sin compañía en la parte posterior, avanzaron alrededor de dos minutos, se detuvieron en el módulo de policía de la estación del metro Apatlaco, un oficial le dio la orden de bajar de la patrulla y al hacerlo, víctima directa 24 recibió un golpe (rodillazo) en el muslo derecho, lo que le originó dolor que calificó con una intensidad de 7 en una escala donde 1 corresponde a un dolor leve y 10 al peor dolor que haya sentido, también le provocó aumento de volumen en esa región, una vez que lo golpeó le dio la indicación de quedarse en el vehículo por lo que el examinado metió nuevamente su pierna derecha, acto seguido utilizó su arma de fuego (arma larga) para golpear la cabeza de víctima directa 24, lo que le provocó una herida, sangrado y dolor intenso (10 dentro de la escala ya mencionada), además le generó aturdimiento por algunos momentos, sin perder el conocimiento, por el mismo dolor, se recostó en posición fetal, sobre el asiento de la patrulla y el oficial lo sujetó del brazo derecho ejerciendo tracción hacia atrás y hacia arriba, esa maniobra le generó dolor intenso (10) en hombro derecho y dificultad para la movilización posterior, esa molestia duró aproximadamente 10 días, mejoró con la ingestión de desinflamatorios. Estando recostado sobre el asiento el oficial de policía le colocó el cañón del arma larga recargándola entre los glúteos, sobre la ropa mientras le hacía comentarios de índole sexual durante aproximadamente un minuto, después lo jaló para dejarlo en la posición de sentado y lo golpeó con el puño cerrado en la cara en tres ocasiones, estas agresiones le produjeron coraje, frustración, dolor que calificó con intensidad de 8 dentro de la escala mencionada con anterioridad, además de aumento de volumen en párpado superior derecho, posterior a esto le colocó candados de mano con ambos brazos hacia la espalda, apretando sus muñecas y generando parestesias (punzadas) y dificultad para moverlas. La patrulla reanudó su marcha y después de 5 minutos cambiaron de patrulla a una de color blanco con verde, se dirigieron a la Coordinación territorial IZP 8 y fue certificado por médico legista quien describió las lesiones que presentaba. Al día siguiente fue trasladado al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente.

Negó agresiones posteriores.

[...]

## **VI. DOCUMENTACIÓN MÉDICO LEGAL RELACIONADA CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.**

**Mecánica de lesiones, elaborada en la CDHCM el 12 de septiembre de 2019:**

[...]

## VII. DISCUSIÓN O VALORACIÓN MÉDICA DEL CASO

[...]

VII.1. Respecto al primer planteamiento que se tomó como base para la elaboración del presente dictamen médico:

- Correlacionar si existe concordancia entre la historia de síntomas físicos e incapacidades agudas y crónicas con las quejas de malos tratos.

- Por lo expresado por víctima directa 24 durante el interrogatorio clínico, se puede señalar que respecto de los hechos que se investigan fue maltratado físicamente mediante contusiones en diversas partes del cuerpo durante su detención y puesta a disposición el 07 de septiembre de 2019.

- La cuestión a señalar es si el maltrato físico referido puede producir la sintomatología mencionada por el examinado y que se encuentra consignada en el rubro *Sintomatología vinculada con los supuestos hechos de malos tratos físicos y/o tortura*, de este dictamen médico, por lo que en mi opinión y apegado a la literatura, puedo decir que los síntomas agudos que refirió víctima directa 24 asociados a los malos tratos narrados, son consistentes con lo que se esperaría encontrar en una persona que fue agredida de la forma en que lo narró, principalmente por la cantidad y tipo de agresiones que refirió haber recibido, las cuales corresponden a la modalidad de contusiones simples o traumatismos con objetos contusos (romos, sin filo), mencionando al principio no haber sentido molestias físicas, lo cual es esperado ante eventos súbitos en los cuales se encuentran involucrados no solo la persona examinada, sino también sus familiares (esposa e hijos). Generalmente las personas tienden a preocuparse por las agresiones que pueden recibir sus familiares y pasan por alto sus manifestaciones físicas. Toda vez que los familiares se resguardan o bien, las agresiones continúan o suben de intensidad, comienza la sintomatología, tal y como lo describió víctima directa 24, el dolor y otras molestias iniciaron cuando se encontraba al interior de una patrulla y fue agredido directamente por uno de los oficiales de policía, asimismo, hubo un momento en que además de agresiones físicas se le realizaron comentarios violentos o amenazantes de tipo sexual, lo que aumenta la carga emocional o puede intensificar las molestias físicas debido a un componente psicológico que podrá correlacionarse con el apartado respectivo (dictamen en Psicología de acuerdo a los criterios del Protocolo de Estambul).

- VII.2. El segundo planteamiento del problema que nos establecimos en el presente caso fue:

- Correlacionar si existe concordancia entre los hallazgos de la exploración física con las quejas de malos tratos.

- Esta intervención se realizó 86 días posteriores a las agresiones narradas, por lo que no fue posible observar huellas de lesiones derivadas del hecho de queja. Las lesiones documentadas en la mecánica de lesiones realizada el 12 de septiembre de 2019 consisten en equimosis y excoriaciones múltiples, en diversas partes del cuerpo, en cuyo estudio específico (mecánica de lesiones señalada en el apartado VI de este dictamen), se pudo establecer una correlación con los hechos y mecanismos narrados en la entrevista correspondiente, ya que además se realizó dentro de los primeros 7 días posteriores a los hechos de queja. Es decir, existen elementos de criterio médico legal que relacionan de manera firme las lesiones que víctima directa 24 presenta con los hechos que describió (numeral 187 del Protocolo de Estambul), esto es por la localización, tamaño, características y evolución de las lesiones observadas.

- VII.3. El tercer planteamiento del problema que nos establecimos en el presente dictamen:

- Correlacionar el grado de concordancia entre los hallazgos físicos del individuo con el conocimiento de los métodos de tortura utilizados en una determinada región y sus efectos ulteriores comunes.

- En la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por parte de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos se han documentado casos de malos tratos y/o tortura en los cuales los individuos han sido sometidos a golpes en diversas regiones del cuerpo, utilizando objetos romos, sin filo, como las manos o puños y piernas, incluso las mismas armas de fuego, por tanto existe registro de la sintomatología y hallazgos que refieren la mayoría de las personas que han sido sometidas a este tipo de malos tratos, mencionando las particularidades correspondientes asociadas a la intensidad o frecuencia de este tipo de agresiones, cuyo detalle al ser narrado se relaciona directamente con el tiempo transcurrido desde las agresiones. En el mismo sentido existen diferencias en la sintomatología que las personas agredidas refieren cuando estas se encuentran con familiares o conocidos, situación que es constante con lo que refirió víctima directa 24, por lo tanto, la asociación es más fuerte. De tal suerte que se puede establecer que la narración del examinado es consistente con la sintomatología y con los hallazgos físicos que refirió haber presentado momentos después a su detención y en los días posteriores a esta.

- VII.4. El cuarto planteamiento del problema que nos establecimos en el presente dictamen:

- Establecer si los supuestos actos de maltrato físico produjeron dolores o sufrimientos en el examinado.

- El Diccionario de la Real Academia Española define al *sufrimiento* como dolor o padecimiento físico o moral. De ello se puede

establecer que en términos coloquiales dolor y sufrimiento son sinónimos. Por lo que *dolor físico* y *sufrimiento físico* también son sinónimos.

- La literatura médica establece que el dolor se puede clasificar. Por su duración en agudo y crónico. Por su patogenia (conjunto de mecanismos biológicos, físicos o químicos que llevan a la producción de una enfermedad) en neuropático (producido por estímulos al sistema nervioso central o periférico), nociceptivo (por la estimulación del sistema nervioso a nivel somático o visceral) y psicógeno. Por su localización en somático (piel, músculos, vasos) y visceral (corazón, estómago, intestinos). Según su curso en continuo o irruptivo. Por su intensidad en leve, moderado o severo.

- Como se observa, no existe el *dolor grave como tal*, o cuando se hace referencia a este, médicamente se entiende que se refiere al que tiene cierto grado de intensidad del dolor, por lo que en todo caso el *dolor grave* sería el *dolor severo* o el *dolor intenso*. También se señala que, médicamente, el *dolor intenso, severo o grave*, no está vinculado con la afectación de las estructuras anatómicas en donde se genera el dolor, como las terminaciones nerviosas a nivel de la piel, las vísceras, músculos, vasos, entre otros, pues habrá ocasiones en que por ejemplo se pinche con agujas pequeñas los tejidos que están por debajo de las uñas y ello provoque un dolor *intenso, severo o grave*, y se observe que las lesiones físicas tardan escasos días en volver a su situación anterior. De esta manera se observa que no habría relación necesaria entre el daño que sufrirían las estructuras anatómicas con la intensidad o *gravedad* del dolor.

- Como se señaló en la respuesta al primer planteamiento del problema, en el caso de víctima directa 24 la sintomatología y los hallazgos físicos fueron consistentes con lo que se esperaría encontrar en una persona que fue agredida de la forma en que lo narró, por lo tanto, existen elementos de criterio médico para establecer que víctima directa 24 presentó dolor físico derivado de las agresiones que sufrió durante su detención y puesta a disposición el 07 de septiembre de 2019.

- VII.5. El quinto planteamiento del problema que nos establecimos en el presente dictamen fue:

- Establecer si, en su caso, se le aplicaron métodos tendientes a anular su personalidad o a disminuir la capacidad física del examinado, aunque no le hayan causado dolor o angustia.

- Se entiende por disminución de la capacidad física a la aplicación de medicamentos o de otras técnicas que logran que la persona pierda el control parcial o total de sus funciones físicas o cerebrales con objeto de obtener información que no desee proporcionar la persona de manera voluntaria. En este caso no hay datos clínicos que hagan inferir que se haya llevado alguna acción en tal sentido.

- VII.6. El sexto planteamiento del problema que nos

establecimos en el presente dictamen fue:

- Establecer si le aplicaron al examinado algún procedimiento médico sin su consentimiento.
- víctima directa 24 no mencionó dentro de la narración que haya sido sometido a algún procedimiento médico durante su detención y puesta a disposición el 07 de septiembre de 2019.
- VII.7. El séptimo planteamiento del problema que nos establecimos en el presente dictamen fue:
  - Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos.
  - Desde mi perspectiva profesional como Médico, y como se ha profundizado en los planteamientos de problema anteriores puedo establecer que, de acuerdo a lo señalado por víctima directa 24, existen elementos consistentes de que fue maltratado y agredido físicamente de la forma en la que lo narró, al encontrar consistencia entre las modalidades y el contexto de las agresiones físicas descritas con la sintomatología aguda, los hallazgos verificados en la mecánica de lesiones realizada por médico adscrito a esta comisión 5 días después de los hechos de queja y la sintomatología crónica, así como la ausencia de secuelas y complicaciones, todo ello consistente y esperado para lo descrito por el examinado. Especificando que, como lo refiere el numeral 188 del Protocolo de Estambul, para evaluar una historia de tortura (o malos tratos), lo importante es la evaluación general del conjunto de lesiones y no la correlación de cada una de ellas con una forma particular de tortura.
  - Por todo lo anterior, se llega a las siguientes:

## VIII. CONCLUSIONES

1. Los síntomas agudos que refirió víctima directa 24 son consistentes con lo que se esperaría encontrar en una persona que fue maltratada de la forma en que lo narró.
2. Es posible establecer una relación firme entre la documentación médico legal proporcionada como antecedentes del caso (mecánica de lesiones realizada 5 días después de los hechos de queja), ya que se describen equimosis y excoriaciones, cuyas características (tamaño, colocación, ubicación) presentan consistencia con lo descrito por el examinado y con la modalidad de contusiones simples.
3. En el presente caso se identifica concordancia entre la narración de los hechos con el conocimiento de los métodos de malos tratos que se tienen registrados en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México como víctima directa 24 señaló que fue agredido.

4. En el caso de víctima directa 24 existen elementos clínicos que para (sic) aseverar que el examinado sufrió dolores físicos relacionados con las agresiones físicas narradas.
5. En este caso no hay datos clínicos para aseverar que se aplicaron métodos tendientes a disminuir la capacidad física del examinado.
6. En este caso, a víctima directa 24 no se le aplicó algún procedimiento médico sin su consentimiento.

Una vez analizado el cuadro clínico, junto con la revisión de la documentación médico legal y Protocolo de Estambul, se sugiere que medicamente existen elementos de criterio médico para establecer que víctima directa 24 fue sometido a malos tratos físicos en la modalidad de contusiones simples durante su detención y puesta a disposición el 07 de septiembre de 2019.

**26.** Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul sobre el caso de víctima directa 24 de 30 de marzo de 2020, suscrito por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHDF, en el que se señala lo siguiente:

## **VI. QUEJAS DE TORTURA Y MALOS TRATOS**

### ***VI.1 Resumen de detención y malos tratos***

Siendo el día viernes 7 de septiembre del año 2019, el examinado se encontraba cenando en compañía de su familia. Señaló que tras aproximadamente 15 minutos de haber presenciado un robo, llegaron agentes de policía, los cuales se querían llevar a su hijastro. Indicó que intentó detenerlos y tras forcejear con ellos, comenzó a recibir agresiones físicas de su parte. Posterior a ello los agentes lograron subir al examinado a una patrulla, señalando que dentro de esta las agresiones continuaron, incluyendo un rodillazo, un cachazo con arma de fuego, y una amenaza de violación que un agente le hizo al colocarle el cañón de su arma a la altura de la región anal del examinado. Comentó después de ello fue cambiado a otra patrulla, y trasladado a un Ministerio Público en donde pudo contarle a un agente lo que le había ocurrido.

### ***VI.2 Narración de los malos tratos o tortura (en cada lugar) en la que se incluye circunstancias del arresto, lugares iniciales y siguientes de la detención, examen de los métodos de tortura y la sintomatología***

Mediante el método de tribuna libre le pedí al señor víctima directa 24, narrara de manera minuciosa y detallada las circunstancias de su detención hasta el momento en que dejaron de maltratarlo, dijo lo siguiente:

Pues ese día yo estaba trabajando, salí tarde de trabajar, salí alrededor de las 10:00-10:30 de la noche [...] le marco a mi esposa y pues le digo que los espero ahí, en el puesto de dulces porque a lado venden gorditas,

quesadillas, y es donde íbamos a cenar. Llegamos, cenamos y nos quedamos platicando, vemos como efectivamente se hace un robo, de unos chavos, unos chavos que se juntan ahí roban, pero pues nosotros seguimos platicando, seguimos en nuestro rollo. Pasa yo pues yo creo que como unos 15 minutos a lo mucho después del robo, y este ya llega una patrulla, se acerca hacia víctima directa 25 que es hijo de mi esposa, y un policía le dice que lo acompañe porque lo acusaban de robo y traía a la parte acusadora.

Yo me acerco al policía y le pregunto porqué (sic) se lo va a llevar, y me dice que a mí qué me importa, y le digo por eso nada más, dime porqué (sic) te lo vas a llevar y que se vaya contigo, ya el policía pues agresivo me avienta, y se acerca mi esposa, se acerca mi hija víctima directa 27 de [REDACTED], a ver el porqué (sic), pues ya los policías se pusieron muy agresivos, de hecho pues hubo jaloneos, yo cuando me acerco uno de ellos me tira un cachetadón (sic), lo que hago es hacerme para atrás y mi hija me jala, hacia atrás. Cuando me jala hacia atrás se me van como cinco policías hacia mí y me arrastran, al momento de arrastrarme de golpes le tocan a mi hija y a mí, me arrastran pues yo creo que como unos cuatro metros, como ven que no puedo, no me pudieron arrastrar como tal, porque al momento que me jala me dejo como caer, entonces uno de ellos le dice “ya cárgalo” y me agarran de mis extremidades, de las cuatro, de las dos piernas y de las dos manos, me cargan y yo creo que son, fueron como 3 metros los que caminaron así y ahí fue donde me empezaron a pegar, o sea no me di cuenta porque yo iba boca abajo pero nada más sentía patadas en lo que era mi cuerpo, de la cabeza hacia la cintura, o sea nada más era esto, o sea yo sentía las patadas y los golpes en la espalda, desconozco si me pegaron con las pistolas o con el tolete, no, yo sí sentía más patadas que algo más firme.

Me suben a la patrulla y nos arrancamos, bueno, se arrancan, y se detienen en los módulos que pusieron afuera de los metros, este se encuentra en Metro Apatlaco que está ubicado en Eje 3 y Eje 5, ahí llegamos y un policía me dice que me baje de la patrulla. Cuando me dice que me baje, lo que hago es bajar el pie derecho y me tira un rodillazo en la pierna derecha, y me dice “ya viste como no tuviste tantos huevos, vuélvete a subir”, vuelvo a subir mi pie y le pregunto el porqué (sic), o sea “¿por qué me traes, por qué me estás llevando?” y en todo momento me dice “cállate hijo de tu pinche madre, no hables nada, ni digas nada”, me vuelvo a, me siento en la patrulla y me da un cachazo primero, con su arma larga, y pues yo le digo “¿pero por qué?” o sea “cálmate ¿Por qué me estás pegando” “que ya te calles hijo de tu puta madre, ya te dije” y le digo “por eso pero ¿qué te hice, qué te hice poli? ¿por qué me estás llevando?” y me vuelve a dar otro cachazo, “que ya te calles hijo de tu puta madre, ya te dije” lo que hago es pues ponerme mi mano en mi cabeza y ya estaba yo sangrando, y le digo “ve cómo me dejaste” “que ya te calles” y lo que hago es acostarme en el asiento trasero de la patrulla, al momento que me acuesto, me agarra mi mano y me la dobla hacia atrás, como haciéndome una llave, en la mano derecha, y con la otra mano me pone el rifle en el recto, y me dice “¿quieres ver cómo te violó? Como te enseñó a que no seas tan machito ya” y lo que yo digo es que me deje “déjame

no te hice nada” me levanta y me sienta, me saca mi cartera, me quita mi dinero y le dice al otro policía, que venía manejando “quítale el teléfono” me sacan mi teléfono de la bolsa izquierda y me vuelve a pegar otra vez, pero ya nada más me pegaba con el puño de lado derecho de la cara, cierra la patrulla, y me da una vuelta llegando a Eje 5 y La Viga, cuando ya cierra la patrulla, me pone las esposas y me dice que tengo que ir agachado, que no tengo que levantar la cabeza. Cuando llegamos a Eje 5 y La Viga, me cambian de patrulla.

Me subieron a una patrulla color blanca con verde, y cuando hicieron el cambio pues me dicen que me agachara, que no levantara la cabeza, pues ya me suben a la patrulla, y de ahí nos llevan hasta la delegación Iztapalapa 8, que es Tezonco. Pues yo no sabía qué pasaba realmente, lo primero que pues ese día se me vino a la mente dije ahorita me van a tirar por Tlahuac (sic), no sé, pensé cualquier cosa menos que iba, que me iban a llevar ahí. Llegamos ahí y me abre la puerta un policía de los que estaban ahí en el MP y me pregunta “¿qué me pasó?”, que “¿quién me había pegado?” y le digo, no pues me pegaron los policías, y el mismo que me pegó se acerca y yo le comento al otro policía “él fue, él fue el que me quiso violar, él fue el que me dijo esto y esto” y le empiezo a decir todo lo que me había hecho y lo que me, las palabras y todo lo que me dijo y el policía me dice “que ya te calles” pero ya fue más tranquilo “cállate ya, porque todo lo que digas puede ser usado en tu contra, cállate ya, tú no puedes hablar ahorita”. Y pues ya, me pasan al MP y nos pasaron al médico, pues ya la doctora sí fue como muy, como de que “ay, hazte para allá” ¿no? “ya aquí te reviso, a ver date una vuelta” “¿quién te pegó” “no pues los policías” “ah ya”. Sí me revisó pero no fue muy minuciosa, eso fue llegando el, pues prácticamente el sábado en la mañana ya que estábamos en la delegación, nos pasan a las galeras como a las 6:00 de la mañana, y de ahí nos tuvieron todo el sábado en las galeras y nos notifican el domingo en la mañana.

**A continuación**, y a efecto de precisar algunos aspectos de la narración de la detención y tortura a la que presuntamente fue sujeto el señor víctima directa 24, se le hicieron preguntas específicas, obteniendo lo siguiente:

Que siendo el día viernes 7 de septiembre del año 2019 (refirió no recordar la fecha exacta), entre las 10:00 y las 10:30 pm el examinado salió de su trabajo para cenar en compañía de su esposa, hija e hijastro. Refirió que concluyeron su cena, pero se quedaron a conversar un rato, momento en el que presenciaron un robo cerca de ellos. Aproximadamente quince minutos más tarde llegó una patrulla con seis o siete agentes, los cuales se dirigieron a ellos con la intención de detener a su hijastro acusándolo de robo.

Que los agentes forcejearon con el hijastro del examinado y con su esposa, por lo cual éste intervino preguntando porqué (sic) se lo querían llevar, indicó que entonces el agente lo empujó, lo abofeteó y entre cinco agentes más lo llevaban a rastras hacia la patrulla. Mencionó él estaba resistiéndose a que se lo llevaran, y en respuesta a eso lo cargaron

sosteniéndolo de brazos y piernas, quedando boca abajo, refiriendo que mientras lo llevaban a la patrulla lo pateaban y golpeaban en la espalda y en la cabeza.

Que lo subieron a la patrulla, comenzando esta a circular pocos minutos. Relató que en esos momentos su miedo se encontraba en un 6 (dentro de una escala del 0 al 10). Señaló llegaron a un módulo policial cercano a Metro Apatlaco, en donde un agente le solicitó bajar de la patrulla, y al bajar la pierna derecha para descender un agente le dio un rodillazo en esta, diciéndole “ya viste como no tuviste tantos huevos, vuélvete a subir”. Indicó que se sentó en la patrulla y cuestionó al agente el por qué lo llevaban detenido, a lo que el agente respondió diciéndole que se callara, golpeándolo en ese momento con su arma en la cara en dos ocasiones, provocándole sangrado. Mencionó que su miedo al ser golpeado incrementó a un 7.

Que luego de recibir los golpes con el arma se recostó en el asiento cubriendo su cara, indicó que fue entonces que notó que estaba sangrando. El agente que lo había golpeado le sujetó una mano y se la puso por detrás de la espalda. El examinado refirió que el agente le puso en ese momento el cañón de su arma a la altura del ano y le dijo “¿quieres ver cómo te violó? como te enseño a que no seas tan machito ya”.

Que posteriormente el agente que lo había golpeado con ayuda de un compañero suyo le despojaron de su cartera y teléfono, mencionó que luego de eso el agente que lo había estado agrediendo le dio tres puñetazos en la cara, lo esposó y le indicó que mantuviera la cabeza agachada. El examinado relató que avanzaron y al llegar a Eje 5 y La Viga lo cambiaron de patrulla, a bordo de la segunda patrulla se dirigieron a la delegación Iztapalapa 8 y lo llevaron a un Ministerio Público en donde le dijeron que estaba detenido por robo a transeúnte y por despojar a los policías de sus armas.

Que llegó al Ministerio Público aproximadamente a las 03:00 am, relató que al llegar un agente le recibió preguntándole quién lo había golpeado. El examinado mencionó haberle respondido que fueron los otros agentes y la respuesta de desaprobación por parte de este agente que lo recibió le tranquilizó. Indicó que el agente que le había golpeado con el arma previamente se acercó a decirle que se callara.

Que permaneció en el Ministerio Público hasta el día siguiente, refirió que el domingo por la tarde le trasladaron al reclusorio y el lunes se realizó el juicio oral en el cual se dictó su libertad, saliendo aproximadamente a las 7:30pm.

[...]

## ***VII.2 Quejas psicológicas actuales***

A partir de la entrevista y la aplicación de los instrumentos psicológicos, las quejas psicológicas que el examinado manifestó, y que están

relacionadas a los hechos referidos en el numeral VI.2, fueron agrupadas en la siguiente tabla.

Síntoma	Orden de aparición	Ejemplo
<b>Entumecimiento, hormigueo</b>	Señaló tiene este síntoma dos veces por semana, con una duración corta.	<i>“En las manos (...) como adormecimiento”</i>
<b>Sentir oleadas de calor (bochorno)</b>	Indicó le pasa tres o cuatro días de la semana. No le ocurría hasta después del suceso.	<i>“Más cuando duermo (...) pareciera como si me terminara de bañar... sudando me despierto y el bochorno que siento”</i>
<b>Miedo a que pase lo peor</b>	Señaló regularmente siente miedo a que le ocurra algo malo.	<i>“un cincuenta si tengo miedo que pueda pasar lo peor, pero también tengo fe de que todo lo malo, hay algo que por ejemplo que Dios haga que no pase”</i>
<b>Sudoración no debido al calor</b>	Indicó le pasa tres o cuatro días de la semana. No le ocurría hasta después del suceso.	<i>“solo me pasa en el transcurso de las noches”</i>
<b>Autocritica</b>	Señaló de forma regular se hace autocriticas. Señaló antes del evento esto no ocurría.	<i>“Soy más críticas (sic) entre mí mismo, y lo hago ver como si fuera otra persona (...) antes era como de ah pues si les caigo bien, bien, y si no pues también”</i>
Síntoma	Orden de aparición	Ejemplo
<b>Indecisión</b>	Señaló que cualquier tipo de decisión le cuesta mayor trabajo. Indicó antes no (sic) del suceso no era así.	<i>“sí me cuesta más trabajo, antes era como de que, voy hacer esto y lo voy a hacer, ahora no, es como de un miedo a que no me salgan las cosas”</i>
<b>Desvalorización</b>	Refirió de forma regular siente que vale menos que antes de que ocurriera el evento.	<i>“sí, siento que como que el suceso ese me dejo (sic) marcado, así como si hasta la gente me mal ve... bueno así lo siento yo.”</i>

<b>Cambios en los hábitos de sueño</b>		<i>“me da por dormir más, un poco más”</i>
<b>Cambios en el apetito</b>		<i>“Más hambre, un poco más”</i>
<b>Dificultad de concentración</b>		<i>“Si hago un esfuerzo, digamos mis cosas no me sale al cien, pero sí a un ochenta”</i>
<u>Síntoma</u>	<u>Orden de aparición</u>	<u>Ejemplo</u>
<b>Sueños angustiosos recurrentes en los que el contenido y afecto de sueño está relacionado con el suceso traumático</b>	Indicó tiene sueños angustiosos que lo despiertan. Indicó la última vez que tuvo uno de estos sueños fue cuatro días antes de la examinación.	<i>“me pasa mucho en las noches que duermo, y aunque esté durmiendo de la nada es así que viene el flash de como dormía allá adentro, es como si estuviera viendo yo una película, me estuviera viendo a mí mismo allá adentro, tanto como en el MP, como a noche en el reclusorio”</i>
<b>Evitación o esfuerzos para evitar recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso traumático</b>	Indicó se mantiene distraído para no pensar en esta situación.	<i>“trabajar y escuchar música”</i>
<b>Evitación o esfuerzo para evitar recordatorios externos (personas, lugares, conversaciones, actividades, objetos, situaciones) que despierten</b>	Señaló que al ir por la calle, si en determinado momento ve patrullas o agentes de policía, los evita.	<i>“Me bajo” (Indicó evade es estar cerca de patrullas o agentes de policía)</i>

<b>recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso traumático</b>		
<b>Alteraciones del sueño</b>	Señaló regularmente se despierta cansado.	<i><b>“si duermo bien, si no me llega ninguna pesadilla, yo creo que como unas 10 horas”</b></i>

[...]

## IX. INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS

**1. Con respecto al primer planteamiento:** Correlacionar si hay concordancia entre los signos psicológicos observados con los hechos de tortura descritos.

Para dar respuesta a este primer planteamiento es importante entender que el evento al que se vio enfrentado el señor víctima directa 24 es un suceso traumático, el cual se entiende como un acontecimiento negativo intenso que surge de forma brusca, que resulta inesperado e incontrolable y que, al poner en peligro la integridad física o psicológica de una persona que se muestra incapaz de afrontarlo, tiene consecuencias dramáticas para la víctima, especialmente de terror e indefensión (Echeburúa, De Corral y Amor, 2005).

Es especialmente traumático un suceso cuando este es prolongado, repetitivo e intencional (Pérez, 2006), características presentes en hechos de tortura. Todas ellas son características que de acuerdo al numeral 235 del *Protocolo de Estambul*, reducen a la persona a una situación de desvalimiento y angustias extremos que puede producir un deterioro de las funciones cognitivas, emocionales y conductuales (...) pues el torturador trata no solo de incapacitar a la víctima físicamente sino también de desintegrar su personalidad.

Así, partiendo de la anterior concepción, para poder determinar si existe consistencia entre el evento que narró haber vivido el señor víctima directa 24 con respecto a los hallazgos psicológicos, es importante retomar algunos elementos cruciales que nos permitan abordar de forma objetiva un suceso como este.

Comenzando por el examen de los malos tratos (numeral VI.2) en donde se pueden apreciar distintas manifestaciones de orden cognitivo, afectivo y conductual, como respuesta ante las múltiples agresiones a las que el examinado narró haberse visto enfrentado. Dichas respuestas siguieron

una evolución y orden lógico conforme incrementaba la intensidad de las agresiones, aumentando el miedo y la sensación de falta de control.

Entre los síntomas que aparecieron una vez terminado el evento traumático, el señor víctima directa 24 manifestó presentar malestar psicológico ante la presencia de los agentes de policía, los cuales prefiere evitar; además de los sueños angustiosos y las alteraciones del sueño que presenta, siendo estos síntomas compatibles con las reacciones psicológicas más frecuentes ante estos hechos (Numeral 241 del Protocolo de Estambul). Señaló estos síntomas han sido constantes desde el momento en el que ocurrieron los hechos de su detención, continuando a la fecha de la examinación.

Por otra parte, de acuerdo a los instrumentos para detectar alteraciones psicológicas como el Inventario para Depresión de Beck, el señor víctima directa 24 resultó con síntomas mínimos de depresión, y en la escala de Beck para la Ansiedad, resultó con síntomas mínimos de ansiedad. Así también, de acuerdo al DSM-5 se establece que el señor víctima directa 24 no cumple con los criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático, aunque sí manifestó síntomas relacionados al evento narrado en el numeral VI.2. A modo de lista de comprobación se le cuestionó (sic) al examinado sobre el contenido y orden de aparición e intensidad de dichos síntomas, estableciendo que estos estaban relacionados con el evento que refirió haber vivido.

Por todo lo anterior, tomando en cuenta la narración de los hechos; la manifestaciones cognitivas, afectivas y conductuales; los resultados de los instrumentos psicológicos aplicados; y las respuestas de la entrevista clínica y psicosocial, se establece que sí existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por el suscrito, con la descripción y narración del examinado sobre el maltrato físico y psicológico al que dice haber sido víctima.

**2. Con respecto al segundo planteamiento:** Evaluar si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social del sujeto.

[...] Negó haber vivido alguna vez un evento parecido al que narró en el numeral VI.2.

Siendo que el examinado creció en un ambiente ocasionalmente hostil, es esperable que contara con un sistema de acción conductual que le permitiese sobrellevar sucesos altamente estresantes. De forma más detallada, el estilo de afrontamiento expuesto por el señor víctima directa 24 durante los hechos es esperable, teniendo en consideración las agresiones a las que se enfrentó, pues al encontrarse en una situación en la que no podía escapar, dirigió todos sus recursos a resistir, enfrentándose ocasionalmente a sus agresores, cuestionando los motivos de su detención; y centrándose en regular sus emociones. Finalmente, tras resistir en distintos momentos, y al ver que un agente no se encontraba de acuerdo con lo que le estaban haciendo su temor

disminuyó, retomando parcialmente la sensación de control y permitiendo que las afectaciones no fuesen más severas.

Por lo tanto, desde mi perspectiva profesional puedo afirmar o sostener que los hallazgos psicológicos encontrados durante la examinación que se realizó al señor víctima directa 24 son reacciones psíquicas esperables al nivel de estrés al que dice haber sido sometido durante los hechos, dentro de su contexto cultural y social.

**3. Con respecto al tercer planteamiento:** Señalar el estado de la persona en la evolución fluctuante a lo largo del tiempo de los trastornos mentales relacionados con los traumas; es decir, cuál sería el marco temporal en relación con los hechos de tortura y en qué punto del proceso de recuperación se encuentra la persona.

El examinado a 2 meses de haber experimentado los hechos presentó lesiones psíquicas hasta el momento de la evaluación. Dichas lesiones se presentan tanto en el área cognitiva como en el área afectiva, manifestando malestar al estar en presencia de agentes de policía, evitándolos, así como la reexperimentación del suceso al tener sueños angustiosos, y las alteraciones para dormir, lo cual muestra un deterioro claro. Dichas lesiones psíquicas son consistentes con los hechos narrados en el numeral VI.2.

En el área ocupacional y social, a la fecha de la examinación, no se encontraron afectaciones que comprometan su funcionalidad en estas áreas.

**4. Con respecto al cuarto planteamiento:** Identificar todo factor estresante coexistente que actúe sobre la persona, así como el impacto que esos factores puedan tener sobre el sujeto.

No se encontraron factores estresantes coexistentes que pudiesen mantener o intensificar los síntomas psicológicos antes señalados.

**5. Con respecto al quinto planteamiento:** Mencionar las condiciones físicas que pueden contribuir al cuadro clínico, en particular en lo que respecta a posibles signos de traumatismo craneal sufrido durante la tortura o la detención.

Durante la examinación psicológica en ningún momento refirió que hubiere presentado alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido en el estado psicológico del examinado.

**6. Con respecto al sexto planteamiento:** Establecer si al examinado le infligieron dolores o sufrimientos psicológicos.

De acuerdo al numeral VI.2 del presente dictamen, el señor víctima directa 24 se vio enfrentado a múltiples formas de maltrato que fueron aumentando en intensidad conforme el tiempo fue avanzando, siendo estas repetitivas e intencionales, causando una sensación de miedo y falta de control, evidenciando el sufrimiento psicológico por el que estaba pasando.

**7. Con respecto al séptimo planteamiento:** Establecer si al examinado le aplicaron métodos tendientes a anular la personalidad o a disminuir su capacidad mental, aunque no cause dolor físico o angustia psicológica.

Mediante el interrogatorio directo, se puede establecer que en ningún momento se le aplicó algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque este no le haya causado angustia psicológica.

**8. Con respecto al octavo planteamiento:** Establecer si al examinado le practicaron procedimientos científicos psicológicos sin su consentimiento.

Mediante el análisis de los métodos de maltrato, se puede establecer que en ningún momento se le practicaron al examinado procedimientos científicos psicológicos sin su consentimiento.

**9. Con respecto al noveno planteamiento:** Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos.

Desde mi perspectiva como psicólogo puedo sostener que los hallazgos encontrados en el señor víctima directa 24, como son la reexperimentación del trauma, la evitación, la hiperexcitación, los síntomas de depresión y las quejas somáticas (Numeral 241, 242 y 245 del Protocolo de Estambul), sí tienen concordancia con los malos tratos y/o tortura descritos por el examinado en la narración y descripción de los hechos referidos en el numeral VI.2 considerados dentro de las modalidades de traumatismos causados por golpes, abuso verbal, amenazas de muerte y violencia sexual (Numeral 145 del Protocolo de Estambul). Tomando en cuenta el contexto cultural y social del examinado, se puede establecer que los maltratos y/o tortura sufridos causaron los síntomas de depresión, los síntomas de ansiedad y los síntomas de Trastorno por Estrés Postraumático, afectaciones psicológicas que permanecen hasta el momento de la examinación, manteniéndose debido al poco tiempo ocurrido desde los hechos y a la falta de ayuda especializada.

## X. CONCLUSIONES

1. Existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por el suscrito y la descripción de los malos tratos y/o tortura narrados por el señor víctima directa 24 durante la examinación psicológica.

2. Los hallazgos psicológicos en el señor víctima directa 24 durante la examinación realizada por el suscrito sí son los esperables al nivel de

estrés al que dice fue sometido, tomando en cuenta su contexto cultural y social.

**3.** Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de los malos tratos y/o tortura y la examinación psicológica realizada por el suscrito (a 2 meses), se puede establecer que el señor víctima directa 24 presentó síntomas de depresión, síntomas de ansiedad y síntomas de Trastorno por Estrés Postraumático.

**4.** No se encontraron factores estresantes coexistentes que pudiesen mantener o intensificar los síntomas psicológicos antes señalados.

**5.** El señor víctima directa 24 durante la examinación psicológica realizada por el suscrito, no refirió presentar alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido en el estado psicológico del examinado.

**6.** Dados los síntomas que aparecieron durante los hechos, como el miedo y la sensación de falta de control, se puede establecer que al examinado sí le infligieron sufrimientos psicológicos.

**7.** Mediante el interrogatorio directo, se puede establecer que en ningún momento se le aplicó algún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque este no le haya causado angustia psicológica.

**8.** Mediante el análisis de los métodos de maltrato, se puede establecer que en ningún momento se le practicaron al examinado procedimientos científicos psicológicos sin su consentimiento.

**9.** Desde mi perspectiva como psicólogo puedo sostener que los hallazgos encontrados en el señor víctima directa 24, sí tienen concordancia con los malos tratos y/o tortura descritos por el examinado en la narración y descripción de los hechos referidos en el numeral VI.2. Tomando en cuenta el contexto cultural y social del examinado, se puede establecer que los malos tratos y/o tortura sufridos causaron los síntomas de depresión, los síntomas de ansiedad y los síntomas de Trastorno por Estrés Postraumático, afectaciones psicológicas que permanecen hasta el momento de la examinación, manteniéndose debido al poco tiempo ocurrido desde los hechos y a la falta de ayuda especializada.

[...]

**27.** Acta circunstanciada de 9 de julio de 2021, suscrita por un visitador adjunto adscrito a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante CDHCM), en la que hizo constar lo siguiente:

En esta misma fecha, analicé los registros de rastreo GPS que obran en el expediente en el que se actúa, proporcionados a este Organismo por la Secretaría de Seguridad Ciudadana capitalina; en particular, los

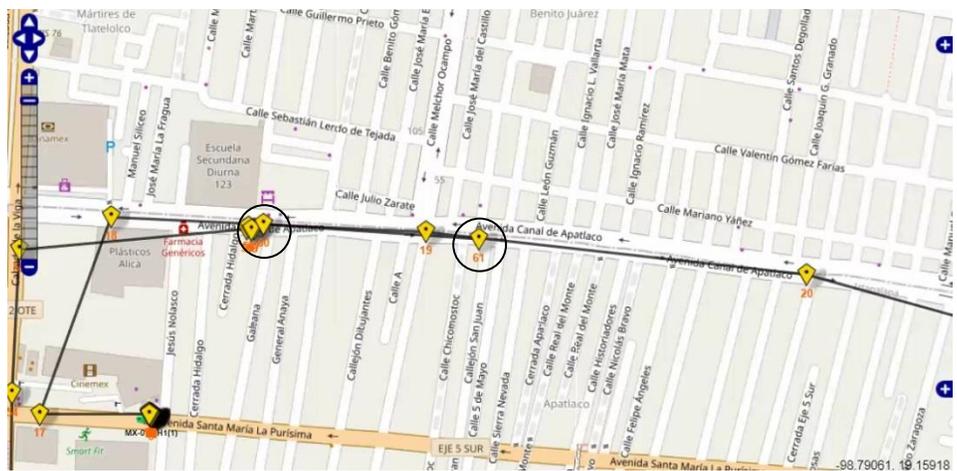
correspondientes a la patrulla MX-010-H1, en el periodo comprendido entre las 23:45:21 horas del 6 de septiembre de 2019 y las 04:59:06 horas del día 7 del mismo mes y año. De dicho análisis se desprendió lo siguiente:

1. Entre las 00:56:26 y las 01:03:26 horas del 7 de septiembre de 2019 (marcadores 56 a 60), la patrulla MX-010-H1 se encontró en las inmediaciones de la avenida Canal de Apatlaco y la cerrada Miguel Hidalgo, colonia Apatlaco, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México; en tanto que a las 01:05:27 horas de esa misma fecha (marcador 61), se encontró en las inmediaciones de la avenida Canal de Apatlaco y el callejón San Juan de la misma colonia y demarcación territorial, como se muestra a continuación:

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(56)	07/09/2019 12:56:26 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1197128296	19.38216781616
<b>Delegación:</b> IZTACALCO		<b>Sector:</b> IZTACIHUATL	<b>Colonia:</b> APATLACO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(60)	07/09/2019 01:03:26 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1195220947	19.38222122192
<b>Delegación:</b> IZTACALCO		<b>Sector:</b> IZTACIHUATL	<b>Colonia:</b> APATLACO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(61)	07/09/2019 01:05:27 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1170349121	19.38206100464
<b>Delegación:</b> IZTACALCO		<b>Sector:</b> IZTACIHUATL	<b>Colonia:</b> APATLACO	

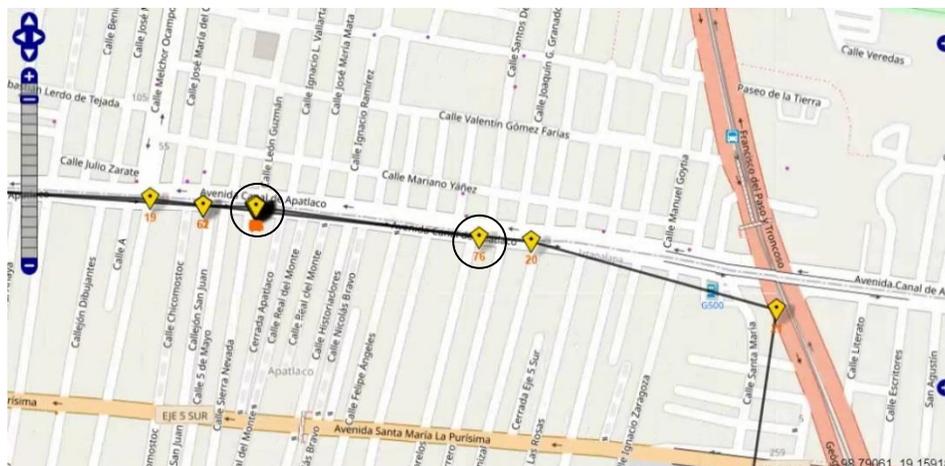
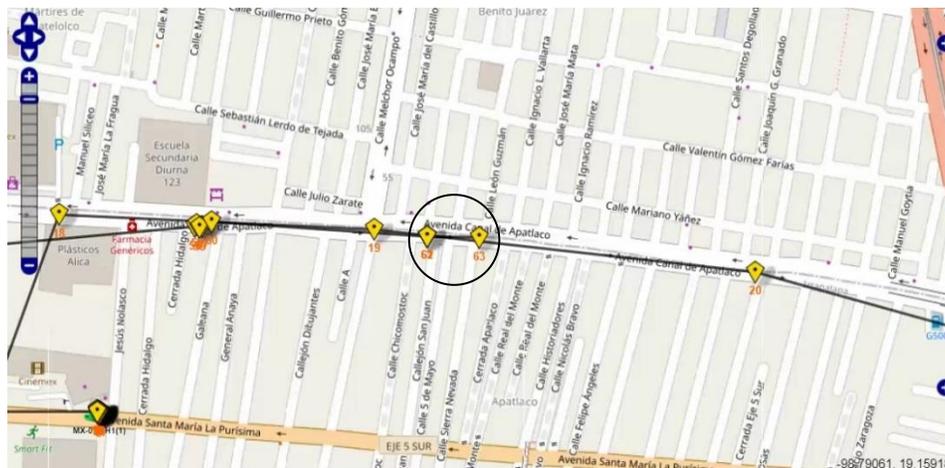


2. A las 01:05:31 horas del 7 de septiembre de 2019 (marcador 62), la patrulla MX-010-H1 continuaba en las inmediaciones de la avenida Canal de Apatlaco y el callejón San Juan, colonia Apatlaco, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México; en tanto que entre las 01:06:27 y las 01:23:28 horas de esa misma fecha (marcadores 63 a 75), se encontró en las inmediaciones de la avenida Canal de Apatlaco y la calle Sierra Nevada de la misma colonia y demarcación territorial, como se muestra a continuación:

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(62)	07/09/2019 01:05:31 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1170349121	19.38206100464
Delegación: IZTACALCO		Sector: IZTACCIHUATL	Colonia: APATLACO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(63)	07/09/2019 01:06:27 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1164321899	19.38204956055
Delegación: IZTACALCO		Sector: IZTACCIHUATL	Colonia: APATLACO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(75)	07/09/2019 01:23:28 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1164245605	19.38204956055
Delegación: IZTACALCO		Sector: IZTACCIHUATL	Colonia: APATLACO	



3. Entre las 01:25:29 y las 01:27:29 horas del 7 de septiembre de 2019 (marcadores 76 y 77), la patrulla MX-010-H1 circuló por la avenida Canal de Apatlaco con dirección al Oriente hasta llegar a las inmediaciones del cruce formado por la citada avenida y la calle Santa María de la misma colonia y demarcación territorial, en donde permaneció hasta las 01:30:31 horas de la fecha señalada (marcador 79), como se muestra a continuación:

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(76)	07/09/2019 01:25:29 a. m.	Activa	-99.1138458252	19.38171768188
<b>Delegación:</b> IZTACALCO		<b>Sector:</b> IZTACCIHUATL	<b>Colonia:</b> APATLACO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(77)	07/09/2019 01:27:29 a. m.	Activa	-99.1110534668	19.38117027283
<b>Delegación:</b> IZTACALCO		<b>Sector:</b> IZTACCIHUATL	<b>Colonia:</b> APATLACO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(79)	07/09/2019 01:30:31 a. m.	Activa	-99.1109848022	19.38099861145
<b>Delegación:</b> IZTACALCO		<b>Sector:</b> IZTACCIHUATL	<b>Colonia:</b> APATLACO	

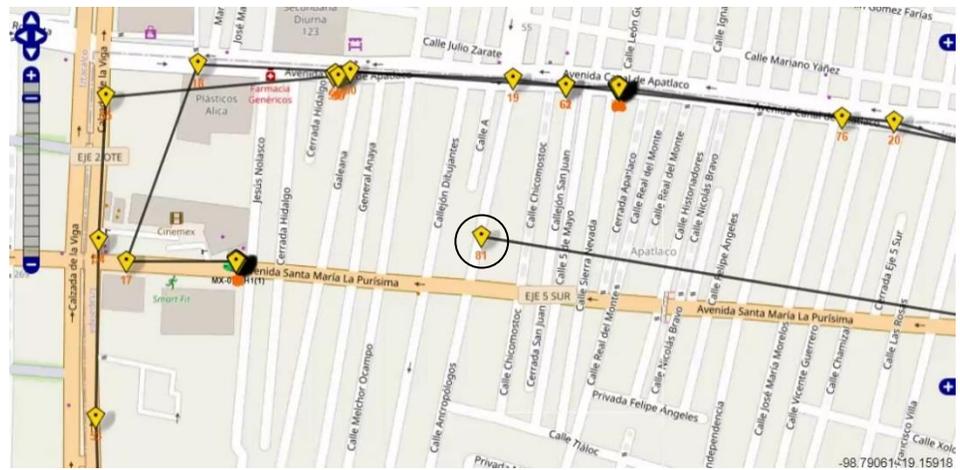


4. Entre las 01:32:30 y las 01:37:31 horas del 7 de septiembre de 2019 (marcadores 80 a 85), la patrulla MX-010-H1 circuló por la avenida Santa María la Purísima con dirección al Poniente, por la calle Antropólogos con dirección al Norte y por la avenida Canal de Apatlaco con dirección al Poniente, hasta llegar a las inmediaciones del cruce de esta última vialidad y la calle Galeana, todo lo anterior en la colonia Apatlaco, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México, como se muestra a continuación:

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud	
MX-010-H1(80)	07/09/2019 01:32:30 a. m.	Activa	-99.111541748	19.37943267822	
Delegación:	IZTAPALAPA	Sector:	CHURUBUSCO	Colonia:	APATLACO

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud	
MX-010-H1(81)	07/09/2019 01:33:30 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1180114746	19.38043022156	
Delegación:	IZTAPALAPA	Sector:	CHURUBUSCO	Colonia:	AMP. EL TRIUNFO

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud	
MX-010-H1(85)	07/09/2019 01:37:31 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1193466187	19.38225364685	
Delegación:	IZTACALCO	Sector:	IZTACIHUATL	Colonia:	APATLACO





5. Entre las 01:40:31 y las 01:56:34 horas del 7 de septiembre de 2019 (marcadores 86 a 98), la patrulla MX-010-H1 circuló por diversas calles comprendidas dentro del perímetro conformado por la avenida Canal de Apatlaco al Norte, la avenida Santa María la Purísima al Sur, la Cerrada Hidalgo al Poniente y la calle Antropólogos al Oriente, las cuales se ubican dentro de la colonia Apatlaco, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México, como se muestra a continuación:

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(86)	07/09/2019 01:40:31 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1203155518	19.38221168518
<b>Delegación:</b> IZTACALCO	<b>Sector:</b> IZTACIHUATL		<b>Colonia:</b> APATLACO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(87)	07/09/2019 01:41:31 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1188659668	19.38194274902
<b>Delegación:</b> IZTACALCO	<b>Sector:</b> IZTACIHUATL		<b>Colonia:</b> APATLACO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(88)	07/09/2019 01:42:32 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1191482544	19.38019371033
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA	<b>Sector:</b> CHURUBUSCO		<b>Colonia:</b> EL TRIUNFO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(92)	07/09/2019 01:47:32 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1184234619	19.38212585449
<b>Delegación:</b> IZTACALCO	<b>Sector:</b> IZTACIHUATL		<b>Colonia:</b> APATLACO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(96)	07/09/2019 01:53:33 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1201629639	19.38217926025
<b>Delegación:</b> IZTACALCO	<b>Sector:</b> IZTACIHUATL		<b>Colonia:</b> APATLACO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(97)	07/09/2019 01:55:34 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1193466187	19.37998962402
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA	<b>Sector:</b> CHURUBUSCO		<b>Colonia:</b> EL TRIUNFO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(98)	07/09/2019 01:56:34 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1181259155	19.37992477417
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA	<b>Sector:</b> CHURUBUSCO		<b>Colonia:</b> AMP. EL TRIUNFO	



6. Entre las 01:57:35 y las 02:04:36 horas del 7 de septiembre de 2019 (marcadores 99 a 105), la patrulla MX-010-H1 circuló por la avenida Canal de Apatlaco con dirección al Oriente hasta las inmediaciones del cruce formado por dicha vialidad y la calle Ignacio Zaragoza, colonia Apatlaco, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México; a continuación

dicho vehículo circuló por la avenida Santa María la Purísima con dirección al Poniente hasta llegar al cruce formado por dicha vialidad y la calzada de la Viga, esto último en la colonia Militar Marte, demarcación territorial Iztacalco, Ciudad de México, como se muestra a continuación:

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(99)	07/09/2019 01:57:35 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1171722412	19.38208198547
<b>Delegación:</b> IZTACALCO		<b>Sector:</b> IZTACIHUATL	<b>Colonia:</b> APATLACO	

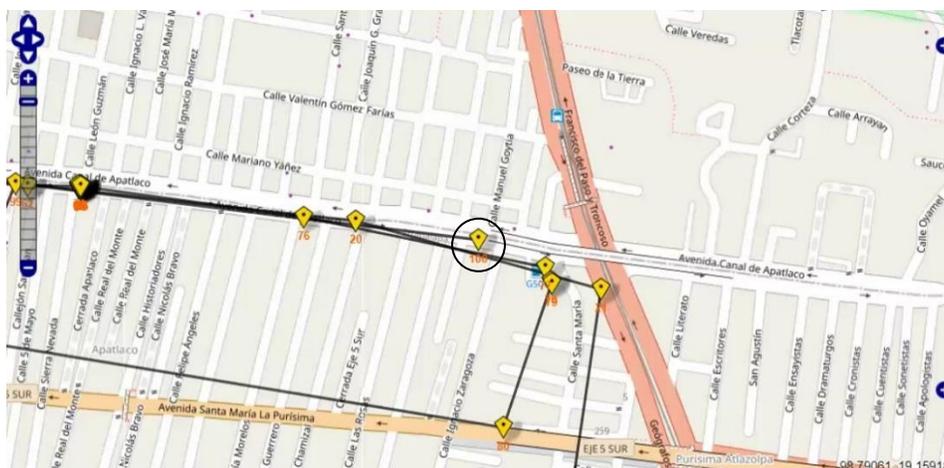
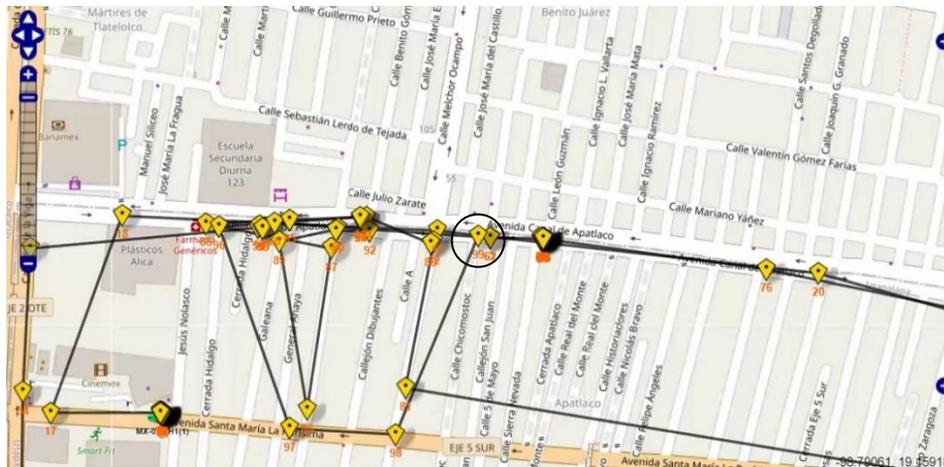
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(100)	07/09/2019 01:58:37 a. m.	Activa	-99.111831665	19.38146972656
<b>Delegación:</b> IZTACALCO		<b>Sector:</b> IZTACIHUATL	<b>Colonia:</b> APATLACO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(101)	07/09/2019 02:00:35 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1182250977	19.3798828125
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> CHURUBUSCO	<b>Colonia:</b> AMP. EL TRIUNFO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(102)	07/09/2019 02:01:37 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1226730347	19.3800868988
<b>Delegación:</b> IZTACALCO		<b>Sector:</b> IZTACIHUATL	<b>Colonia:</b> EL TRIUNFO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(103)	07/09/2019 02:01:40 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1226730347	19.3800868988
<b>Delegación:</b> IZTACALCO		<b>Sector:</b> IZTACIHUATL	<b>Colonia:</b> EL TRIUNFO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(105)	07/09/2019 02:04:36 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.122795105	19.37982940674
<b>Delegación:</b> IZTACALCO		<b>Sector:</b> IZTACIHUATL	<b>Colonia:</b> MILITAR MARTE	



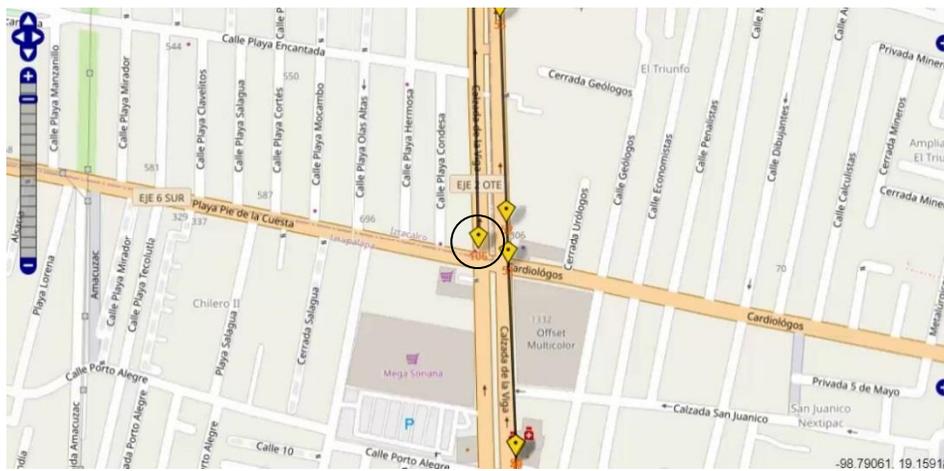


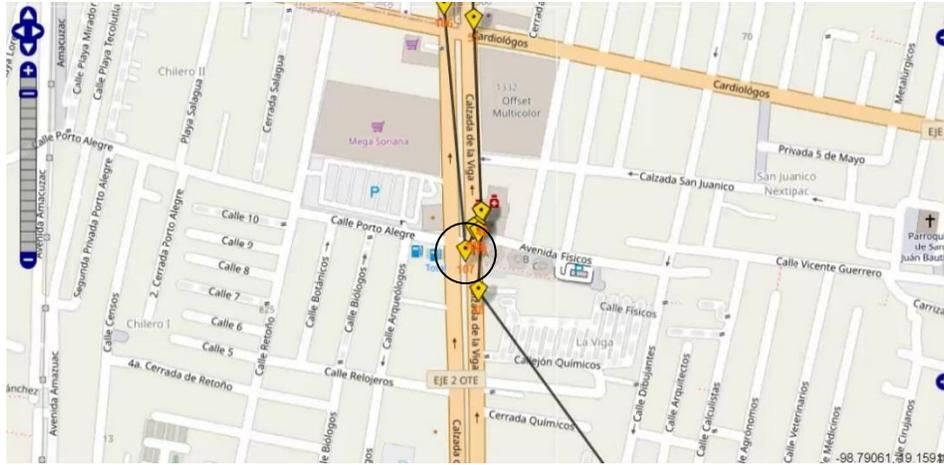
7. Entre las 01:57:35 y las 02:04:36 horas del 7 de septiembre de 2019 (marcadores 106 a 110), la patrulla MX-010-H1 circuló por la calzada de la Viga con dirección al Sur hasta las inmediaciones del cruce formado por dicha vialidad y la calle Físicos, colonia El Sifón, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México, como se muestra a continuación:

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(106)	07/09/2019 02:05:36 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1227111816	19.37595558167
<b>Delegación:</b> IZTACALCO	<b>Sector:</b> IZTACIHUATL		<b>Colonia:</b> SAN JUANICO NEX	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(107)	07/09/2019 02:07:36 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1224594116	19.37328529358
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA	<b>Sector:</b> CHURUBUSCO		<b>Colonia:</b> EL SIFÓN	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(110)	07/09/2019 02:11:37 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1223144531	19.37348937988
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA	<b>Sector:</b> CHURUBUSCO		<b>Colonia:</b> EL SIFÓN	

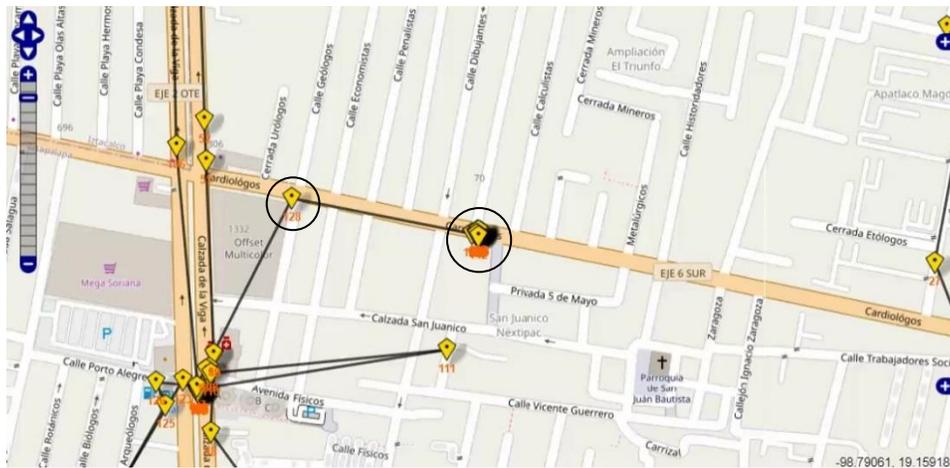
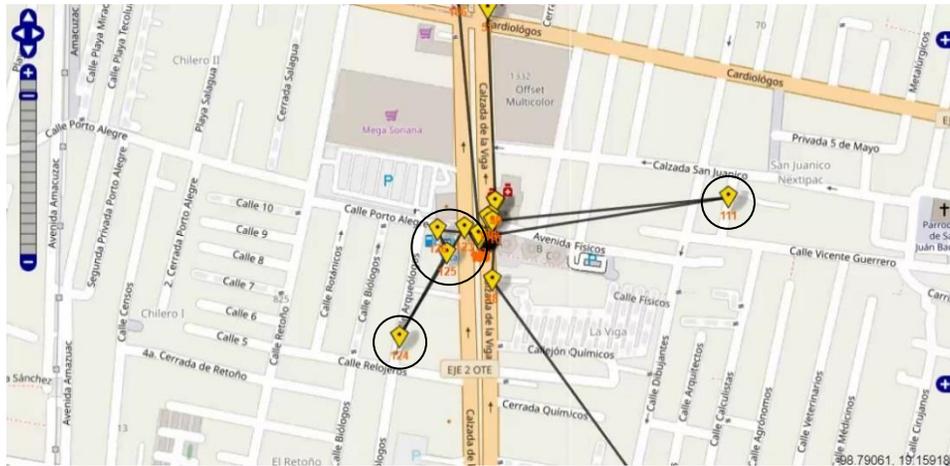


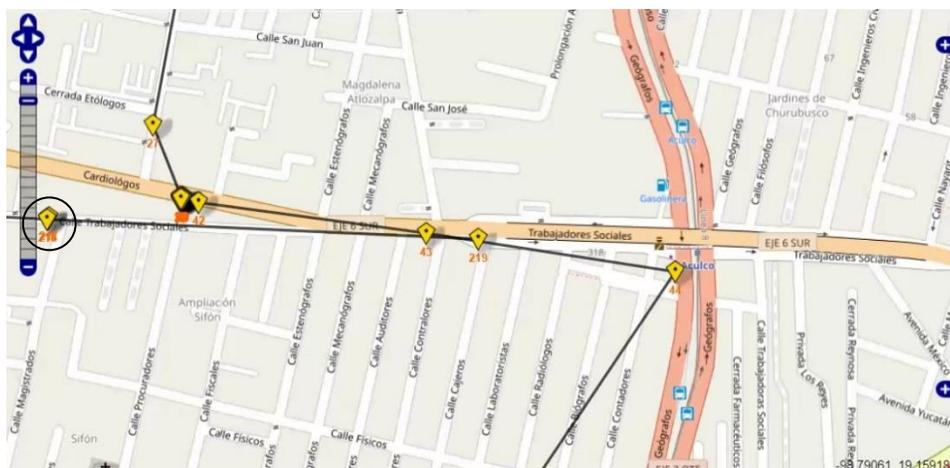
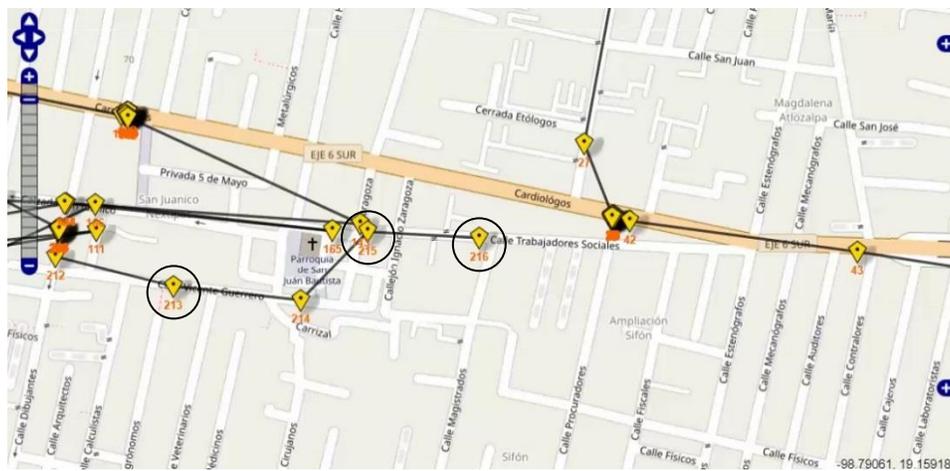
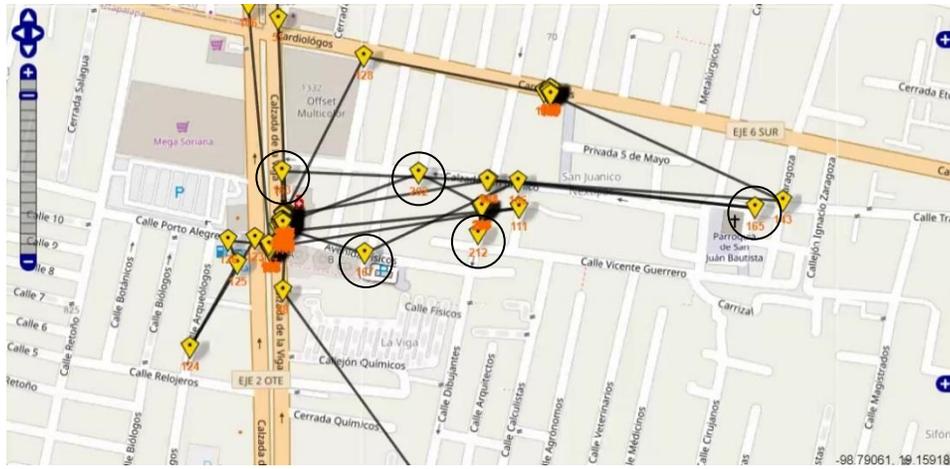


8. Entre las 02:13:37 y las 04:16:00 horas del 7 de septiembre de 2019 (marcadores 111 a 218), la patrulla MX-010-H1 circuló por diversas calles de las colonias San Juanico Nextipac y El Retoño, ambas ubicadas en la demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México, como se muestra a continuación:

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(111)	07/09/2019 02:13:37 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1195831299	19.3737449646
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> CHURUBUSCO	<b>Colonia:</b> EL SIFÓN	
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(123)	07/09/2019 02:29:40 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1226348877	19.37341308594
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> CHURUBUSCO	<b>Colonia:</b> EL SIFÓN	
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(124)	07/09/2019 02:30:40 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1233825684	19.37223243713
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> CHURUBUSCO	<b>Colonia:</b> EL RETOÑO	
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(128)	07/09/2019 02:35:41 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1213760376	19.37538719177
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> CHURUBUSCO	<b>Colonia:</b> SAN JUANICO NEX	
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(143)	07/09/2019 02:56:43 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1165390015	19.37382125854
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> CHURUBUSCO	<b>Colonia:</b> SAN JUANICO NEX	
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(144)	07/09/2019 02:57:43 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1199264526	19.37404632568
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> CHURUBUSCO	<b>Colonia:</b> SAN JUANICO NEX	
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(167)	07/09/2019 03:24:50 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1213684082	19.37325286865
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> CHURUBUSCO	<b>Colonia:</b> EL SIFÓN	
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(212)	07/09/2019 04:09:59 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1200561523	19.3734664917
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> CHURUBUSCO	<b>Colonia:</b> EL SIFÓN	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-010-H1(217)	07/09/2019 04:14:59 a. m.	Activa	-99.1151580811	19.37369155884
Delegación: IZTAPALAPA	Sector: CHURUBUSCO	Colonia: AMP. EL SIFÓN		





9. Entre las 04:17:59 y las 04:34:02 horas del 7 de septiembre de 2019 (marcadores 219 a 234), la patrulla MX-010-H1 circuló por la calle Trabajadores Sociales, por la avenida 5, por la avenida Prolongación Arneses, por la avenida Carlota Armero, por la avenida Canal Nacional, por la avenida Tláhuac y por la calle Zacatlán hasta llegar a las inmediaciones de la Coordinación Territorial IZP-8 (con domicilio en



avenida Zacatlán manzana 4, lote 20, Área Federal Panteón San Lorenzo Tezonco, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México), en donde permaneció hasta las 04:59:06 horas de esa misma fecha (marcador 258), como se muestra a continuación:

<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-010-H1(219)	07/09/2019 04:17:59 a. m.	Activa	-99.1101989746	19.37345695496
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> CHURUBUSCO	<b>Colonia:</b> EL SIFÓN	

<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-010-H1(220)	07/09/2019 04:18:59 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1089019775	19.36770629883
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> GRANJAS	<b>Colonia:</b> GRANJAS SAN ANT	

<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-010-H1(222)	07/09/2019 04:21:00 a. m.	Fuera de Sector	-99.1110992432	19.35060310364
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> GRANJAS	<b>Colonia:</b> MINERVA	

<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-010-H1(224)	07/09/2019 04:23:00 a. m.	Fuera de Sector	-99.1131896973	19.33305168152
<b>Delegación:</b> COYOACAN		<b>Sector:</b> CULHUACAN	<b>Colonia:</b> SAN FRANCIS. CUL	

<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-010-H1(225)	07/09/2019 04:24:01 a. m.	Fuera de Sector	-99.1098403931	19.32840538025
<b>Delegación:</b> COYOACAN		<b>Sector:</b> CULHUACAN	<b>Colonia:</b> CTM VII CULHUA	

<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-010-H1(226)	07/09/2019 04:26:00 a. m.	Fuera de Sector	-99.0986099243	19.32425308228
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> ESTRELLA	<b>Colonia:</b> SANTA MARIA TOM	

<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-010-H1(228)	07/09/2019 04:28:01 a. m.	Fuera de Sector	-99.0860977173	19.32048797607
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> ESTRELLA	<b>Colonia:</b> BENITO JUAREZ	

<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-010-H1(230)	07/09/2019 04:30:00 a. m.	Fuera de Sector	-99.0716934204	19.31509208679
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> TEZONCO	<b>Colonia:</b> TULYEHUALCO CA	

<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-010-H1(231)	07/09/2019 04:31:01 a. m.	Fuera de Sector	-99.0694046021	19.30920028687
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> TEZONCO	<b>Colonia:</b> SAN ANTONIO	

<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-010-H1(232)	07/09/2019 04:32:01 a. m.	Fuera de Sector	-99.0668869019	19.30885696411
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> TEZONCO	<b>Colonia:</b> AREA FED. PANTE	

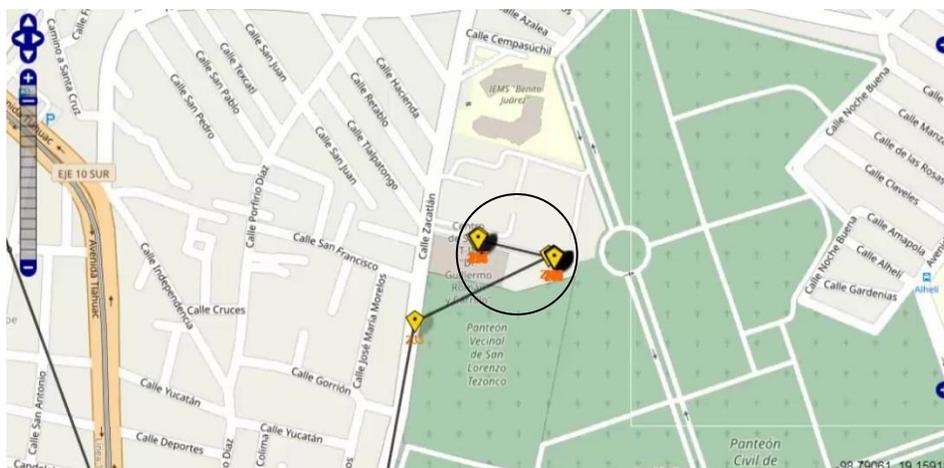
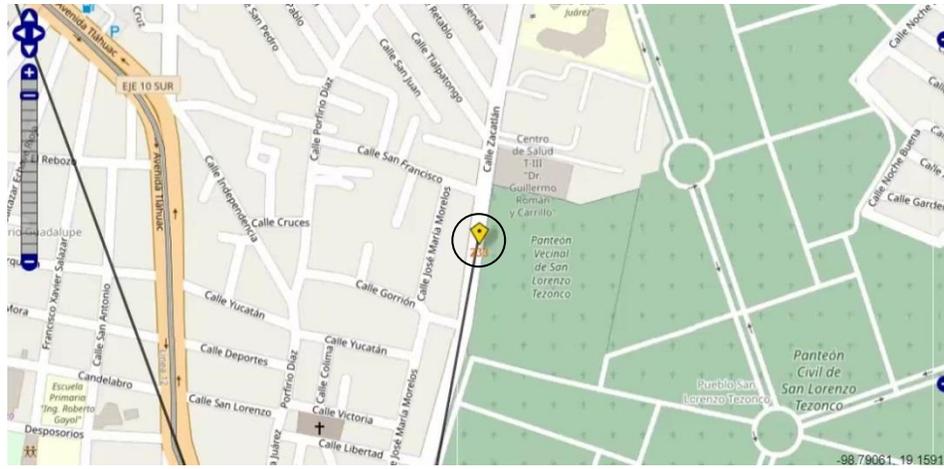
<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-010-H1(233)	07/09/2019 04:33:02 a. m.	Fuera de Sector	-99.0662231445	19.31228065491
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> TEZONCO	<b>Colonia:</b> AREA FED. PANTE	

<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-010-H1(234)	07/09/2019 04:34:02 a. m.	Fuera de Sector	-99.0646743774	19.31298828125
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> TEZONCO	<b>Colonia:</b> AREA FED. PANTE	









**28.** Acta circunstanciada de 13 de julio de 2021, suscrita por un visitador adjunto adscrito a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante CDHCM), en la que hizo constar lo siguiente:

En esta misma fecha, analicé los registros de rastreo GPS que obran en el expediente en el que se actúa, proporcionados a este Organismo por la Secretaría de Seguridad Ciudadana capitalina, relativos a la patrulla MX-221-R1, en el periodo comprendido entre las 23:45:10 horas del 6 de septiembre de 2019 y las 04:58:58 horas del día 7 del mismo mes y año. De dicho análisis se desprendió lo siguiente:

1. Entre las 00:56:19 y las 01:03:20 horas del 7 de septiembre de 2019 (marcadores 61 a 66), la patrulla MX-221-R1 se encontró en las inmediaciones del cruce formado por la avenida Canal de Apatlaco y la cerrada Miguel Hidalgo, colonia Apatlaco, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México; en tanto que entre las 01:06:20 y las 01:23:22 horas de esa misma (marcadores 68 a 82), se encontró en esa misma avenida, entre la calle Sierra Nevada y la cerrada Apatlaco de la misma colonia y demarcación territorial, como se muestra a continuación:

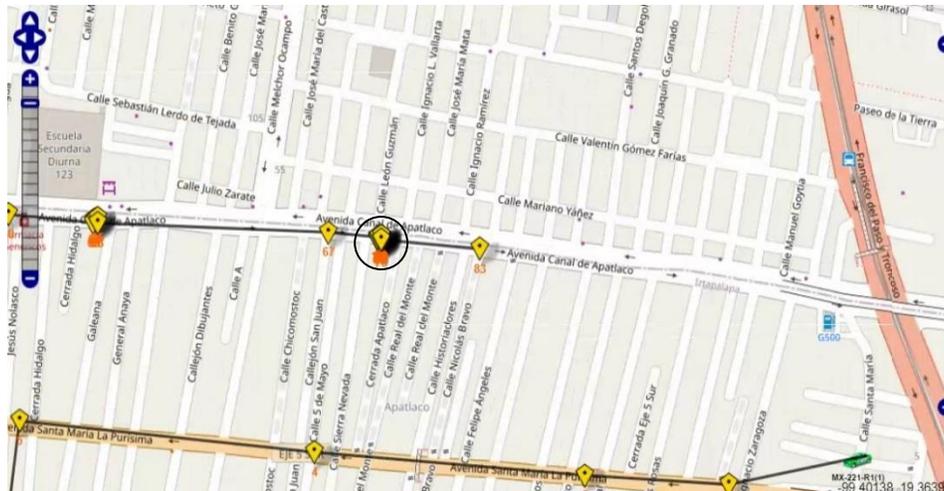
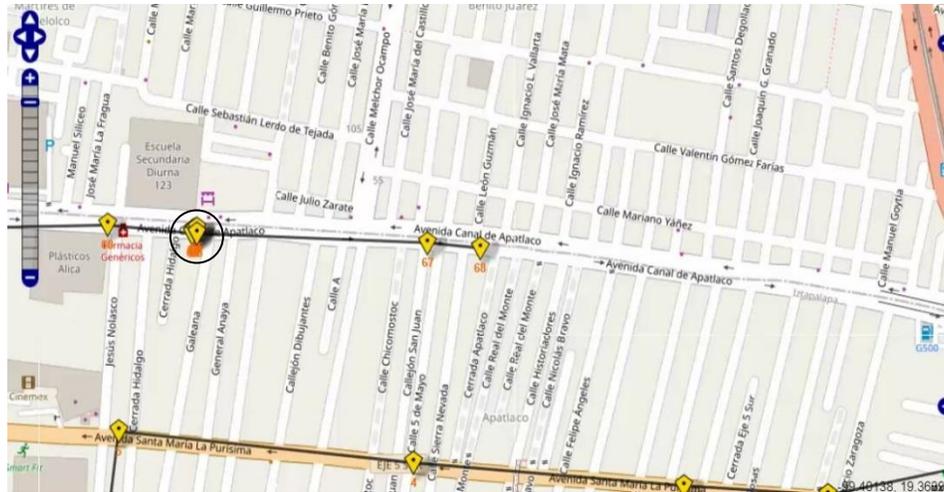
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(61)	07/09/2019 12:56:19 a. m.	Activa	-99.1196060181	19.38215637207
<b>Delegación:</b> IZTACALCO	<b>Sector:</b> IZTACCIHUATL		<b>Colonia:</b> APATLACO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(66)	07/09/2019 01:03:20 a. m.	Activa	-99.1195831299	19.38215637207
<b>Delegación:</b> IZTACALCO	<b>Sector:</b> IZTACCIHUATL		<b>Colonia:</b> APATLACO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(68)	07/09/2019 01:06:20 a. m.	Activa	-99.1163101196	19.38200759888
<b>Delegación:</b> IZTACALCO	<b>Sector:</b> IZTACCIHUATL		<b>Colonia:</b> APATLACO	

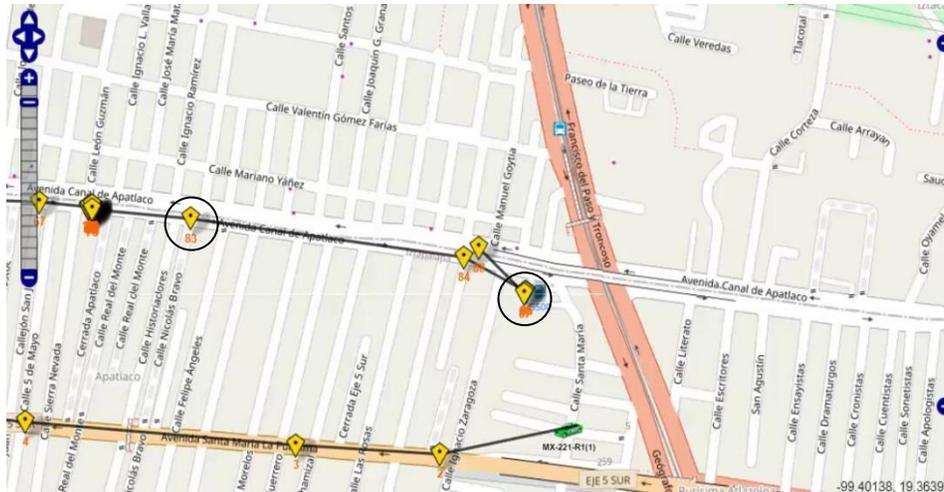
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(82)	07/09/2019 01:23:22 a. m.	Activa	-99.1163024902	19.38198471069
<b>Delegación:</b> IZTACALCO	<b>Sector:</b> IZTACCIHUATL		<b>Colonia:</b> APATLACO	





2. Entre las 01:24:22 y las 01:27:22 horas del 7 de septiembre de 2019 (marcadores 83 a 85), la patrulla MX-221-R1 circuló por la avenida Canal de Apatlaco con dirección al Oriente hasta ubicarse entre las calles Ignacio Zaragoza y Santa María, colonia Apatlaco, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México, en donde permaneció hasta las 01:29:22 horas de esa misma fecha (marcador 87), como se muestra a continuación:

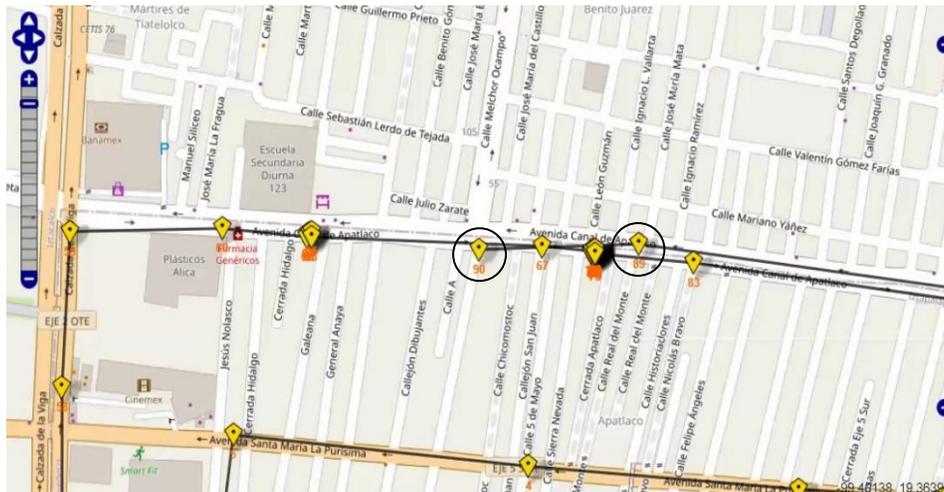
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(83)	07/09/2019 01:24:22 a. m.	Activa	-99.1151657104	19.38188934326
Delegación: IZTACALCO	Sector: IZTACIHUATL	Colonia: APATLACO		
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(85)	07/09/2019 01:27:22 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.111289978	19.3811378479
Delegación: IZTACALCO	Sector: IZTACIHUATL	Colonia: APATLACO		
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(87)	07/09/2019 01:29:22 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1113128662	19.38111686707
Delegación: IZTACALCO	Sector: IZTACIHUATL	Colonia: APATLACO		



3. Entre las 01:30:23 y las 01:32:23 horas del 7 de septiembre de 2019 (marcadores 88 a 90), la patrulla MX-221-R1 circuló por la avenida Canal de Apatlaco con dirección al Poniente hasta llegar al cruce formado por dicha vialidad y la calle Antropólogos, colonia Apatlaco, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México, como se muestra a continuación:

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(88)	07/09/2019 01:30:23 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1118392944	19.38158798218
<b>Delegación:</b> IZTACALCO	<b>Sector:</b> IZTACIHUATL	<b>Colonia:</b> APATLACO		

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(90)	07/09/2019 01:32:23 a. m.	Activa	-99.1176452637	19.38202857971
<b>Delegación:</b> IZTACALCO	<b>Sector:</b> IZTACIHUATL	<b>Colonia:</b> APATLACO		



4. Entre las 01:36:24 y las 01:56:28 horas del 7 de septiembre de 2019 (marcadores 93 a 110), la patrulla MX-221-R1 circuló por diversas calles comprendidas dentro del perímetro conformado por la avenida Canal de Apatlaco al Norte, la avenida Santa María la Purísima al Sur, la calle Jesús Nolasco al Poniente y la calle Antropólogos al Oriente, las cuales se

ubican dentro de la colonia Apatlaco, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México, como se muestra a continuación:

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(93)	07/09/2019 01:36:24 a. m.	Activa	-99.1181716919	19.38223266602
<b>Delegación:</b> IZTACALCO	<b>Sector:</b> IZTACIHUATL	<b>Colonia:</b> APATLACO		

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(98)	07/09/2019 01:42:25 a. m.	Activa	-99.1190795898	19.3805809021
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA	<b>Sector:</b> CHURUBUSCO	<b>Colonia:</b> APATLACO		

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(105)	07/09/2019 01:50:26 a. m.	Activa	-99.1185379028	19.38213539124
<b>Delegación:</b> IZTACALCO	<b>Sector:</b> IZTACIHUATL	<b>Colonia:</b> APATLACO		

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(110)	07/09/2019 01:56:28 a. m.	Activa	-99.1179199219	19.38094520569
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA	<b>Sector:</b> CHURUBUSCO	<b>Colonia:</b> APATLACO		

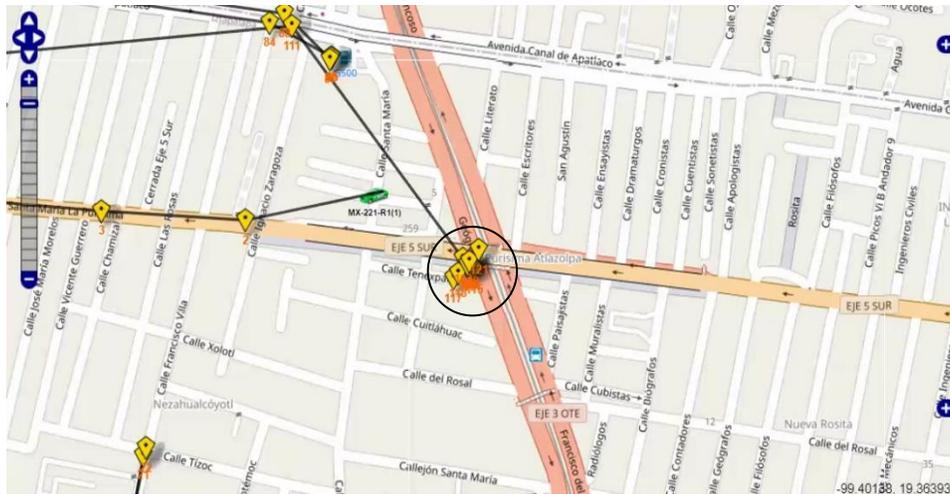


5. Entre las 01:56:28 y las 01:58:29 horas del 7 de septiembre de 2019 (marcadores 110 a 112), la patrulla MX-221-R1 se desplazó de la calle Antropólogos, entre la avenida Canal de Apatlaco y la avenida Santa María la Purísima, colonia Apatlaco, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México, hasta la calle Tenexpan, colonia Purísima Atlazolpa, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México, en donde permaneció hasta las 02:09:31 horas de esa misma fecha (marcador 121), como se muestra a continuación:

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(111)	07/09/2019 01:57:29 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1117553711	19.38146018982
<b>Delegación:</b> IZTACALCO		<b>Sector:</b> IZTACCIHUATL	<b>Colonia:</b> APATLACO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(112)	07/09/2019 01:58:29 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1097793579	19.37906646729
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> GRANJAS	<b>Colonia:</b> PURISIMA ATLAZOLPA	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(121)	07/09/2019 02:09:31 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1095962524	19.37916374207
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> GRANJAS	<b>Colonia:</b> PURISIMA ATLAZOLPA	



6. Entre las 02:10:31 y las 02:14:31 horas del 7 de septiembre de 2019 (marcadores 122 a 125), la patrulla MX-221-R1 circuló por la calle Geógrafos con dirección al Sur, por la avenida Río Churubusco con dirección al Poniente y por la calzada de la Viga con dirección al Norte, hasta quedar ubicada en esta última vialidad, entre las calles Playa Villa del Mar y Andador Sur, colonia Militar Marte, demarcación territorial Iztacalco, Ciudad de México, en donde permaneció hasta las 02:29:34 horas de esa misma fecha (marcador 138), como se muestra a continuación:

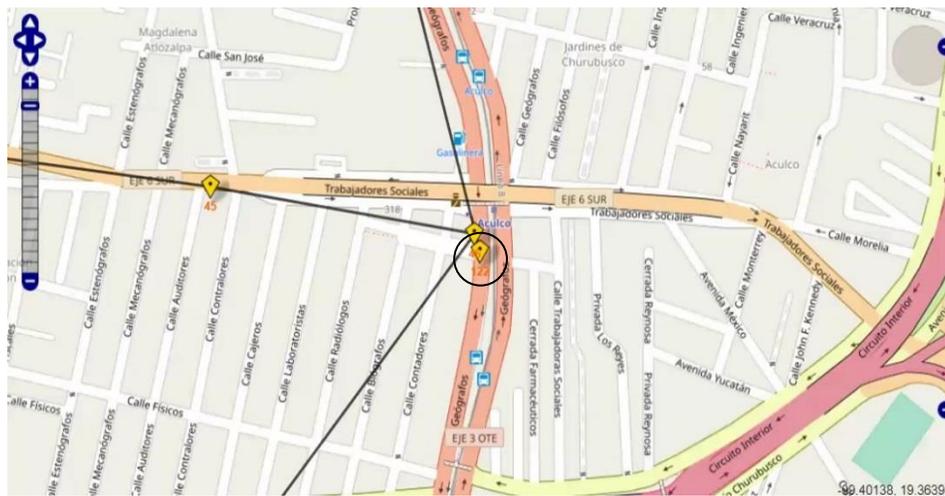
<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-221-R1(122)	07/09/2019 02:10:31 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1078186035	19.37288665771
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> GRANJAS	<b>Colonia:</b> ACULCO	

<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-221-R1(123)	07/09/2019 02:11:31 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.114616394	19.3699798584
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> CHURUBUSCO	<b>Colonia:</b> POPULAR	

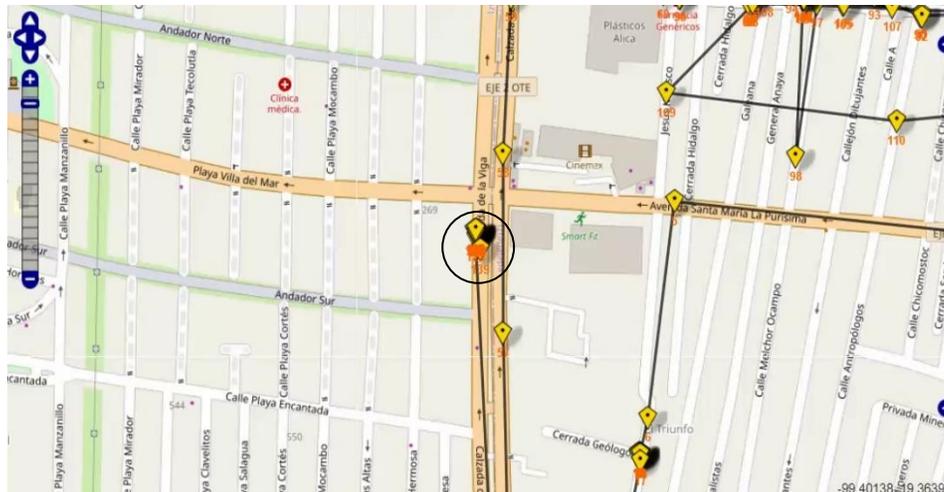
<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-221-R1(124)	07/09/2019 02:12:31 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1222763062	19.37054824829
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> CHURUBUSCO	<b>Colonia:</b> EL SIFÓN	

<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-221-R1(125)	07/09/2019 02:14:31 a. m.	Activa	-99.1227798462	19.37975311279
<b>Delegación:</b> IZTACALCO		<b>Sector:</b> IZTACIHUATL	<b>Colonia:</b> MILITAR MARTE	

<b>Económico</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado</b>	<b>Longitud</b>	<b>Latitud</b>
MX-221-R1(138)	07/09/2019 02:14:31 a. m.	Activa	-99.1227798462	19.37982940674
<b>Delegación:</b> IZTACALCO		<b>Sector:</b> IZTACIHUATL	<b>Colonia:</b> MILITAR MARTE	







7. Entre las 02:30:33 y las 02:48:38 horas del 7 de septiembre de 2019 (marcadores 139 a 155), la patrulla MX-221-R1 circuló por la calzada de la Viga, por la avenida Río Churubusco, por la avenida 5, por la avenida Prolongación Arneses, por la avenida Carlota Armero, por la avenida Canal Nacional, por la avenida Tláhuac y por la calle Zacatlán hasta llegar a las inmediaciones de la Coordinación Territorial IZP-8 (con domicilio en avenida Zacatlán manzana 4, lote 20, Área Federal Panteón San Lorenzo Tezonco, demarcación territorial Iztapalapa, Ciudad de México), en donde permaneció hasta las 04:58:58 horas de esa misma fecha (marcador 260), como se muestra a continuación:

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(139)	07/09/2019 02:30:33 a. m.	Activa	-99.1227264404	19.37962532043
<b>Delegación:</b> IZTACALCO		<b>Sector:</b> IZTACIHUATL	<b>Colonia:</b> MILITAR MARTE	
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(140)	07/09/2019 02:32:34 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.122543335	19.37074279785
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> CHURUBUSCO	<b>Colonia:</b> EL SIFÓN	
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(141)	07/09/2019 02:33:34 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1144561768	19.36951828003
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> CHURUBUSCO	<b>Colonia:</b> POPULAR	
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(142)	07/09/2019 02:34:34 a. m.	Fuera de Cuadrante	-99.1090621948	19.36704063416
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> GRANJAS	<b>Colonia:</b> GRANJAS SAN ANT	
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(144)	07/09/2019 02:36:35 a. m.	Fuera de Sector	-99.1112136841	19.35119438171
<b>Delegación:</b> IZTAPALAPA		<b>Sector:</b> GRANJAS	<b>Colonia:</b> MINERVA	
Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(145)	07/09/2019 02:38:35 a. m.	Fuera de Sector	-99.1132583618	19.33326530457
<b>Delegación:</b> COYOACAN		<b>Sector:</b> CULHUACAN	<b>Colonia:</b> SAN FRANCIS. CUL	



Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(146)	07/09/2019 02:39:35 a. m.	Fuera de Sector	-99.1090927124	19.32802963257
Delegación: COYOACAN		Sector: CULHUACAN	Colonia: CTM VII CULHUA	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(150)	07/09/2019 02:43:37 a. m.	Fuera de Sector	-99.0783309937	19.31912612915
Delegación: IZTAPALAPA		Sector: ESTRELLA	Colonia: EL VERGEL	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(152)	07/09/2019 02:45:37 a. m.	Fuera de Sector	-99.068687439	19.3084602356
Delegación: IZTAPALAPA		Sector: TEZONCO	Colonia: SAN LORENZO	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(153)	07/09/2019 02:46:36 a. m.	Fuera de Sector	-99.0668411255	19.30972671509
Delegación: IZTAPALAPA		Sector: TEZONCO	Colonia: AREA FED. PANTE	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(154)	07/09/2019 02:37:37 a. m.	Fuera de Sector	-99.0653915405	19.31311798096
Delegación: IZTAPALAPA		Sector: TEZONCO	Colonia: AREA FED. PANTE	

Económico	Fecha	Estado	Longitud	Latitud
MX-221-R1(160)	07/09/2019 04:58:58 a. m.	Fuera de Sector	-99.0645980835	19.3130645752
Delegación: IZTAPALAPA		Sector: TEZONCO	Colonia: AREA FED. PANTE	

